

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de Febrero de 2021
Alcance Diecisiete
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_26_al17_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO**Contenido**

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global" de "Citnova".	3
Colegio del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de el Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021.	16
Secretaría de Contraloría. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para Incentivar la Participación Activa de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal 2021.	31
Secretaría de Contraloría.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Premio Estatal de Contraloría Social 2021.	35
Secretaría de Contraloría.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para Incentivar la Participación Ciudadana Activa en temas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal 2021.	41
Secretaría de Cultura de Hidalgo. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Ayudas Sociales de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2021.	45
Secretaría de Cultura de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Diseño e Innovación Artesanal de Acuerdo al Ejercicio Fiscal 2021.	56
Secretaría de Cultura de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a las Lenguas Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2021.	67
Secretaría de Cultura de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para Premios Estatales de Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2021.	80
Ciudad de las Mujeres. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Proyecto "Ayudas Sociales de la Ciudad de las Mujeres".	87

**CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO EN LO SUCESIVO CITNOVA" EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES I Y XXII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013 Y ÚLTIMA REFORMA POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 5 DE JUNIO DE 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y II; 4, FRACCIÓN VII; 5, FRACCIÓN VIII; 12, FRACCIÓN VI; 13, FRACCIÓN VII; 42; 43, FRACCIÓN VII Y 44, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO Y POR ACUERDO DEL "CITNOVA", SE EMITEN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL USO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL.

CONSIDERANDO

Primero. - Que el artículo 49 del Decreto Número 569 por el que el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, a mas tardar el último día hábil de febrero de 2021.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y su actualización 2021- 2022, con un enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo con Bienestar", 3.2 Educación de calidad; .2.2 Incremento de la cobertura educativa a nivel medio superior y superior; 6.3 Acceso igualitario a la Ciencia, Tecnología e Innovación; 6.3.1 Generación de proyectos científicos y tecnológicos; 6.3.4 Ecosistema de innovación y emprendimiento.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia para impulsar la formación de capital humano que fortalezca el desarrollo del estado.

Cuarto.- Que El "CITNOVA" es un Organismo Descentralizado no Sectorizado de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad con el numeral cuarto del acuerdo de sectorización publicado en el periódico oficial del estado de hidalgo el 27 de julio de 2017, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por decreto de fecha 6 mayo de 2002, publicado en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Hidalgo el día 20 de mayo de 2002 y ultima reforma por decreto publicado el 5 de junio de 2018.

Quinto. - Que para construir una verdadera sociedad y economía del conocimiento se requiere de generar, ampliar, proteger y explotar el conocimiento en beneficio de sus integrantes, por lo que se requiere implementar políticas, programas y acciones que incentiven la creación, protección y transferencia de este importante activo.

Sexto. - Que las presentes Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse el programa "Iniciativa para la Competitividad, El emprendimiento y la Innovación Global" con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público estatal asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INICIATIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN GLOBAL" DE "CITNOVA".



UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas “Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global” de “CITNOVA”.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios del programa.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
8. Quejas y denuncias
9. Tipo de Becas
 - 9.1 Becas de movilidad nacional y/o internacional para estancia académica.
 - 9.1.1 Población Objetivo
 - 9.1.2 Características de la Beca
 - 9.1.3 Requisitos
 - 9.1.4 Convocatoria
 - 9.1.5 Documentos a Entregar
 - 9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes
 - 9.1.7 Criterios de Selección
 - 9.1.8 Procedimiento
 - 9.1.9 Publicación de Resultados
 - 9.1.10 Derechos específicos de los participantes al programa
 - 9.1.10.1 Derechos aplicables a los aspirantes del programa
 - 9.1.10.2 Derechos aplicables a los participantes en el seminario internacional
 - 9.1.10.3 Derechos aplicables a los becarios seleccionados a la estancia académica en el extranjero
 - 9.1.11 Obligaciones específicas de los participantes al programa
 - 9.1.11.1 Obligaciones aplicables a los aspirantes del programa
 - 9.1.11.2 Obligaciones aplicables a los participantes en el seminario internacional
 - 9.1.11.3 Obligaciones aplicables a los becarios seleccionados a la estancia académica en el extranjero
 - 9.1.12 Derechos de “CITNOVA”
 - 9.1.13 Obligaciones de “CITNOVA”
 - 9.1.14 Derechos de “TWC”
 - 9.1.15 Obligaciones de “TWC”

1. Introducción

El mundo global exige más de los egresados de hoy que solo un título académico, los empleadores esperan que la educación se mejore mediante el aprendizaje en un contexto real, la capacitación laboral práctica y la experiencia demostrada.

En este contexto, el “CITNOVA” ha colaborado junto con The Washington Center en lo sucesivo “TWC”, capacitando a hidalguenses altamente calificados en el programa Iniciativa para la Competitividad, el



emprendimiento y la Innovación Global, fortaleciendo las oportunidades y capacidades de jóvenes estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior del estado de Hidalgo, compartiendo experiencias y proyectos en una estancia académica en la ciudad de Washington D.C. en la cual los becarios viven y aprenden con estudiantes de todo el mundo. Desde el primer día, los estudiantes obtienen acceso a una poderosa comunidad de emprendedores, profesores expertos y profesionales generando networking.

Los componentes principales de este programa son una pasantía de tiempo completo directamente relacionada con su campo de estudio, sesiones regulares de entrenamiento de carrera individual y alojamiento profesional garantizado en el centro de Washington, DC.

Los estudiantes pasan cinco días a la semana, o aproximadamente 40 horas a la semana, en su pasantía involucrados en tareas, proyectos y asignaciones que tienen garantizado un 80 por ciento de trabajo sustantivo. Sean cuales sean los intereses profesionales de los estudiantes, accederán a una pasantía relacionada con su carrera, con los proyectos a desarrollar durante la estancia y con su aplicabilidad de retorno al estado de Hidalgo.

Aunado a lo anterior el programa, presenta sesiones de tutoría y entrenamiento profesional, por un total de 7 a 10 horas en total, con el especialista Internacional de TWC. Las sesiones están diseñadas para complementar las habilidades y conocimientos adquiridos durante su pasantía. Las sesiones incluyen actividades tanto grupales como individuales, y se enfocan en habilidades profesionales y de desarrollo de carrera, redes profesionales, preparación de carrera y desarrollo de recursos humanos.

Además de las sesiones de tutoría individuales, existen talleres y eventos adicionales opcionales que se llevan a cabo en las tardes o noches de lunes a viernes a lo largo de la estancia para complementar su programación. Estas oportunidades de aprendizaje extendido le brindan todas las herramientas que lo preparan para la búsqueda de empleo.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general.

Formar capital humano altamente especializado en un contexto global orientado a jóvenes líderes en cualquier campo profesional mediante la creación de nuevas competencias para el empoderamiento a través de un aprendizaje continuo y eficaz, a fin de incrementar la competitividad de los sectores del estado de Hidalgo.

2.2 Objetivos específicos.

- Emitir una convocatoria dirigida a jóvenes hidalguense con el fin de incrementar las capacidades de desarrollo económico y social del estado.
- Realizar un seminario internacional que permita seleccionar a los mejores perfiles para una estancia académica que permita a los becarios seleccionados fortalecer sus conocimientos en torno al desarrollo del estado de Hidalgo.
- Dar continuidad a los proyectos a desarrollar en la estancia académica para ser implementados en el estado de Hidalgo dando circularidad a los conocimientos obtenidos por los becarios.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Hidalguenses (mujeres y hombres) con edades en un rango de entre 21 a 29 años que hayan concluido sus estudios universitarios o que se encuentren en el ultimo semestres o cuatrimestres y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado de las presentes reglas de operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las becas del programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global otorgadas por el "CITNOVA" se especifican de manera clara en el numeral 9 de las presentes reglas de operación y son los indispensables para ser seleccionado.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas que ofrece el "CITNOVA", se cuenta con un comité de evaluación integrado por 5 vocales de los sectores productivos, académicos, social y gubernamental, que es el responsable dar seguimiento en términos generales al programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El comité de evaluación actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

El "CITNOVA" se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los procedimientos a seguir para la beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterios de selección y Publicación de resultados.

3.4 Características de los apoyos

Los apoyos se encuentran especificados en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente en cada uno de los apoyos y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas del programa Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal vigente.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la "CITNOVA" garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios del programa.

- i. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa.
- ii. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- iii. Que las áreas responsables de la ejecución de del programa respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- iv. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca.
- v. Recibir atención personalizada por parte de los encargados del programa sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- i. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
 - ii. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
 - iii. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
 - iv. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de "CITNOVA".
 - v. Observar una buena conducta dentro y fuera de "CITNOVA".
 - vi. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- 5.3 Causales Generales de cancelación de la beca.

- i. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
- ii. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca por causas de fuerza mayor.
- iii. Fallecimiento del beneficiario.
- iv. Que se detecte que el beneficiario cuente con otro apoyo similar.
- v. Que no se cumpla con los requisitos y obligaciones específicos descritos en la convocatoria aplicable.

Los casos no previstos se someterán a consideración del comité de evaluación y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

Los derechos, obligaciones específicas se describen de forma mas amplia en el numeral 9 de las presentes reglas de operación.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control del "CITNOVA".

El "CITNOVA" dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas.

El "CITNOVA" llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los beneficiarios en general se atenderán en las instalaciones de CITNOVA sita en Boulevard Circuito la Concepción número 3, colonia La Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono 7717780833, correo electrónico anibal.gallegos@hidalgo.gob.mx, de acuerdo con las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas del "CITNOVA".

9. Tipo de Beca

9.1 Becas de movilidad nacional e internacional para estancia académica, las cuales comprenden:



- a) Seminario internacional en las instalaciones de CITNOVA aplicado por personas de "TWC".
- b) Estancia académica en Washington, para los seleccionados por el comité de evaluación.

9.1.1 Población Objetivo

Hidalgenses entre 21 a 29 años que hayan concluido sus estudios universitarios o que se encuentren en el último semestre, cuatrimestre o trimestre de licenciatura o ingeniería; tener el grado de licenciatura o ingeniería; estar cursando o concluido los grados de maestría o doctorado y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado de las presentes reglas de operación

9.1.2 Características de la Beca obtención de Certificado de "TWC" y estancia académica en Washington:

Los aspirantes que deseen participar en "Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global" del "CITNOVA" y ser seleccionados para ingresar deberán ser personas en una activa de búsqueda de oportunidades de crecimiento profesional y académico, pero que debido a condiciones particulares han encontrado obstáculos para realizarlo. Además, deberán tener capacidad para impactar en la sociedad y en sus comunidades, así como mostrar interés en el desarrollo personal y social, con una abierta disposición para aprender.

La beca permitirá a los beneficiarios aprovechar los recursos académicos y profesionales que provee "TWC", así como lograr su pleno desenvolvimiento en el ambiente social, laboral, cultural y académico de la capital de los Estados Unidos de América. De esta forma se logrará posicionar e impulsar a Hidalgo con Responsabilidad Global, asimismo dará a estos jóvenes la experiencia de realizar una estancia dentro de las principales Organizaciones No Gubernamentales, Universidades, Gobiernos, Empresas Privadas, etc., así como recibir herramientas y seminarios enfocados a su crecimiento académico, profesional y personal de primer nivel.

El programa se lleva en dos etapas, correspondiente a cada componente de la iniciativa: la primera etapa se realizará mediante un seminario internacional, ofrecido para máximo 100 estudiantes, en las instalaciones del "CITNOVA" en el horario y días establecidos en la convocatoria aplicable, los mejores estudiantes de dicho seminario serán seleccionados por el comité de evaluación para realizar un programa de prácticas profesionales por 15 semanas en la ciudad de Washington, D.C. dentro el periodo establecido en la convocatoria aplicable.

Los becarios seleccionados tendrán los siguientes apoyos:

- a) La colegiatura de los componentes académicos y profesionales para el seminario internacional en Hidalgo, así como los insumos necesarios para su operación.
- b) En caso de ser seleccionado para la estancia académica en Washington D.C., se cubrirá la colegiatura, el hospedaje, boleto de avión de viaje redondo en las fechas establecidas y apoyo de manutención única durante el programa en la Ciudad de Washington D.C.

En caso de ser seleccionado, los viajes adicionales a los preestablecidos por el Programa, documentos y trámites de cita de VISA en el Consulado, así como gastos personales extras a los descritos en la convocatoria aplicable deberán ser cubiertos por el becario seleccionado en su caso.

El comité de evaluación de Becas del "CITNOVA", es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal vigente.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago de apoyos, en caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.1.3 Requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, originario del Estado de Hidalgo
- b) No tener problemas migratorios con los Estados Unidos de América.
- c) Tener de 21 a 29 años de edad cumplidos al día del lanzamiento de la presente Convocatoria.

- d) Estar inscritos de manera regular en el ultimo semestre, cuatrimestre o trimestre de licenciatura o ingeniería, tener el grado de licenciatura o ingeniería, maestría o doctorado concluido o en desarrollo.
- e) Tener disponibilidad para una entrevista en inglés.
- f) Contar con un promedio mínimo de 8.
- g) Tener una actitud positiva y proactiva.
- h) Tener uso adecuado y oportuno de sus redes sociales.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán una convocatoria, previamente autorizada por el comité de evaluación del "CITNOVA" y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A (Población objetivo) con el objeto de (Objetivo General), de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

SEXTA.- PROCEDIMIENTO:

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

NOVENA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	(Octubre)
Recepción de Documentos	(Octubre)
Publicación de Resultados	(Octubre)

Nota: Las fechas podrán estar sujetas a cambio de acuerdo a las disposiciones normativas, administrativas o legales que apliquen.

DÉCIMA.-ACLARACIONES: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de evaluación del "CITNOVA".

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de asignación de beca, comunicarse al teléfono 7717780800 o al correo electrónico alejandro.ordaz@hidalgo.gob.mx y anibal.gallegos@hidalgo.gob.mx

FIRMA DEL TITULAR DEL "CITNOVA" (MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ)

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en la Dirección de Gestión del talento de "CITNOVA", ubicado en Boulevard Circuito La Concepción #3, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimiento" y deberá contener:

- a) Título profesional o constancia actual de estudios del último semestre o equivalente de la universidad y/o posgrado.

- b) Presentar anteproyecto Innovador viable de desarrollo, que contribuya a elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Hidalgo mediante la innovación y a mejorar el ecosistema emprendedor en Hidalgo. (Versión PDF.)
- c) Carta de intención. La carta debe expresar el motivo por el que se desea participar en el programa, describiendo cómo el candidato cubre el perfil necesario para participar y contestando a la pregunta: ¿por qué debe ser seleccionado? (Preferentemente en Ingles)
- d) Currículum Vitae, máximo una cuartilla, no incluir fotografía.
- e) 2 cartas de recomendación de algún sector interesado (académico, social, productivo, gubernamental)
- f) En caso de ser seleccionado por el comité de evaluación, una vez analizado el expediente, y acreditado el seminario el becario iniciara con sus tramites de pasaporte.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.7 Criterios de Selección:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de selección no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

La selección de los becarios se hará en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Haber entregado el expediente conforme a los tiempos establecidos en la convocatoria.
- b) La selección de los participantes estará a cargo de un Comité de evaluación creado para la convocatoria aplicable.
- c) Los aspirantes seleccionados para participar en el programa de 15 semanas en Washington deberán haber asistido y acreditado los 4 módulos del seminario internacional
- d) Se llevará a cabo una entrevista vía remota con un miembro de "TWC".

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de evaluación del "CITNOVA" lo autorice.

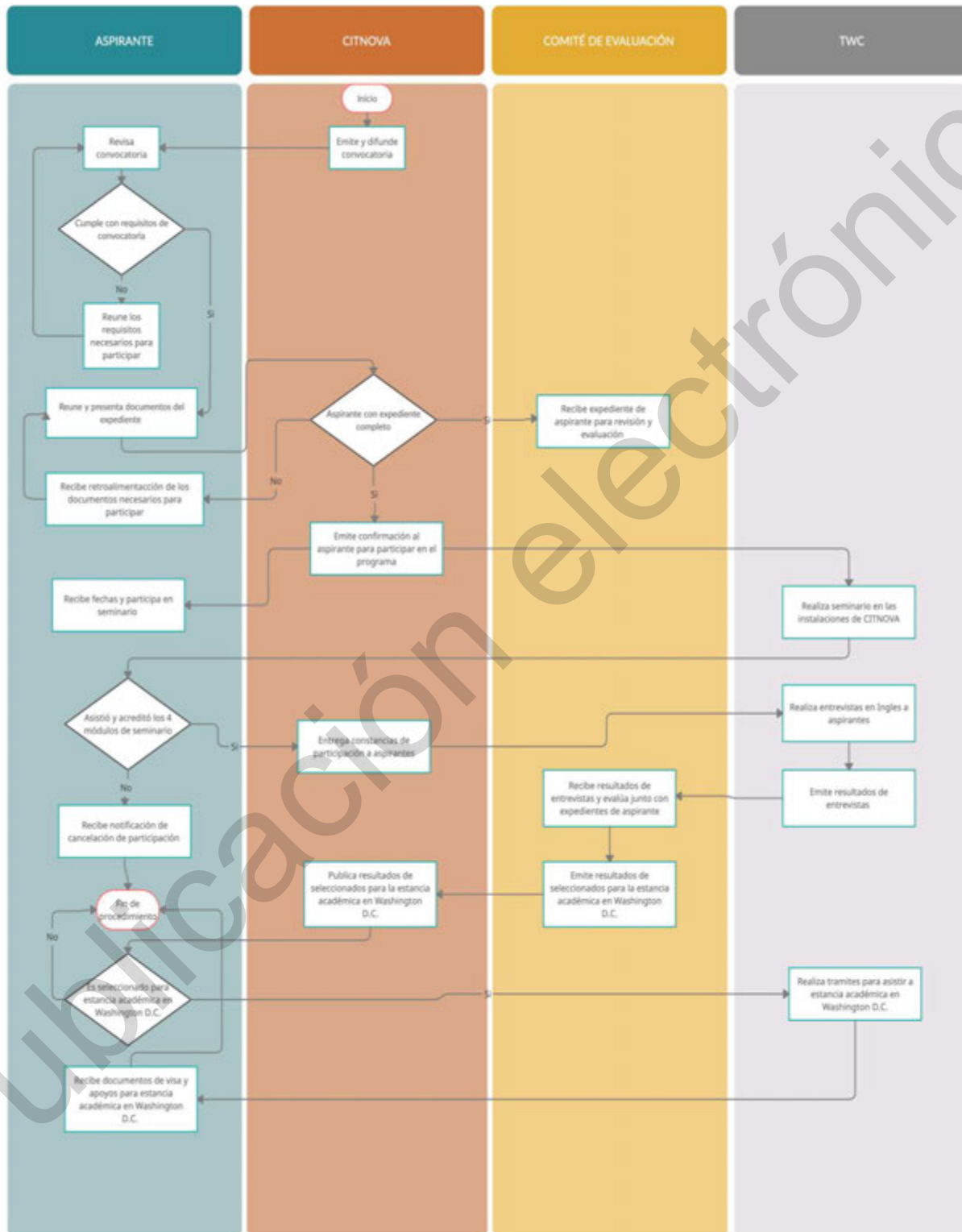
9.1.8 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los aspirantes realizarán personalmente el trámite conforme a los establecido en la convocatoria aplicable.
- b) Los aspirantes registrarán su solicitud en la oficina de Dirección de Gestión del Talento del "CITNOVA".
- c) El aspirante deberá entregar la documentación requerida dentro de la convocatoria aplicable

Estos procedimientos podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de evaluación del "CITNOVA" lo autorice y publique en la convocatoria aplicable.

DIAGRAMA DE FLUJO



9.1.9 Publicación de Resultados:

El comité de evaluación del "CITNOVA" deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de evaluación.

9.1.10 Derechos específicos de los participantes al programa.

9.1.10.1 Derechos aplicables a los aspirantes del programa.

- I. Tener acceso a la información de la convocatoria, documentos y requisitos necesarios para aplicar.
- II. Recibir un trato digno y respetuoso en el proceso de recepción de expediente y asesoramiento del programa.

9.1.10.2 Derechos aplicables a los participantes en el seminario internacional.

- I. Contar con las herramientas e insumos necesarios para los seminarios internacionales
- II. Recibir retroalimentación de los conocimientos adquiridos durante los seminarios internacionales.
- III. Contar con asesoría para el desarrollo de los seminarios internacionales y documentación requerida para el programa.

9.1.10.3 Derechos aplicables a los becarios seleccionados a la estancia académica en el extranjero.

- I. Ser notificados de los resultados emitidos por el comité de evaluación.
- II. Atender cualquier duda o aclaración respecto a la estancia académica en el extranjero.
- III. Recibir información de manera oportuna respecto a los tiempos establecidos para la estancia académica en el extranjero.

9.1.11 Obligaciones específicas de los participantes al programa.

9.1.11.1 Obligaciones aplicables a los aspirantes del programa.

- I. Presentar la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos en la convocatoria.
- II. Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca el Comité de Evaluación de CITNOVA.

9.1.11.2 Obligaciones aplicables a los participantes en el seminario internacional.

- I. Asistir y acreditar las sesiones del seminario internacional.
- II. Realizar una participación activa en las actividades del seminario internacional.
- III. Atender cualquier solicitud de información solicitada por el "CITNOVA".

9.1.11.3 Obligaciones aplicables a los becarios seleccionados a la estancia académica en el extranjero.

- I. Durante la estancia en Washington D.C., respetar la legislación, normativa, usos y costumbres del mismo, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional como persona becaria del "CITNOVA".
- II. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el "CITNOVA"
- III. Al término del programa, deberá acreditar su regreso al estado de Hidalgo para contribuir a su desarrollo mediante actividades académicas y de investigación como seminarios, conferencias, asesoramiento, desarrollo de proyectos, interacción con profesores/as, investigadores/as y grupos de investigación de



las instituciones del estado de Hidalgo, o realizar trabajo de campo en espacios de interés en el Estado de Hidalgo por la naturaleza de sus estudios.

- IV. Cubrir la aportación complementaria de los gastos personales para la estancia académica en Washington D.C.

9.1.12 Derechos de "CITNOVA":

- I. A recibir la información solicitada en tiempo y forma.
- II. A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc.
- III. Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios del programa con base en criterios del comité de evaluación, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- IV. Solicitar en cualquier momento información adicional que sustente la participación de los aspirantes, becarios y ex becarios del programa con la finalidad de solventar observaciones por instancias gubernamentales estatales y federales.
- V. Suspender la beca o apoyo en los casos en los que el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en las presentes reglas de operación, y demás causas establecidas en la convocatoria.
- VI. Cancelar la solicitud o beca otorgada, cuando el aspirante, becario, contraparte, institución, empresa u organismo incurran en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada.

9.1.13 Obligaciones de "CITNOVA":

- I. Difundir oportunamente la convocatoria del programa entre las Instituciones de Educación Superior del estado de Hidalgo y medios electrónicos.
- II. Revisar y recibir los expedientes de los aspirantes, cerciorándose de que cumplan con la totalidad de criterios establecidos en la convocatoria aplicable.
- III. Instalar el Comité de Evaluación que será conformado por las autoridades del "CITNOVA" y por un representante de los sectores productivos, social, académico y gubernamental, quienes serán designados vía oficio.
- IV. Otorgar los apoyos descritos en la convocatoria del programa conforme a los tiempos y criterios establecidos por el comité de evaluación y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- V. Evaluar y dar seguimiento a la formación académica del/la becario/a y el cumplimiento, en su caso, de compromisos previamente contraídos.

9.1.14 Derechos de "TWC":

- I. Otorgar admisión a los becarios seleccionados para la estancia académica siempre que todo el material requerido se presente en inglés y los participantes aprueben el examen TOEFL o la entrevista de preselección realizada por "CITNOVA" y/o "TWC", sujeto al derecho de rechazar la participación en el programa según los resultados de la competencia oral en inglés, entrevista administrada por "TWC" u otros criterios de selección requeridos.
- II. Seleccionar a los becarios del programa de acuerdo con los criterios de elegibilidad para recibir una visa J-1.
- III. Emitir documentos de visa J-1 en coordinación con el becario seleccionado una vez que la ubicación del becario seleccionado haya sido acordada mutuamente.

9.1.15 Obligaciones de "TWC":

- I. Colocar a cada becario seleccionado para la estancia académica en una organización pública, privada o sin fines de lucro en la región de la capital de los Estados Unidos en un área relevante para el interés de los participantes.
- II. Ofrecer a los becarios seleccionados para la estancia académica un programa, una colocación de pasantías coordinada por el equipo de administración de pasantías de "TWC", oportunidades de aprendizaje y actividades y un miembro del personal de "TWC" dedicado para asesorar, supervisar y evaluar.
- III. Proporcionar a cada becario seleccionado para la estancia académica aceptado acceso a los servicios estudiantiles de "TWC" y sus diversas actividades interculturales.
- IV. Evaluar el desempeño de los becarios seleccionados para la estancia académica en diferentes facetas del programa.
- V. Informar a cada becario seleccionado sobre los requisitos de seguro médico del departamento de estado y asegurarse de que cada participante proporcione evidencia de cobertura de seguro médico durante la duración de la estancia académica.
- VI. Mantener una activa comunicación con "CITNOVA" y soporte durante todo el programa.
- VII. Proporcionar un seguimiento puntal de las actividades de los becarios seleccionados durante la estancia académica en Washington D.C.
- VIII. Proporcionar una constancia a los participantes del seminario internacional y a los becarios seleccionados al término de su estancia académica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas del "CITNOVA" a los 26 días de febrero del año dos mil veintiuno en la Ciudad de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Juan Alejandro García Godínez
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

CONSEJEROS

M.C.A. Velia Asiain Díaz de León Consejero
Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

M.D.O. Jaqueline Miranda Lamadrid Consejera
Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica



C.P. Laura Elena Escamilla Acosta
Consejera Suplente de la Secretaría Ejecutiva
de la Política Pública Estatal
Rúbrica

Mtra. María Santa Pérez Herrera Consejera
Suplente de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

Dra. Larissa Olivia Ruíz Cabrera
Representante del Sector Académico
Rúbrica

Quím. Alberto Paredes Dueñas
Representante del Sector Empresarial
Rúbrica

C.P. Roberto León Mera
Comisario Público Propietario del Consejo de
Ciencia Tecnología e Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Mtro. José Alonso Huerta Cruz
Director General del Consejo de Ciencia
Tecnología e Innovación de Hidalgo
Rúbrica

Mtra. María Guadalupe Goldaracena Martínez
Secretaria Técnica
Rúbrica

La presente foja de firmas forma parte de las Reglas de Operación del Programa de Iniciativa para la Competitividad, el Emprendimiento y la Innovación Global aprobadas el día 26 del mes de febrero del año dos mil veintiuno.-----



LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 9 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014 CON LAS FACULTADES QUE NOS HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 568 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, cuyo tercer eje establece, "Hidalgo Humano e Igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada; 3.2.4 ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades; 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos".

TERCERO. - Que con estas acciones el Estado de Hidalgo, se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

CUARTO. - Que El Colegio del Estado de Hidalgo, cuenta con su Reglamento de Becas de Posgrado, debidamente aprobado por su Junta de Gobierno el 30 de julio de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de noviembre de 2013, el cual da sustento a las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - Que las presentes Reglas de Operación contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de El Colegio del Estado de Hidalgo, por lo que este instrumento es el mecanismo normativo en el que se determinarán los elementos formales para la ejecución de los recursos asignados a esta entidad, siendo su contenido enunciativo, más no limitativo.

SEXTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de El Colegio del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2021 (ColHgo).

ÍNDICE

1. Introducción

2. Objetivos

2.1 General

2.3 Específicos

3. Aspectos Generales



- 3.1. Población objetivo**
- 3.2. Requisitos**
- 3.3. Procedimiento de selección**
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**

4. Aspectos Financieros

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional**
- 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas**
- 5.3 Causales generales de cancelación**

6. Auditoría, control y seguimiento

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.**
- 7.2. Contraloría social**
- 7.3 Denuncias**

8. Tipos de Becas

8.1 Becas Económicas

I.- Becas de Posgrado

II.- Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

- 8.1.1 Población objetivo**
- 8.1.2 Características de la beca**
- 8.1.3 Requisitos**
- 8.1.4 Convocatoria**
- 8.1.5 Documentos a entregar**
- 8.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas**
- 8.1.7 Criterio de compatibilidad**
- 8.1.8 Criterios de priorización**
- 8.1.9 Procedimiento**
- 8.1.10 Publicación de resultados**
- 8.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios**

3. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario 3.2 Educación de relevancia y equipada.

Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.” ... además, establece como un compromiso otorgar “más becas para tus hijos”.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.



Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en ColHgo estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como **a) Becas de Posgrado** dirigidas a estudiantes y tesis de ColHgo que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, egresados de otra institución nacional de educación superior con grado de maestría y/o doctorado interesados en participar es a desarrollar en estancias de investigación dentro de ColHgo para en materia de desarrollo regional y urbano sustentable así como en materia de gestión, gerencia y política públicas conforme a las necesidades de El Colegio del Estado de Hidalgo y **b) Becas al Desempeño Académico** y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación dirigidas a profesores investigadores de tiempo completo y exclusivo que prestan sus servicios en El Colegio del Estado de Hidalgo como estímulo a la docencia, investigación, extensión y gestión académica.

4. OBJETIVOS

2.1 General.

Beneficiar con una beca institucional de ColHgo a:

- I. Estudiantes de ColHgo para que cursen sus estudios de posgrado;
- II. Tesis formados en esta institución a fin de que obtengan el grado académico mediante la defensa de la tesis;
- III. Egresados de otra institución nacional de educación superior con grado de maestría y/o doctorado en el afán de fortalecer sus habilidades en la investigación; e
- IV. Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo en calidad de estímulo a su desempeño en la docencia, investigación, extensión y gestión académica relacionada con las líneas de investigación que ofrece ColHgo enfocados al estado de Hidalgo.

2.2 Específicos

Otorgar becas institucionales de ColHgo como mecanismo para contribuir a generar una sociedad y economía del conocimiento en dos vertientes:

- I. Estimular el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de posgrado en ColHgo, así como promover y fomentar el desarrollo de habilidades de egresados de posgrado de otras instituciones nacionales de educación superior, con grado obtenido, para la investigación, a fin de que contribuyan al conocimiento y análisis del contexto del estado de Hidalgo para atraer, mantener y arraigar capital humano en la entidad; y
- II. Estimular la permanencia de los profesores investigadores de tiempo completo y exclusivo a la par de fomentar su desempeño en materia de docencia, investigación, extensión y gestión académica.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

- I. Estudiantes que cursen sus estudios de posgrado en ColHgo y tesis formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de posgrado de otra institución nacional de educación superior, con grado obtenido, interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda de noviembre 2021 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo; y
- II. Profesores investigadores de tiempo completo y exclusivo que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza de confianza.

Los aspirantes deberán cumplir las especificaciones en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por ColHgo son:

I. Becas de Posgrado

- a. Estudiantes de ColHgo. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece ColHgo y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público;
- b. Tesistas de ColHgo. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, y carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma; y
- c. Egresados de posgrado de otra institución nacional de educación superior, con grado obtenido: Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en ColHgo y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- a. Ser profesor de tiempo completo y exclusivo en ColHgo; y
- b. Haber prestado sus servicios académicos a ColHgo al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria (ciclo agosto 2020 – julio 2021).

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece ColHgo, se conformará un cuerpo colegiado en número impar que se constituirá en Comisión Evaluadora y será responsable de controlar y vigilar la operación de los programas de becas de ColHgo con el fin de maximizar sus resultados y logros.

La Comisión Evaluadora, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

De manera general se establece el proceso para la selección de becas:

- I. Previa publicación de las Reglas de Operación de Becas Institucionales y de las convocatorias de becas institucionales 2021, se realizará la recepción de solicitudes debidamente documentadas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2. por el enlace de Becas del ColHgo;
- II. Entrega de las solicitudes recibidas de los aspirantes a la Comisión Evaluadora que se instalará y sesionará para evaluar cada una de las solicitudes, así como la documentación anexa a las mismas, lo anterior será en apego al Reglamento de Becas de Posgrado, al Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación y a las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión de la documentación recibida por parte de la Comisión Evaluadora y valoración jerarquizada de la misma en los formatos aplicables. Lo anterior garantizando la imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades considerando los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad.
- IV. Cierre de los trabajos de evaluación mediante acta rubricada y signada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, misma que será entregada al enlace de Becas del ColHgo;
- V. Asignación de becas de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y
- VI. Publicación de resultados en la página web institucional.

Los procedimientos específicos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 8 de las presentes Reglas y contiene toda la información referente a características de la beca, requisitos, convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes documentadas, criterio de compatibilidad, criterios de priorización, procedimiento, publicación de resultados por tipo de beca y derechos y obligaciones específicos de los becarios.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes Reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Los recursos para la operación e implementación de las Becas de Posgrado corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

Las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación otorgadas en el ejercicio 2021, podrán continuar en el siguiente semestre académico del ciclo escolar 2021-2022 siempre y cuando la suficiencia presupuestal de ColHgo lo permita y el beneficiario cumpla con los requisitos especificados en el apartado de requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

En el caso de las Becas de Posgrado, para ningún beneficiario se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os que laboren o presten sus servicios en cualquier instancia o dependencia pública de carácter municipal, estatal, federal o autónomo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES

Los derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por ColHgo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios en todos los tipos de becas.

5.1 Derechos generales, aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las becas institucionales y el seguimiento académico de los becarios;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Dirección General las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener alguna beca institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los enlaces de becas de El Colegio del Estado de Hidalgo sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de ColHgo;
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de ColHgo;
- VI. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las becas institucionales;
- VII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos; y
- VIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

5.3 Causales generales de cancelación

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "carta renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y

- V. Cuando el beneficiario cause baja escolar, no cumpla con los compromisos parciales adquiridos conforme al cronograma de actividades del proyecto de investigación presentado, deje de laborar o prestar sus servicios profesionales en ColHgo.

Los casos no previstos se someterán a consideración de la Comisión Evaluadora y ésta especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

ColHgo, dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sean sometidas las becas institucionales.

ColHgo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las becas institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de éstas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las becas institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se atenderán las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental a fin de publicar en la página web de ColHgo: www.elcolegiodehidalgo.edu.mx, la información sobre los montos pagados a los beneficiarios por concepto de becas o ayudas sociales para actividades académicas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, a fin de poner a disposición del público la información actualizada sobre los beneficiarios de becas o ayudas sociales para actividades académicas en la página web de ColHgo así como en la plataforma electrónica www.transparencia.org.mx, previa validación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

7.3 Denuncias

Los aspirantes que no queden conformes con el dictamen de la Comisión Evaluadora, tendrán cinco días hábiles después de la publicación oficial para interponer su recurso de inconformidad ante el titular la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, la cual será resuelta en un lapso de 10 días hábiles, de conformidad con la normatividad vigente.

Las inconformidades, quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los beneficiarios de los programas de becas institucionales se atenderán por el titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello previa recepción escrita, telefónica, personal o electrónica. Aspirantes o beneficiarios de las Becas de Posgrado deberán dirigirse a la oficina de Becas de ColHgo o al correo electrónico: becas@elcolegiodehidalgo.edu.mx y en tanto los aspirantes o beneficiarios de Becas de Desempeño Académico deberán dirigirse a la Dirección General de ColHgo o al correo electrónico: direcciongeneral@elcolegiodehidalgo.edu.mx.

ColHgo se ubica en: Blvd. Circuito de la Concepción, No. 3, Ex Hacienda de la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, C. P. 42162; Teléfonos. (771) 138 3079 y 138 3080.

8. TIPOS DE BECAS

8.1 Becas Económicas



Son las otorgadas por ColHgo a estudiantes, tesisas de ColHgo y egresados de posgrado de instituciones nacionales de educación superior, con grado obtenido, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

- I. **Becas de Posgrado:**
 - a. Estudiantes de ColHgo;
 - b. Tesisas de ColHgo; y
 - c. Egresados de posgrado con grado obtenido de otra institución nacional de educación superior.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de ColHgo dedicado a la docencia, investigación, extensión y gestión académica, que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

8.1.1 Población objetivo

- I. **Becas de Posgrado.-** Estudiantes regulares que cursen sus estudios de posgrado en ColHgo; tesisas formados en esta institución comprometidos a obtener el grado mediante la defensa de la tesis en un plazo no mayor a seis meses después de concluir sus estudios, así como egresados de posgrado de otra institución nacional de educación superior, con grado obtenido, interesados en fortalecer sus habilidades en la investigación en un plazo que no exceda el mes de noviembre de 2021 y comprometidos a entregar producción intelectual al concluir dicho periodo.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Integrantes de la planta académica de tiempo completo y exclusivo de ColHgo, dedicados a la docencia, investigación, extensión y gestión académica, que cumplan con la normatividad aplicable a su plaza o contrato.

8.1.2 Características de la beca

I. Becas de Posgrado

El monto mensual de la beca se determinará en función del nivel de estudios concluido por el beneficiario, equivalente a los niveles del Tabulador Salarial del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que a continuación se desglosan:

	Maestría	Doctorado
Estudios de Posgrado	Nivel 8 "A"	Nivel 8B
Estancias de investigación dentro de ColHgo en materia de desarrollo	Nivel 8 "A"	Nivel 10

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

NIVEL ACADÉMICO "B"

Este nivel obtendrá el 40% mensual de su sueldo en beca al desempeño durante 12 meses a partir del 1ro. de septiembre de cada año.

NIVEL ACADÉMICO "C"

Este nivel obtendrá el 60% mensual de su sueldo en beca al desempeño y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, bajo dos alternativas:

I. Durante 12 meses con actualización anual a partir del 1ro. de septiembre de cada año. Para obtenerlo será evaluado, además de los rubros contemplados para el NIVEL B:

- a) Ser profesor de tiempo completo y exclusivo en ColHgo;
- b) Haber prestado sus servicios académicos al ColHgo al menos durante el ciclo escolar anterior a la fecha de la Convocatoria (Ciclo agosto 2020-julio 2021);
- c) Contar con una trayectoria destacada dentro de su campo de acción en la docencia, investigación, extensión y gestión académica;
- d) Haber sido reconocido(a) por pares al recibir premios y distinciones en su campo de especialización, tanto de instituciones de alto nivel académico como cultural, además del Sistema Nacional de Investigadores o el CONACYT;
- e) Haber conformado o ser participante de redes y espacios comunes de educación; y

f) Haber participado en proyectos para el fortalecimiento educativo.

II. Durante 5 años, se reconocerá a partir de su ingreso a quien tenga una trayectoria curricular de no menos de 15 años en el ámbito de la gestión educativa de cobertura estatal de nivel superior.

La Dirección General de ColHgo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de los recursos correspondientes a los beneficiarios con base en los resultados de la evaluación académica de la comisión evaluadora, y de la disponibilidad presupuestal.

La fecha de pago de las Becas de Posgrado será el día 30 de cada mes a partir del mes en el cual inicie el beneficio en función del ciclo escolar o el cronograma del proyecto presentado, y la fecha de pago de la Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, será el día 30 de cada mes a partir del mes de septiembre de 2021.

En caso de que los beneficiarios incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los depósitos subsecuentes.

8.1.3. Requisitos

I. Becas de Posgrado

- a) Estudiantes de ColHgo. - Presentar comprobante de inscripción como estudiante de cualquiera de los programas de estudio que ofrece ColHgo y no haber sido beneficiado con beca de apoyo al posgrado de cualquier otro programa público;
- b) Tesistas de ColHgo. - Presentar certificado del plan de estudios concluido, avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica respecto del cronograma previamente entregado, y carta compromiso de presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma; y
- c) Egresados de posgrado de otra institución nacional de educación superior, con grado obtenido: Presentar currículum documentado, protocolo de proyecto calendarizado a desarrollar en ColHgo y carta compromiso de concluir el proyecto en el tiempo establecido en su protocolo.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

- a) Ser profesor de tiempo completo y exclusivo en ColHgo; y
- b) Haber prestado sus servicios académicos a ColHgo al menos durante todo el ciclo escolar anterior a la fecha de la convocatoria (ciclo agosto 2020 - julio 2021).

8.1.4 Convocatoria

I. Becas de Posgrado: La convocatoria será de carácter anual, considerando beneficiar a:

- a) Estudiantes de ColHgo hasta 10 meses de 2021 para quienes estudien en ColHgo;
- b) Tesistas de ColHgo durante el periodo agosto - noviembre 2021; y
- c) Egresados de posgrado, con grado obtenido, de otras instituciones de educación superior nacional hasta 9 meses de 2021.

La convocatoria deberá publicarse en la página web: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/> de ColHgo a más tardar en marzo de 2021.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación: La convocatoria será de carácter anual (por ciclo escolar de septiembre a agosto del siguiente año conforme lo establece el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación de El Colegio del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar la última semana de julio de 2021.

La convocatoria para ambas Becas Institucionales deberá especificar:

- I. A quiénes se convoca;
- II. Las bases para participar en la convocatoria, mismas que deberán especificar:
 - II.1 Requisitos;
 - II.2 Documentos a entregar;
 - II.3 Registro y recepción de solicitudes documentadas, incluido el periodo;
 - II.4 Características de la beca;
 - II.5 Vigencia;
 - II.6 Criterio de compatibilidad;



- II.7 Criterios de priorización;
- II.8 Procedimiento de recepción de solicitudes incluido el periodo y de evaluación de las mismas; y
- II.9 Publicación de resultados especificando la fecha.
- III. Nombre y cargo del responsable que convoca, debajo del cual debe explicitarse la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" conforme al numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

8.1.5 Documentos a entregar

I. Becas de Posgrado:

- A. Los estudiantes de ColHgo deberán entregar:
 - 1. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
 - 2. Constancia de inscripción; y
 - 3. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT.
- B. Los Tesistas de ColHgo deberán entregar:
 - 1. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
 - 2. Constancia de estudios del posgrado en curso en ColHgo;
 - 3. Avances de tesis aprobados por su director de tesis y validados por la Dirección Académica, respecto del cronograma previamente entregado, con firmas autógrafas; y
 - 4. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar la defensa de tesis conforme a dicho cronograma.
- C. Egresados de posgrado de otra institución nacional de educación superior con el grado obtenido, deberán presentar la siguiente documentación en impresión original, rubricada cada página y firmada en la última:
 - 1. Solicitud de beca en formato libre con firma autógrafa;
 - 2. Protocolo del proyecto a desarrollar en ColHgo en función de algunas de las líneas de investigación especificadas en la convocatoria;
 - 3. Currículum Vitae, preferentemente CVU de CONACYT; y
 - 4. Carta compromiso suscrita por el solicitante con firma autógrafa en la cual manifieste presentar los productos entregables conforme al cronograma explicitado en el proyecto.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:

Los interesados deberán entregar en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada la documentación impresa y/o digitalizada, según se indique en cada uno de los siguientes incisos dentro de protectores de hojas translúcidos para archivar.

- A. En impresión original y copia digitalizada, en medio magnético (CD), los siguientes documentos:
 - 1. Carta impresa en formato libre con firma autógrafa mediante la cual solicite Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación;
 - 2. CVU-CONACYT en formato ejecutivo, rubricado al calce de cada página y firmado en la última;
 - 3. Documento de presentación, según formato de Beca al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación - 02 (BDATGAI-02), impreso, rubricado al calce y firmado en la última hoja, mismo que deberá digitalizarse. En este formato se deberán explicitar las actividades académicas y de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar 2020-2021, el cual estará disponible en la plataforma institucional a partir de la publicación de la convocatoria;
 - 4. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General; y
 - 5. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado en el que participó en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce de cada página y firmado en la última.
- B. En copia digitalizada, en el mismo medio magnético (CD) utilizado para la documentación previa:
 - 1. CVU -CONACYT *in extenso*; y
 - 2. Los documentos probatorios de las actividades académicas y de gestión académica, así como de producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior reportados en el formato BDATGAI-02.

8.1.6 Registro y recepción de solicitudes documentadas



Se llevará a cabo, en la fecha que establezca la convocatoria:

- I. **Becas de Posgrado.-** En la Oficina de Becas de ColHgo:
 - a. Estudiantes de ColHgo. - Dentro del mes siguiente a la fecha que CONACYT notifique las becas de apoyo a los programas de calidad;
 - b. Tesistas de ColHgo. - Dentro de la primera semana del último mes antes de concluir el último semestre de estudios; y
 - c. Egresados de otra institución nacional de educación superior.- En la fecha que establezca la convocatoria.

II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.-** En la Dirección General de ColHgo se hará la revisión y cotejo de la documentación recibida, la cual se registrará en el formato BDATGAI-01 en original y copia. El original se anexará al expediente recibido y la copia se entregará al interesado.

8.1.7 Criterio de compatibilidad

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por ColHgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

- I. **Becas de Posgrado:** No se otorgará beca de posgrado a quien cuente con otra beca vigente de la misma naturaleza otorgada por otro programa público de becas; y
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación:** Únicamente se considerarán las actividades que se realicen exclusivamente para ColHgo, así como aquellas actividades externas que sean producto de convenios o acuerdos institucionales o producto de intercambio académico con el debido crédito a ColHgo.

8.1.8 Criterios de priorización

- I. **Becas de Posgrado.-** Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago de la beca se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria hasta la conclusión del semestre para los estudiantes y del mes de noviembre de 2021 para la conclusión de proyectos.
- II. **Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.-** Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal en el que se emitió la convocatoria. Para el siguiente ejercicio fiscal, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos). Los dos criterios antes señalados deberán ser incluidos en la convocatoria y en los resultados que igualmente se publiquen.

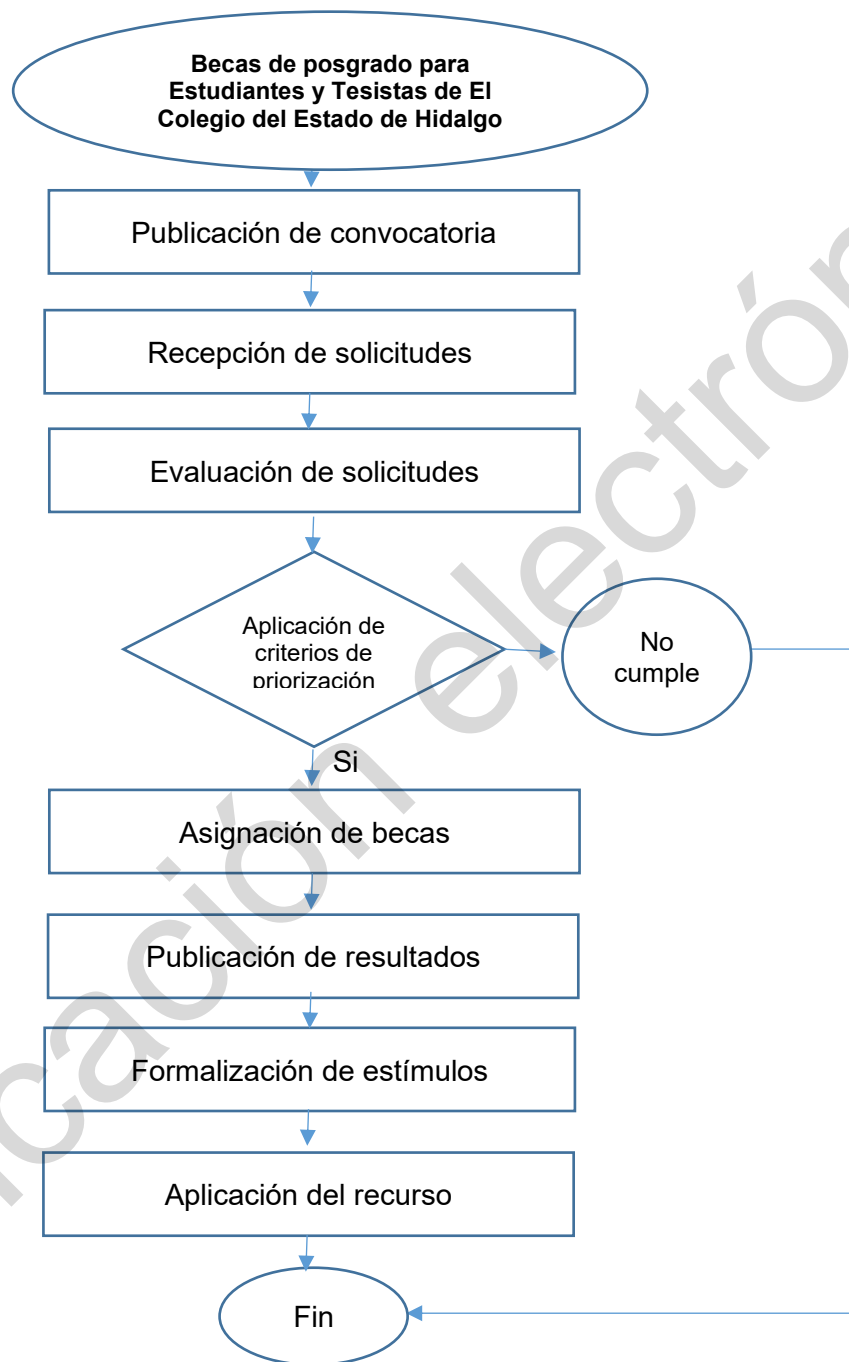
El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

8.1.9 Procedimiento

- I. **Becas de Posgrado**
 - a. Estudiantes y tesistas de ColHgo (véase Anexo A):
 - 1.Publicación de convocatoria
 - 2.Recepción de solicitudes
 - 3.Evaluación de solicitudes
 - 4.Aplicación de Criterios de Priorización
 - 5.Asignación de becas
 - 6.Publicación de resultados
 - 7.Formalización del estímulo
 - 8.Aplicación del recurso

Anexo A
BECAS DE POSGRADO PARA ESTUDIANTES Y TESISISTAS DE
EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO

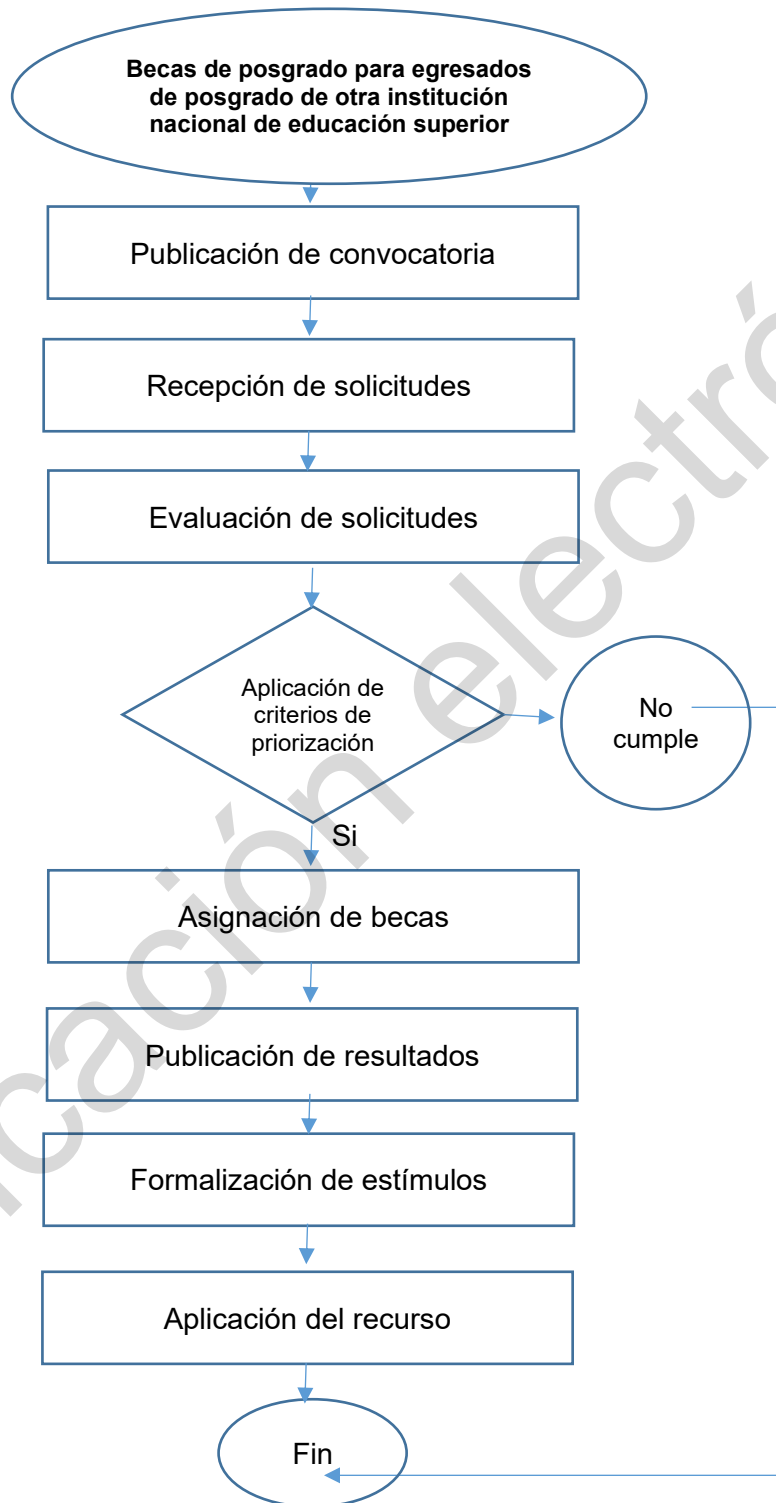


b. Egresados de posgrado de otra institución nacional de educación superior (véase Anexo B):

- 1.Publicación de convocatoria
- 2.Recepción de solicitudes
- 3.Evaluación de solicitudes
- 4.Aplicación de Criterios de Priorización
- 5.Asignación de becas
- 6.Publicación de resultados
- 7.Formalización del estímulo
- 8.Aplicación del recurso



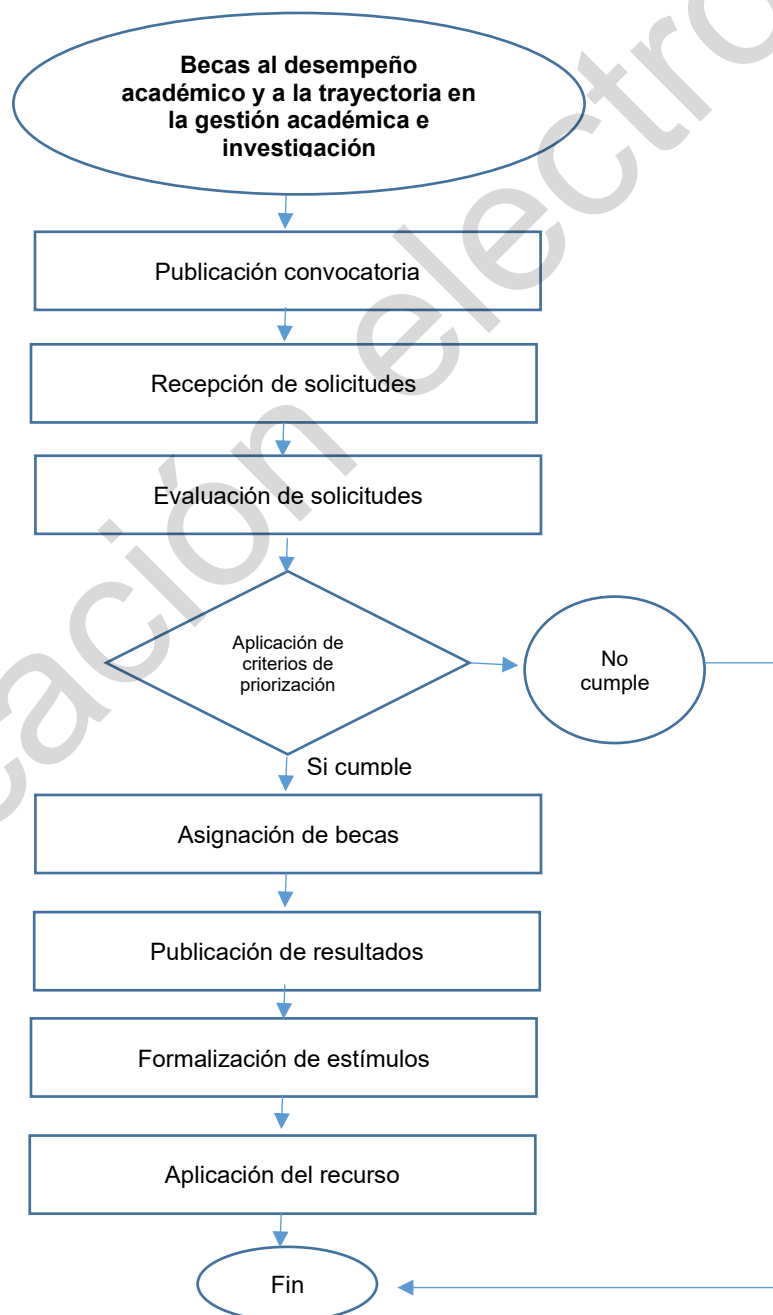
Anexo B
BECAS DE POSGRADO PARA EGRESADOS DE POSGRADO DE OTRA INSTITUCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación (véase Anexo C):

- a) Publicación de convocatoria
- b) Recepción de solicitudes
- c) Evaluación de solicitudes
- d) Aplicación de Criterios de Priorización
- e) Asignación de becas
- f) Publicación de resultados
- g) Formalización del estímulo
- h) Aplicación del recurso

Anexo C
BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA
EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN



8.1.10 Publicación de resultados

La Comisión Evaluadora de ColHgo, deberá establecer en el acta que suscriba, que los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en la página electrónica oficial: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los aspirantes y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su comisión evaluadora; asimismo deberá solicitar la publicación de los resultados por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del estado de Hidalgo.

I. Becas de Posgrado

- A. Estudiantes de ColHgo. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de ColHgo: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la publicación de resultados de becas de calidad de CONACYT, siendo retroactiva al inicio del semestre;
- B. Tesistas de ColHgo. - Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de ColHgo: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>, a más tardar en la primera semana de agosto de 2021; y
- C. Egresados de otra institución nacional de educación superior.- Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el sitio de internet de El Colegio: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/> a más tardar 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

Para los aspirantes de este rubro, los resultados de la asignación de becas deberán ser publicados en primera instancia en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2021, publicación que se deberá difundir en la página web institucional: <http://www.elcolegiodehidalgo.edu.mx/>.

8.1.11 Derechos y obligaciones específicos de los becarios

I. Becas de Posgrado

I.I. Los tres beneficiarios de esta beca tendrán derecho a:

- A. Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
- B. Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
- C. Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.

I.II Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:

- A. Tesistas y Egresados: cumplir con los resultados y productos de su plan de trabajo a satisfacción de ColHgo en el periodo para el cual fueron becados;
- B. Estudiantes: concluir el o los periodos durante el o los que sea beneficiado con la beca con promedio de calificación por asignatura mínimo exigible en ColHgo.

II. Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación

II.I Los beneficiarios de beca tendrán derecho a:

- A. Recibir la beca que le haya sido otorgada, con base en la disponibilidad presupuestal;
- B. Solicitar y recibir información relativa a la beca otorgada; y
- C. Solicitar la renovación de beca, siempre y cuando reúna los requisitos de la normatividad aplicable.

II.II Los beneficiarios de beca tendrán las siguientes obligaciones:

- A. Prestar sus servicios al ColHgo;
- B. Cumplir con los resultados y productos de su Plan de Trabajo; y
- C. Contar con un mínimo de asistencia de 90%, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN LAS OFICINAS DE COLHGO UBICADO EN: BLVD. CIRCUITO DE LA CONCEPCIÓN, NO. 3, EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO; A LOS DIESIEETE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
CONSEJERO PRESIDENTE**

Lic. Tito Dorantes Castillo
Presidente Suplente de la Secretaría de Educación Pública
Rúbrica

CONSEJEROS ASISTENTES

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Consejero Suplente de la Unidad de
Planeación y Prospectiva**
Rúbrica

C.P. Margarita Chávez Hernández
**Consejera Suplente de la Secretaría de
Finanzas Públicas**
Rúbrica

P.T. Ernesto Gil Elorduy
**Consejero Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Social**
Rúbrica

Lic. Karla Conde Zuñiga
**Consejera Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico**
Rúbrica

L.A. Elizabeth Rodríguez Jiménez
**Consejera Suplente de la Secretaría
Ejecutiva de la Política Pública**
Rúbrica

Mtro. Alejandro Ordaz Teisser
**Consejero Suplente del Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación de Hidalgo**
Rúbrica

L.C. María Cristina Fonseca García
**Comisaria Pública Suplente de El Colegio
del Estado de Hidalgo**
Rúbrica

Dra. Rocío Ruiz de la Barrera
**Directora General de El Colegio del Estado
de Hidalgo**
Rúbrica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL SE MITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



MAESTRO CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 BIS, 3, 4 13 FRACCIÓN X, 16, 17, Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1,9 Y 10 FRACCIONES I, II V Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

SEGUNDO. Que el artículo 49 del Decreto número 568 por el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuáles se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial.

TERCERO. Con el objeto de fomentar la participación activa de niñas, niños y adolescentes sobre la cultura de la transparencia, se realiza un Concurso de Dibujo de Transparencia y Combate a la Corrupción, que proponga soluciones para prevenir actos de corrupción con la finalidad de incentivar la participación ciudadana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÍNDICE

- 1. POBLACIÓN OBJETIVO**
- 2. REQUISITOS**
- 3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**
- 4. RECEPCIÓN DE DIBUJOS**
- 5. PLAZOS**
- 6. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO**
- 7. PROCEDIMIENTO**
- 8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**
- 9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**
- 10. DUDAS, QUEJAS Y ACLARACIONES**

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes que sean residentes en las Casas de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, así como hijas e hijos de servidores públicos que trabajen en el Gobierno del Estado de Hidalgo.

2. REQUISITOS

Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentren en la edad comprendida de 6 a 17 años que sean residentes en las Casas de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, o hijas e hijos de servidores públicos que trabajen en el Gobierno del Estado de Hidalgo.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- a. Un Dibujo que deberá cumplir con las bases y criterios que se establezcan en la Convocatoria para 2021, el cual deberá contar con título y en el reverso una breve descripción del mismo, nombre completo del participante.

4. RECEPCIÓN DE DIBUJOS

Los dibujos se recibirán en la Dirección General de Políticas de Transparencia, ubicada en Camino Real de la Plata 301, planta baja, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, en el formato de entrega establecido en la convocatoria.

5. PLAZOS

- a. El trámite se puede realizar desde el inicio hasta el cierre de la Convocatoria 2021.
- b. Los resultados se darán a conocer después del cierre de la Convocatoria a más tardar el último día del mes de agosto de 2021.

6. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

- a. El incentivo será entregado en especie.
- b. Los recursos para la implementación de este incentivo corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

7. PROCEDIMIENTO

1. La Secretaría de Contraloría emitirá la Convocatoria del Concurso de Dibujo de Transparencia y Combate a la Corrupción.
2. Difundir la convocatoria del Concurso de Dibujo de Transparencia y Combate a la Corrupción en las instalaciones de las Casas de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Hidalgo, así como en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo.
3. Recepción de Dibujos en la Dirección General de Políticas de Transparencia.
4. Registro y cuantificación de Dibujos y participantes por la Dirección General de Políticas de Transparencia.
5. Los Dibujos serán evaluados por un jurado calificador, el cual estará integrado de cinco representantes de las Dependencias con conocimientos en la materia y el Secretario(a) Ejecutivo(a) de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios.
6. Con base en los criterios que exija la convocatoria, el jurado calificador llevará a cabo el proceso de selección de los dibujos ganadores.
7. Informar a los participantes que resultaron ganadores.
8. Entregar el incentivo a los ganadores.
9. Publicar los dibujos ganadores en el Portal Estatal de Transparencia.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

a) Derechos

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
2. En caso de resultar ganador, recibir el incentivo que le corresponda.

b) Obligaciones

1. Entregar la documentación que se le requiera derivado de la convocatoria.
2. Asentar datos fidedignos en el concurso.
3. Sujetarse en lo establecido en la convocatoria y en las Reglas de Operación para incentivar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

c) Sanciones

1. Descalificación del concurso por el incumplimiento de algún requisito de los establecidos en la convocatoria.

10. DUDAS, QUEJAS Y ACLARACIONES

Deberán presentarse al correo electrónico dgtp.transparencia@hidalgo.gob.mx de la Dirección General de Políticas de Transparencia, quien será la encargada de dar respuesta con base a las presentes reglas de operación.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

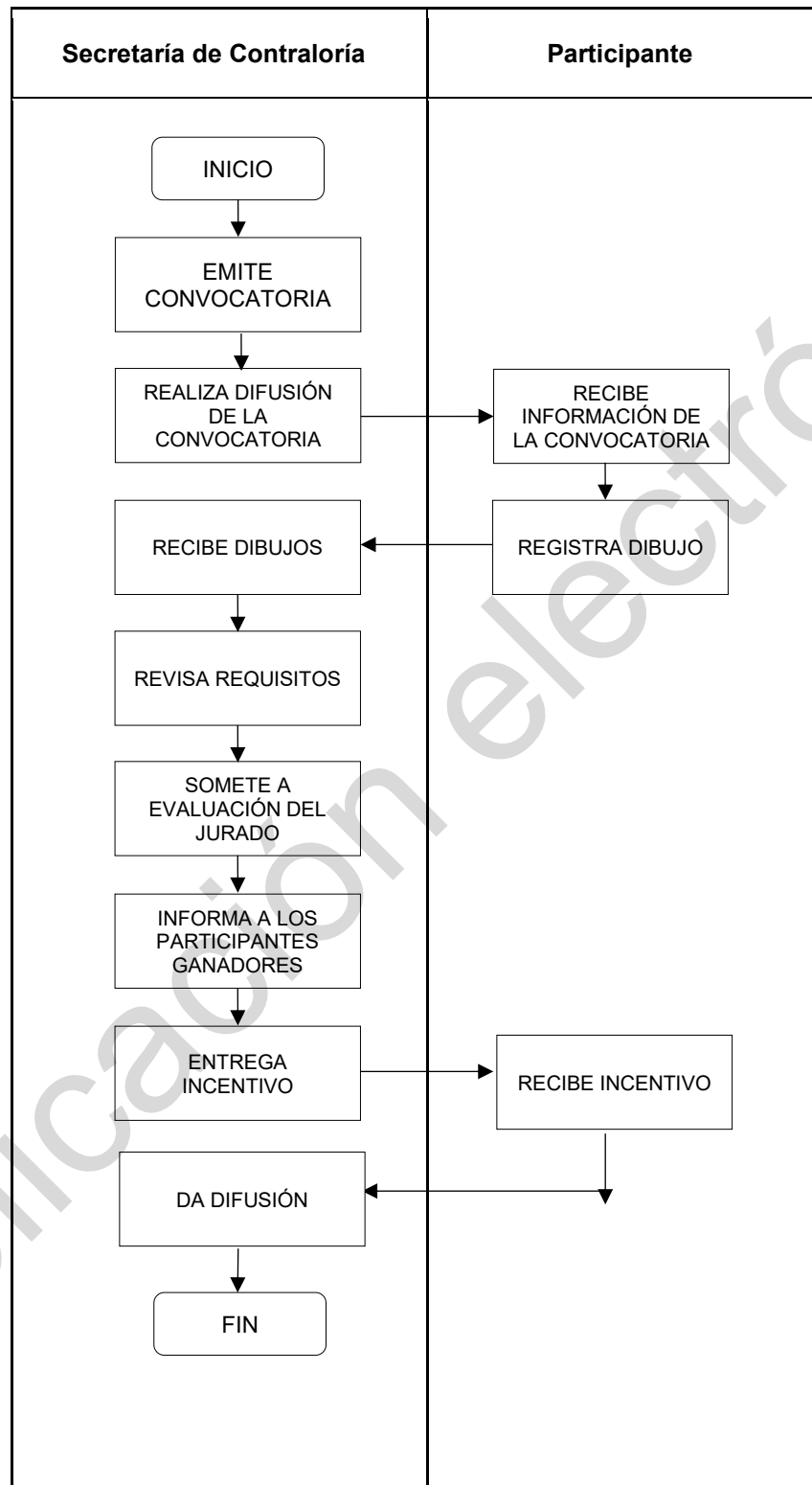
DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CAMINO REAL DE LA PLATA NUMERO TRESCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ.
RÚBRICA.



ANEXO. Diagrama de Flujo



MAESTRO CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 3, 13, FRACCIÓN X, 15, 19, 21 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 3, 9 Y 10, FRACCIONES V, VI Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, es una dependencia que constituye parte de la Administración Pública Centralizada, en términos del artículo 13 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su Eje Rector 1. “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, eje transversal en el 1.1 relativo a “Cero Tolerancia a la Corrupción”, con el objeto de sumarse y apegarse a los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de prever, detectar y sancionar todos aquellos hechos de corrupción y fiscalizar, transparentar y controlar que los recursos públicos sean usados con eficiencia, eficacia y honradez en apego a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TERCERO. Que el referido Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su Eje Rector 1. “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, particularmente en el 1.1 relativo a “Cero Tolerancia a la Corrupción”, línea de acción 1.1.2. promover la transparencia en la gestión pública, razón por la cual, en aras de contribuir e incentivar la participación ciudadana, y la inclusión de la juventud hidalguense en los temas de interés general que se relacionan con la transparencia y la rendición de cuentas, es importante convocarles y premiar su desempeño e interés en las áreas de referencia.

CUARTO. Que el artículo 49 del Decreto número 568 por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuáles se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PREMIO ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2021.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

I.1. Objetivo.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objetivo precisar, determinar y referir los criterios de presentación, aceptación, operación, evaluación y premiación, con la finalidad de incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités de Contraloría Social constituidos durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y/o 2021, así como, convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la Sociedad en General a presentar experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Corresponde a la Secretaría de Contraloría, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Contraloría Social, la interpretación de las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas, en términos de los artículos 3, 9 y 23, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

I.2. Lenguaje.

El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

I.3. Glosario.

I. Acuerdo: El Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Premio Estatal de Contraloría Social 2021;

II. Comité: El Comité de Contraloría Social;

III. Premio: Premio Estatal de Contraloría Social; y

IV. Secretaría: La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

II. DEL OBJETIVO DEL CONCURSO.

II.1. Objetivo.

Incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités de Contraloría Social constituidos durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y/o 2021, así como, convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la Sociedad en General a presentar experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

III. DE LOS LINEAMIENTOS.

III.1. De la convocatoria.

La invitación para ingresar al Concurso Estatal, se difundirá a través de la página web o página electrónica de la Secretaría: <http://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/>, y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios.

III.2. Del tema.

El tema se elaborará respecto a: "Las mejores prácticas realizadas por los Comités" y "La vigilancia Ciudadana en la Gestión Pública".

III.3. De la cobertura:

- I. **Primera Categoría:** "Acciones de los Comités de Contraloría Social". Podrán participar los Comités que hayan realizado propuestas de mejora a las actividades de organización, de seguimiento a la supervisión y vigilancia de los programas de apoyo, obra o servicios que se ejecuten con recursos públicos, federales, estatales y municipales; y
- II. **Segunda Categoría:** "Acciones de Vigilancia Ciudadana en la Gestión Pública". Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Sociedad en general, que presenten experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

III.4. De las Etapas:

- I. **Primera Categoría:** "Acciones de los Comités de Contraloría Social". Participarán los trabajos inscritos conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria; y
- II. **Segunda Categoría:** "Acciones de Vigilancia Ciudadana en la Gestión Pública". Participarán los trabajos que presenten experiencias y/o propuestas de mejora que se inscriban conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

III.5. De los Requisitos:

I. Primera Categoría: "Acciones de los Comités de Contraloría Social".

A. Del Comité:

1. Haberse constituido, renovado o reintegrado en el ejercicio fiscal 2018, 2019, 2020 y/o 2021, podrá estar o no en funciones;
2. Presentar los documentos de acuerdo al orden establecido en la convocatoria; y



3. Ser beneficiario o haber sido beneficiario del programa en el que se realizó el seguimiento, la supervisión y la vigilancia.

B. Del trabajo presentado, se deberá cumplir con la siguiente estructura:

1. Portada: deberá contener título y nombre del trabajo, la categoría en la que participa, así como el nombre de cada uno de los integrantes del Comité de Contraloría Social;
2. Índice;
3. Introducción;
4. Desarrollo del Proyecto;
5. Acciones de Contraloría Social realizadas por el Comité de Contraloría Social;
6. Beneficios obtenidos para la comunidad;
7. Trabajos realizados para mejorar las actividades de la Contraloría Social;
8. Conclusión; y
9. Resumen ejecutivo de trabajo: Elaborado en 3 (tres) cuartillas como mínimo y un máximo de 5 (cinco) y redactado con claridad.

C. El trabajo presentado deberá tener una extensión mínima de 25 (veinticinco) cuartillas y un máximo de 50 (cincuenta) cuartillas, sin contar la portada, índice y bibliografía. Con fuente Metrópolis y/o Bahnschrift 12 (doce) puntos e interlineado 1.5 (uno punto cinco), margen superior, inferior y lateral a 3 (tres), salvo el caso en el que se presente el trabajo redactado a mano o máquina de escribir. Los anexos que acompañen el trabajo pueden presentarse a máquina de escribir o bien escrito a mano.

D. Cualquier material y evidencia adicional se podrá agregar como anexo sin contar en el número de cuartillas.

E. Entregar de forma impresa o en versión electrónica el trabajo final, pudiendo ser en CD, USB o inclusive mediante correo electrónico: contraloría.social@hidalgo.gob.mx. El trabajo final entregado podrá ser redactado en lengua o dialecto distinto al español, siempre y cuando se acompañe de su traducción al idioma español.

II. Segunda Categoría: "Acciones de Vigilancia Ciudadana en la Gestión Pública".

A. Del trabajo presentado, se deberá cumplir con la siguiente estructura:

1. Portada: deberá contener el título del trabajo, el seudónimo (no incluir el nombre del autor), y la categoría en la que participa;
2. Índice;
3. Introducción;
4. Desarrollo del Proyecto (organizado por capítulos y/o apartados);
5. Destacar la propuesta de mejora o innovación propuesta;
6. Beneficios a obtener con la implementación del proyecto;
7. Conclusión; y
8. Resumen ejecutivo del trabajo, elaborado en 2 (dos) cuartillas como mínimo y un máximo de 5 (cinco) y redactado con claridad.

B. El trabajo o proyecto presentado deberá tener una extensión mínima de 25 (veinticinco) cuartillas y un máximo de 40 (cuarenta) cuartillas, sin contar la portada, índice y bibliografía. Con fuente Metrópolis y/o Bahnschrift 12 (doce) puntos e interlineados 1.5 (uno punto cinco), margen superior, inferior y laterales a 3 (tres), salvo el caso en el que se presente el trabajo a mano o máquina de escribir.

C. Cualquier material y evidencia adicional se podrá agregar como anexo sin contar con el número de cuartillas;

D. El trabajo o proyecto presentado no deberá estar en proceso o trámite para los Derechos de Autor;

E. El trabajo o proyecto presentado no deberá haber sido registrado o publicado en ningún otro espacio o participado en concurso similar;



- F.** Presentar de manera impresa el proyecto o trabajo original, firmado con un seudónimo;
- G.** Entregar la versión electrónica en CD, USB o correo electrónico: contraloria.social@hidalgo.gob.mx, del proyecto o trabajo presentado y del resumen ejecutivo (archivos de Word y PDF). En el caso de que se entregue en CD, este deberá estar rotulado únicamente con el seudónimo del participante, con tinta indeleble (El original impreso y la versión electrónica, deberán ser idénticas);
- H.** Entregar como anexo al trabajo, en un sobre cerrado y rotulado al frente con el título del trabajo y el seudónimo:
1. Nombre completo del autor o del representante;
 2. Título del proyecto o trabajo;
 3. Seudónimo;
 4. Dirección;
 5. Teléfono de Contacto;
 6. Dirección electrónica;
 7. Copia fotostática de identificación oficial con fotografía del autor o representante; y
 8. Un escrito con firma bajo protesta de decir verdad, donde se especifique que el trabajo es de su autoría, inédito.

III.6. Quedarán excluidos del Premio Estatal de Contraloría Social:

- I. Los servidores públicos que durante 2 (dos) años anteriores y hasta la publicación de la Convocatoria hayan estado involucrados en el desarrollo de cualquier acción relacionada con el trabajo-proyecto participante; y
- II. Los trabajos de los Comités, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sociedad en general que, en ediciones anteriores, hayan sido declarados ganadores en la misma categoría del Premio.

III.7. De los Elementos a Evaluar:

I. Primera Categoría: Las Acciones de vigilancia y supervisión que hayan realizado los Comités, a partir de la documentación que se menciona a continuación:

- a. Acta de constitución, renovación o reintegración del Comité para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021;
- b. Evidencias de las actividades de contraloría social realizadas por el Comité durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021;
- c. Informes, cédulas de vigilancia o documentos similares que cumplan como registro de la supervisión realizada por el Comité;
- d. Evidencias de las acciones realizadas por el Comité para informar a los beneficiarios las acciones y resultados de su vigilancia y, si es el caso, evidencia de las acciones del Comité que motivaron a otros beneficiarios a integrarse a la vigilancia de los programas sociales;
- e. En caso de existir quejas y denuncias, incluir la evidencia y el seguimiento ante la autoridad competente;
- f. Bitácora que pruebe que se verificó el cumplimiento del plazo de ejecución y entrega de las obras, apoyos o servicios correspondientes; y
- g. Reportes que prueben que se verificó la existencia de documentación que acreditara el ejercicio de los recursos y la entrega de las obras, apoyos o servicios correspondientes.

II. Segunda Categoría: Se evaluarán las experiencias y/o propuestas de mejora, que cumplan con las siguientes características:

- a. Singularidad del proyecto o trabajo;
- b. Factibilidad de implementación de la propuesta presentada;
- c. Que se distinga por presentar propuestas para el seguimiento, supervisión y vigilancia ciudadana en la gestión pública;
- d. Que se distinga en promover acciones que contribuyan al combate a la corrupción; y
- e. Que se distinga por fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

III.8. De las Causas de Descalificación:

Serán motivos de descalificación, los siguientes:

- I. No reunir los requisitos señalados en la Convocatoria;



- II. Detectar que el trabajo participante sea copia, imitación o plagio de otro trabajo; y
- III. Presentar trabajos a nombre de cualquier autoridad, dependencia, entidad o servidor público de cualquier orden de gobierno.

III.9. De la Inscripción.

Las inscripciones para ambas categorías se recibirán en físico, a partir del 21 (veintiuno) de junio al 23 (veintitrés) de julio de 2021, en la Secretaría, con domicilio ubicado en: Camino Real de la Plata 301, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo.

III.10. Del Jurado Calificador.

El jurado calificador de los trabajos presentados, estará integrado de la siguiente manera:

- I. **Sección A:** La Secretaría integrará el jurado calificador con representantes de los sectores público, social y académico ; y
- II. **Sección B:** Estará integrado por representantes del ámbito académico y de la sociedad civil.

III.11. Premios.

I. **Primera Categoría:** Se premiará a los tres primeros lugares, con los siguientes montos:

- a. **Primer Lugar:** \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento;
- b. **Segundo Lugar:** \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento; y
- c. **Tercer Lugar:** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.

II. Segunda Categoría:

Primer Lugar: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.

Los resultados se darán a conocer en la página web o página electrónica de la Secretaría: <http://scontraloria.hidalgo.gob.mx/>, en el mes de agosto de 2021.

III.12. De la Entrega de los Premios.

La ceremonia de entrega de premiación, se llevará a cabo en el mes de octubre de 2021, en la Secretaría, con domicilio ubicado en: Camino Real de la Plata 301, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo.

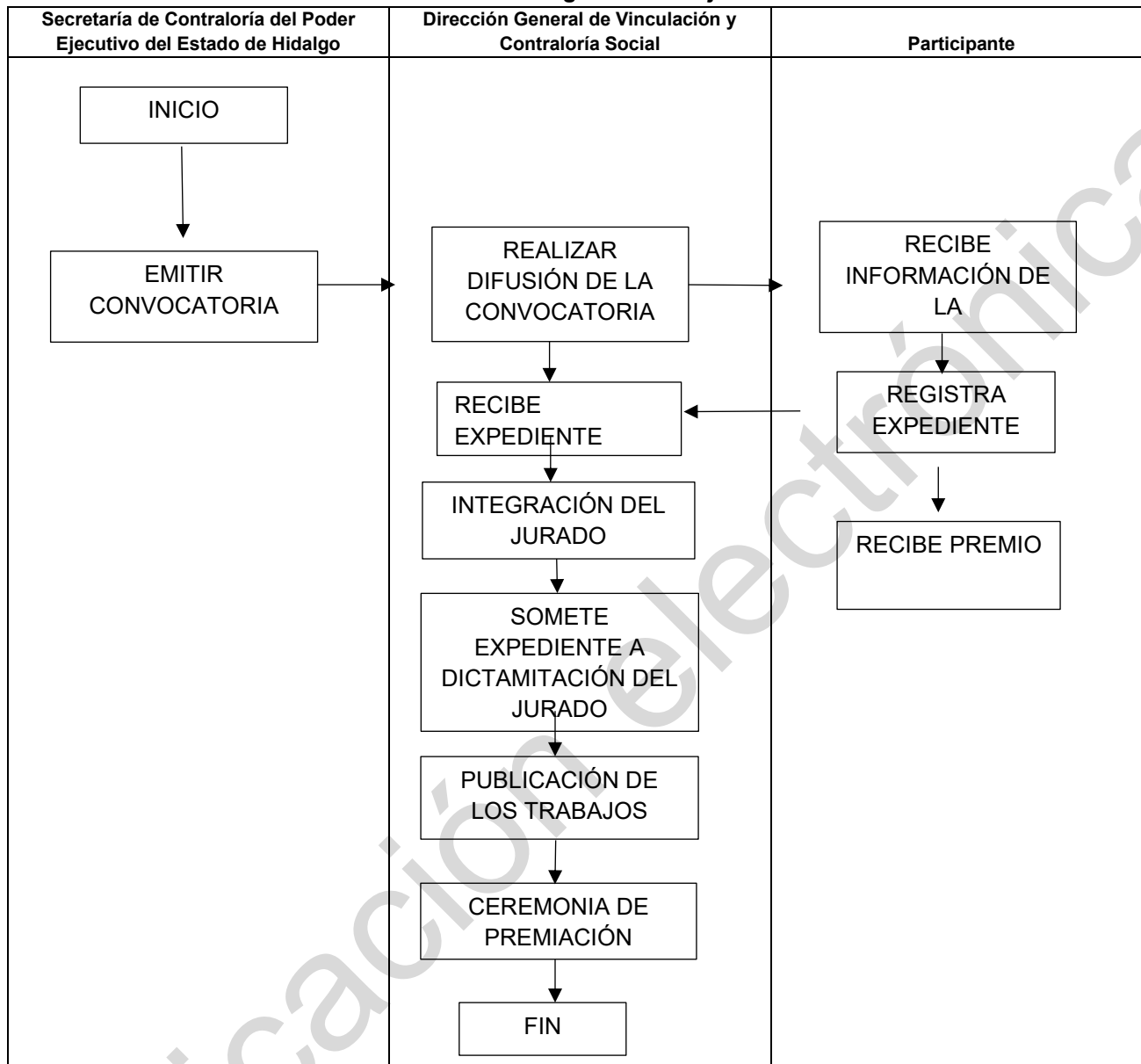
III.13. Del Fallo del Jurado.

Será inapelable en cada etapa y categoría.

III.14. De los Casos no previstos en la Convocatoria.

Serán aclarados mediante consulta telefónica en la Secretaría, a través de la Dirección General de Vinculación y Contraloría Social, con número telefónico 01 (771) 797 51 87.

ANEXO. Diagrama de Flujo



TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que contravengan con el presente Acuerdo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CAMINO REAL DE LA PLATA NÚMERO TRESCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

**SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ.
RÚBRICA**



MAESTRO CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 BIS, 3, 4, 13 FRACCIÓN X, 16, 17 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 9 Y 10 FRACCIONES I, II, V Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

SEGUNDO. Que el artículo 49 del Decreto número 568 por el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el día 31 de diciembre de 2020, establece que los programas a través de los cuáles se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial.

TERCERO. Que con la finalidad de fomentar e incentivar la participación activa de las y los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas como mecanismos en el combate a la corrupción, a través del Concurso Nacional de Transparencia en Corto, reconociendo a los cortometrajes destacados del Estado para incentivar la participación ciudadana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA EN TEMAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÍNDICE

1. POBLACIÓN OBJETIVO
2. REQUISITOS
3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
4. RECEPCIÓN DE CORTOMETRAJES
5. PLAZOS
6. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO
7. PROCEDIMIENTO
8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
10. DUDAS, QUEJAS Y ACLARACIONES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los jóvenes del estado de Hidalgo que se encuentren dentro de las categorías que establezca la convocatoria del Concurso Nacional de Transparencia en Corto 2021.

2. REQUISITOS

Participar en la convocatoria del Concurso Nacional de Transparencia en Corto 2021 que emita la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación.

a) Participación individual.

1. Cortometraje (s) a registrar en el concurso.

b) Participación en equipo:



1. Contar con el número de integrantes que señale la convocatoria.
2. Cortometraje (s) a registrar en el concurso.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- b. Datos generales y de contacto de los participantes que contengan: pseudónimo con el que se registre el cortometraje, nombre completo, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre de la Institución Educativa en la que se encuentre cursando.
- c. Guion literario impreso de cada cortometraje, el cual deberá incluir título y pseudónimo.
- d. En caso de ser menores de edad, por participante, deberán acompañar a su registro carta de autorización de la madre, padre de familia o tutor con copia de identificación oficial, aprobando su participación en el concurso.

4. RECEPCIÓN DE CORTOMETRAJES

Se podrán entregar a través de la página www.comisioncontralores.gob.mx o en el domicilio que ocupe el Órgano Estatal de Control, a través de la Dirección General de Políticas de Transparencia, ubicada en Camino Real de la Plata 301, planta baja, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, en el formato de entrega establecido en la convocatoria.

5. PLAZOS

- a. El trámite se puede realizar desde el inicio hasta el cierre de la Convocatoria.
- b. Las modificaciones o complemento de documentación se podrán realizar desde la recepción del registro hasta el cierre de la Convocatoria.
- c. Los resultados se darán a conocer después del cierre de la Convocatoria a más tardar el último día del mes de agosto de 2021.

6. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

- c. El incentivo será entregado en especie.
- d. Los recursos para la implementación de este incentivo corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

7. PROCEDIMIENTO

- a. Difundir la convocatoria del Concurso Nacional de Transparencia en Corto 2021.
- b. Los participantes registrarán los cortometrajes a través de la página www.comisioncontralores.gob.mx, o en el Órgano Estatal de Control, a través de la Dirección General de Políticas de Transparencia.
- c. Los cortometrajes serán evaluados por un jurado calificador, el cual será integrado por representantes con conocimientos en la materia.
- d. El Jurado llevará a cabo el proceso de selección de los cortometrajes ganadores, con base en los criterios que señale la convocatoria.
- e. El Órgano Estatal de Control informará a los ganadores de los cortometrajes seleccionados.
- f. Entregar el incentivo a los ganadores.
- g. Dar difusión a los cortometrajes ganadores en el Portal Estatal de Transparencia, una vez que haya concluido el Concurso Nacional de Transparencia en Corto.

8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Órgano Estatal de Control como integrante de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación será quien tiene a su cargo vigilar y aplicar las presentes reglas de operación.

A través de la Dirección General de Políticas de Transparencia podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades, estatales y municipales, que se darán en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

d) Derechos

3. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su registro en el concurso.
5. En caso de resultar ganador, recibir el incentivo que le corresponda.



e) Obligaciones

4. Entregar la documentación que se le requiera derivado de la convocatoria.
5. Asentar datos fidedignos en el registro.
6. Sujetarse en lo establecido en la convocatoria y en las Reglas de Operación para incentivar la participación ciudadana activa en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

f) Sanciones

2. Descalificación del concurso por el incumplimiento de algún requisito de los establecidos en la convocatoria.

10. DUDAS, QUEJAS Y ACLARACIONES

Deberán presentarse al correo electrónico dgtg.transparencia@hidalgo.gob.mx de la Dirección General de Políticas de Transparencia, quien será la encargada de dar respuesta con base a las presentes reglas de operación.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

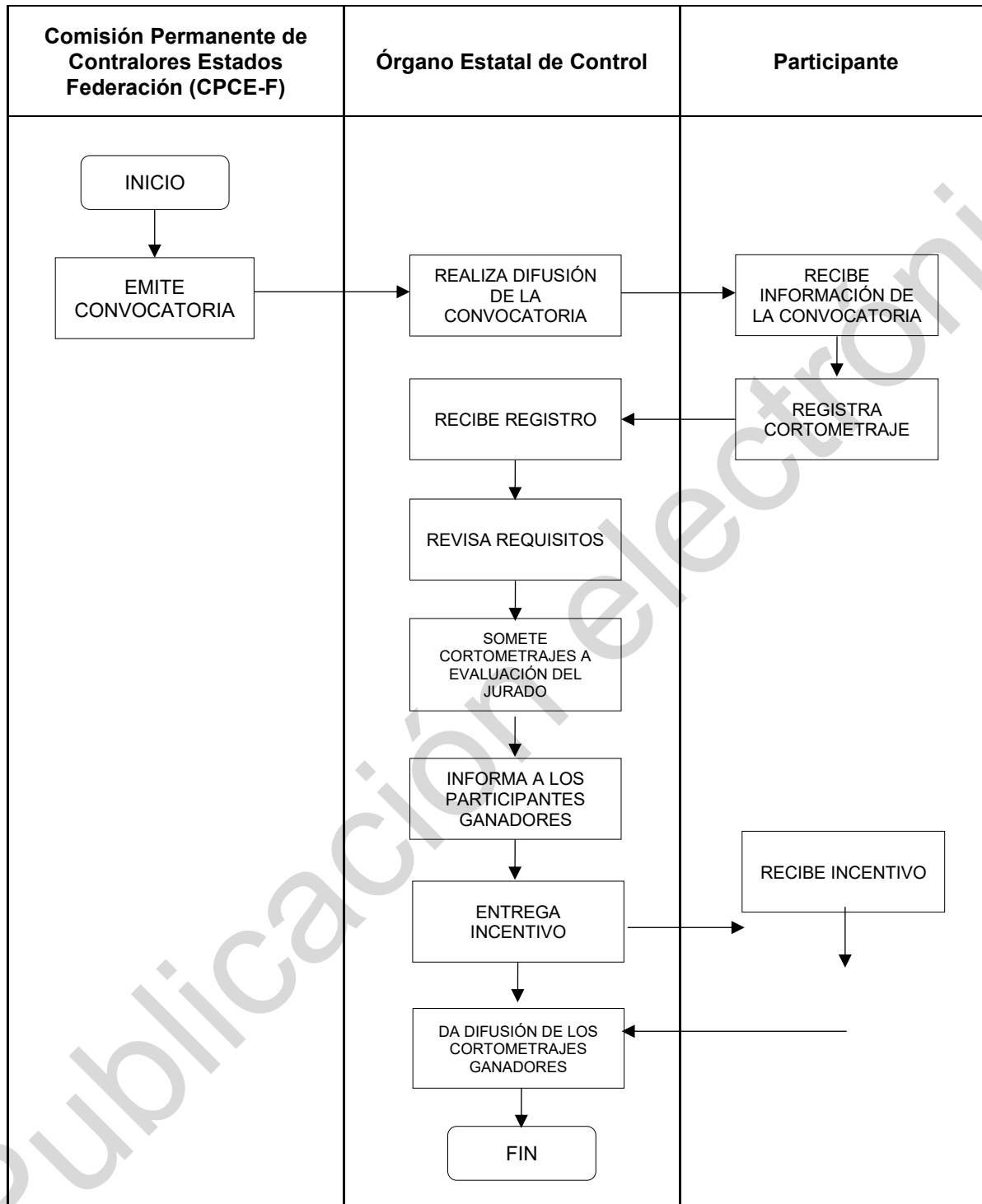
DADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CAMINO REAL DE LA PLATA NÚMERO TRESCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

MTRO.CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ.
RÚBRICA.



ANEXO. Diagrama de Flujo



PROGRAMA AYUDAS SOCIALES

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE HIDALGO

Índice de Contenido

1.	Presentación	
2.	Antecedentes	
3.	Objetivo general	
	3.1 Objetivos particulares.....	
4.	Población objetivo	
5.	Patrocinador	
6.	Periodo de vigencia	
7.	Cobertura	
8.	Requisitos	
9.	Recepción de solicitudes	
10.	Características del apoyo	
11.	Procedimiento para la selección	
12.	Derechos de los solicitantes	
13.	Obligaciones de los solicitantes	
14.	Causas de cancelación de las ayudas sociales	
15.	Causas de reintegro de las ayudas sociales	
16.	Instancia normativa	
17.	Restricciones	
18.	Transparencia	
19.	Quejas y denuncias	
20.	Transitorios.....	



JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE CULTURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS, 13 FRACCIÓN XVI, 21, 22, 23 Y 32 BIS FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Acuerdos derivados de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, conocida como Declaración de México sobre políticas culturales, expresan que “la cultura procede de la comunidad entera y a ella debe regresar”, lo que solo es posible mediante una amplia participación democrática en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma. Es por ello que el gobernador de Estado crea en el 2017, la Secretaría de Cultura, otorgándole al rubro cultural el rango de política de Estado como una concepción de la cultura que guía la política pública en concordancia con la política nacional e internacional como factor determinante del desarrollo social sostenible.

SEGUNDO. Que tomando en consideración el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Plan Sectorial de Cultura, se considera prioritario garantizar el derecho a la cultura de los y las hidalguenses, implementando estrategias para incentivar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses, de manera prioritaria, de los que radican en las comunidades y municipios con altos índices de marginalidad.

TERCERO. Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y desarrollo cultural de la población.

En virtud de lo anterior, tengo bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1.- Presentación.

Hidalgo es uno de los 32 estados que integran el sistema federal mexicano, está conformado por 84 municipios y 8 regiones geoculturales: Comarca Minera, Huasteca, Sierra Alta, Sierra Oriental, Sierra Gorda, Llanos de Apan, Valle del Tulancingo y Valle del

Mezquital. La composición social y cultural es el resultado de procesos históricos basados en el bagaje de las culturas indígenas que originalmente se asentaron en este territorio. Ante la vasta diversidad cultural para el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Cultura es prioritario conocer y reconocer todas las expresiones que nos dan identidad como hidalguenses.

En este sentido, y en seguimiento a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Plan Sectorial de Cultura, se considera prioritario garantizar el derecho a la cultura de los y las hidalguenses, implementando estrategias para incentivar el desarrollo y mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses, de manera prioritaria, de los que radican en las comunidades y municipios con altos índices de marginalidad.

Una estrategia es el Programa de Ayudas Sociales a grupos o personas interesadas en la salvaguarda, preservación, difusión, promoción, conservación de prácticas y expresiones culturales.

2.- Antecedentes.

El Programa Ayudas Sociales es una alternativa de financiamiento para promover y estimular la creación y recreación de bienes culturales en el rubro de las artes y de la cultura popular a través de un trámite directo y más sencillo con relación al procedimiento de los programas federales.

El antecedente inmediato es la publicación de las Reglas de Operación del Programa Ayudas Sociales en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 28 de febrero del 2019. Con éste se logró el otorgamiento

de 54 ayudas sociales de 24 municipios en las temáticas de fiestas tradicionales, ceremonias, festivales, arte tradicional, música **tradicional, artesanías, video y fotografía.**

3.- Objetivo general.

Fortalecer las expresiones y prácticas culturales a través del otorgamiento de ayudas sociales.

3.1.- Objetivos particulares.

- Incentivar el desarrollo de la cultura, atendiendo a dos sectores:
1.- Creadores y portadores de la cultura popular y 2.- Gestores, promotores y artistas.
- Ampliar los bienes y servicios en toda la entidad.
- Mejorar las condiciones de vida de los y las hidalguenses.
- Difundir la riqueza cultural a nivel nacional e internacional.
- Conservar las prácticas y manifestaciones culturales a través de la enseñanza a las nuevas generaciones.

4.- Población objetivo.

El Programa atiende a personas y grupos formales e informales que tengan interés de salvaguardar, promover, difundir, conservar alguna manifestación y expresión cultural, en estos dos sectores de la población:

1. Creadores y portadores de la cultura popular.
2. Promotores, gestores y artistas.

5.- Patrocinador.

Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura.

6.- Periodo de vigencia.

De enero a diciembre del presente ejercicio fiscal.

7.- Cobertura.

Estatal.

8.- Requisitos.

El solicitante deberá ser mayor de 18 años, realizar su petición por escrito dirigida al titular de la Secretaría de Cultura del estado de Hidalgo. Adjuntar credencial de elector vigente, comprobante de domicilio y CURP del solicitante.

9.- Recepción de solicitudes.

Esta etapa del proceso se realizará en el Despacho del Secretario de Cultura, ubicado en Calle Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000. Al concluir el trámite el solicitante recibirá un acuse de recibido y un folio.

CREADORES Y PORTADORES DE LA CULTURA POPULAR	PROMOTORES, GESTORES Y ARTISTAS
60 días hábiles antes de la celebración.	30 días hábiles antes del evento.

10.- Características del apoyo.

POBLACIÓN OBJETIVO	TIPO DE APOYO	MONTO	PERIODICIDAD	ENTREGA DEL APOYO
1. Creadores y portadores de la cultura popular. 2. Promotores, gestores y artistas.	Apoyo económico. Se entrega en moneda nacional a través de cheque.	Máximo \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)	Se entregará en una sola exhibición y el ejercicio y comprobación del	La fecha de entrega de apoyos será determinada por la Secretaría de Cultura, se

			recurso será durante el año fiscal.	realizará en evento público. Durante este acto, se informará a los beneficiarios, el procedimiento para la comprobación del recurso y entrega de evidencias.
--	--	--	-------------------------------------	--

Los recursos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Programa y el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.- Procedimiento para la selección. (Anexo 1)

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA			
Etapa	Actividad	Responsable	Temporalidad
Difusión.	A través de los enlaces de cultura, grupos de gestores y promotores se da información sobre este servicio que ofrece la Secretaría de Cultura y los requisitos.	Secretaría de Cultura.	Permanente.
Recepción y registro.	Realizar la solicitud de apoyo por escrito al Despacho de la Secretaría de Cultura, anexando una copia de su credencial de elector vigente de manera física o vía electrónica al: despacho.culturahg@gmail.com , adjuntar CURP y comprobante de domicilio. Al finalizar el registro, el aspirante obtendrá un acuse de solicitud que contendrá un número de folio.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura.	Permanente.
Turno de solicitudes.	Las solicitudes procederán a remitirse a la dirección general que disponga el Despacho del Secretario de Cultura del Hidalgo, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que requiera el ciudadano.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura.	5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
Selección de solicitudes.	Los puntos a considerar: - Suficiencia presupuestal. - Revisión en base de datos para ubicar apoyos anteriores a la comunidad y municipio solicitante. Con el fin de administrar los recursos disponibles y ampliar la cobertura de los	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura.	15 días hábiles posteriores a la recepción de la petición en el área competente.

	servicios de manera equitativa. • Cumple con los documentos requeridos. • Fomenta la diversidad cultural del Estado. • Estimula las prácticas culturales locales. • Incentiva el desarrollo cultural de las comunidades y municipios.		
Resultados	La Secretaría de Cultura dará la respuesta por escrito a los solicitantes sobre la aprobación o no de su petición; en caso de ser negativa la respuesta, se informará al solicitante.	Despacho del titular de la Secretaría de Cultura.	Un mes posterior a la recepción del documento.

12.- Derechos de los solicitantes.

1. Recibir información precisa sobre el funcionamiento del Programa Ayudas Sociales, sobre la participación igualitaria de las mujeres y la no reproducción de estereotipos de género en el otorgamiento de los apoyos.
2. Recibir por escrito la decisión que determine la Secretaría de Cultura con relación a su solicitud.

13.- Obligaciones de los solicitantes.

1. Hacer la petición por escrito, adjuntando los documentos antes referidos.
2. Firma de un convenio de colaboración previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para la liberación del apoyo.
3. Entregar la comprobación de recursos con factura, contrato del bien adquirido y evidencias (video o fotografía) de la ejecución de las acciones.

14.- Causas de cancelación de las ayudas sociales.

1. El apoyo gubernamental será cancelado en caso de que el solicitante no entregue los documentos adjuntos a su petición en cinco días hábiles posterior a la notificación por parte de la Secretaría de Cultura.
2. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados, en la comprobación e informe de actividades.
3. Cuando el solicitante no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso.
4. Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otras peticiones registradas en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

15.- Causas de reintegro de las ayudas sociales.

1. Cuando el grupo no entregue comprobantes, informe de actividades y evidencias en tiempo y forma.
2. Cuando el grupo o persona beneficiario destine los recursos a otros conceptos no incluidos en la solicitud. Este procedimiento lo tendrán que realizar en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura.

16.- Instancia normativa.

La instancia normativa es la Secretaría de Cultura a través del Despacho, encargado de vigilar el cumplimiento de los ordenamientos normativos a través de:



1. Reglas de operación vigentes.
2. Convenio de colaboración.
3. Normatividad aplicable.

17- Restricciones.

No se permitirá la participación de:

- Solicitudes de funcionarios o personal de la dependencia ejecutora.
- Servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- No se otorgarán ayudas sociales a entes, particulares y eventos que hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal o en el año inmediato anterior.

18.- Transparencia.

La Secretaría de Cultura de Hidalgo ingresa a la plataforma CultusGob el registro de apoyos otorgados de manera mensual. Además, a la página de transparencia de la misma instancia gubernamental.

19.- Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, telefónica o por internet en el Centro Cultural del Ferrocarril, Calle Mejía sin/numero, Colonia Morelos, Pachuca de Soto. Correo electrónico: despacho.culturahg@gmail.com. Teléfono 7711070707.

Los casos no previstos, en las presentes reglas de operación serán resueltas por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, en Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo.

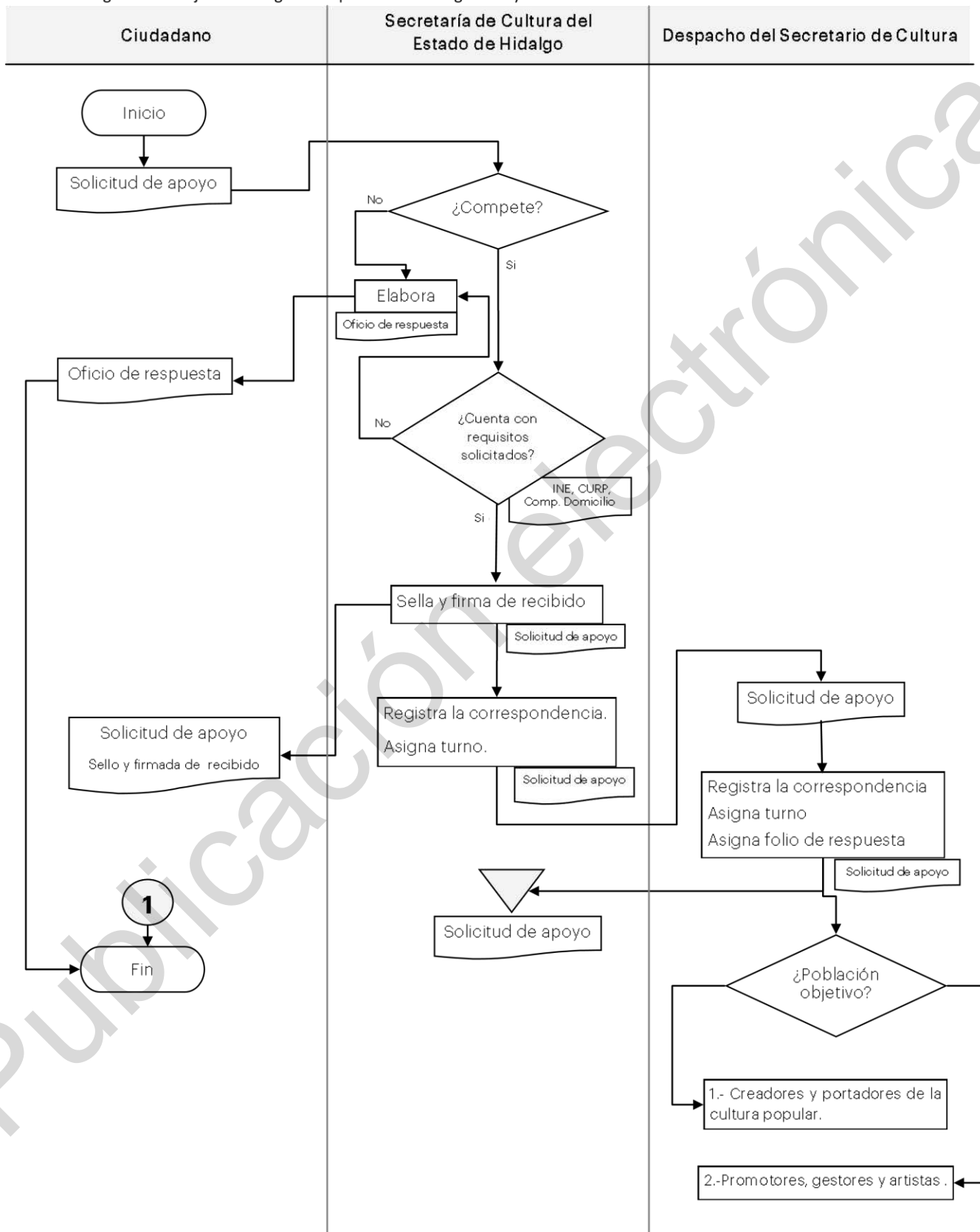
Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo.

José Olaf Hernández Sánchez.
Rúbrica

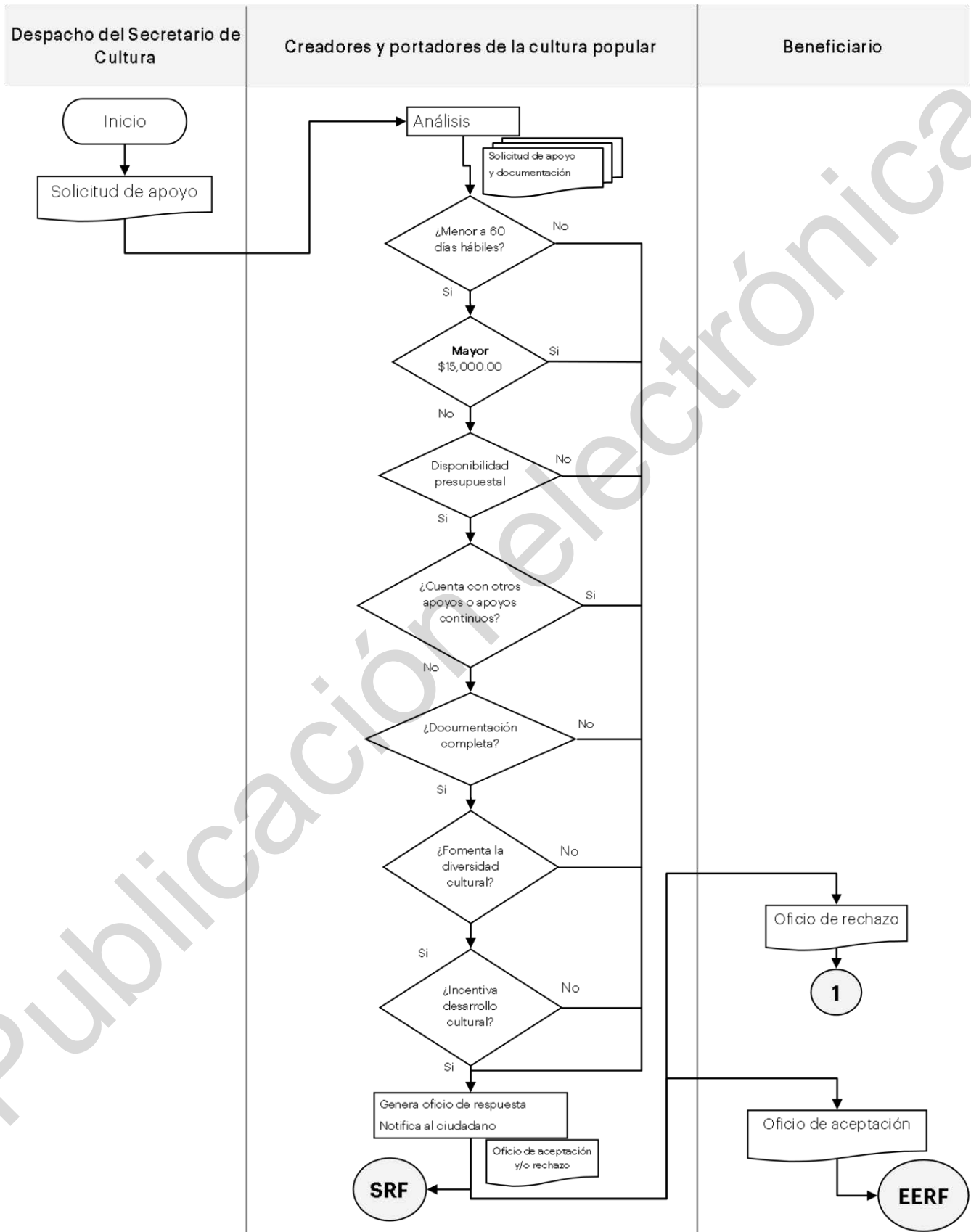


Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo

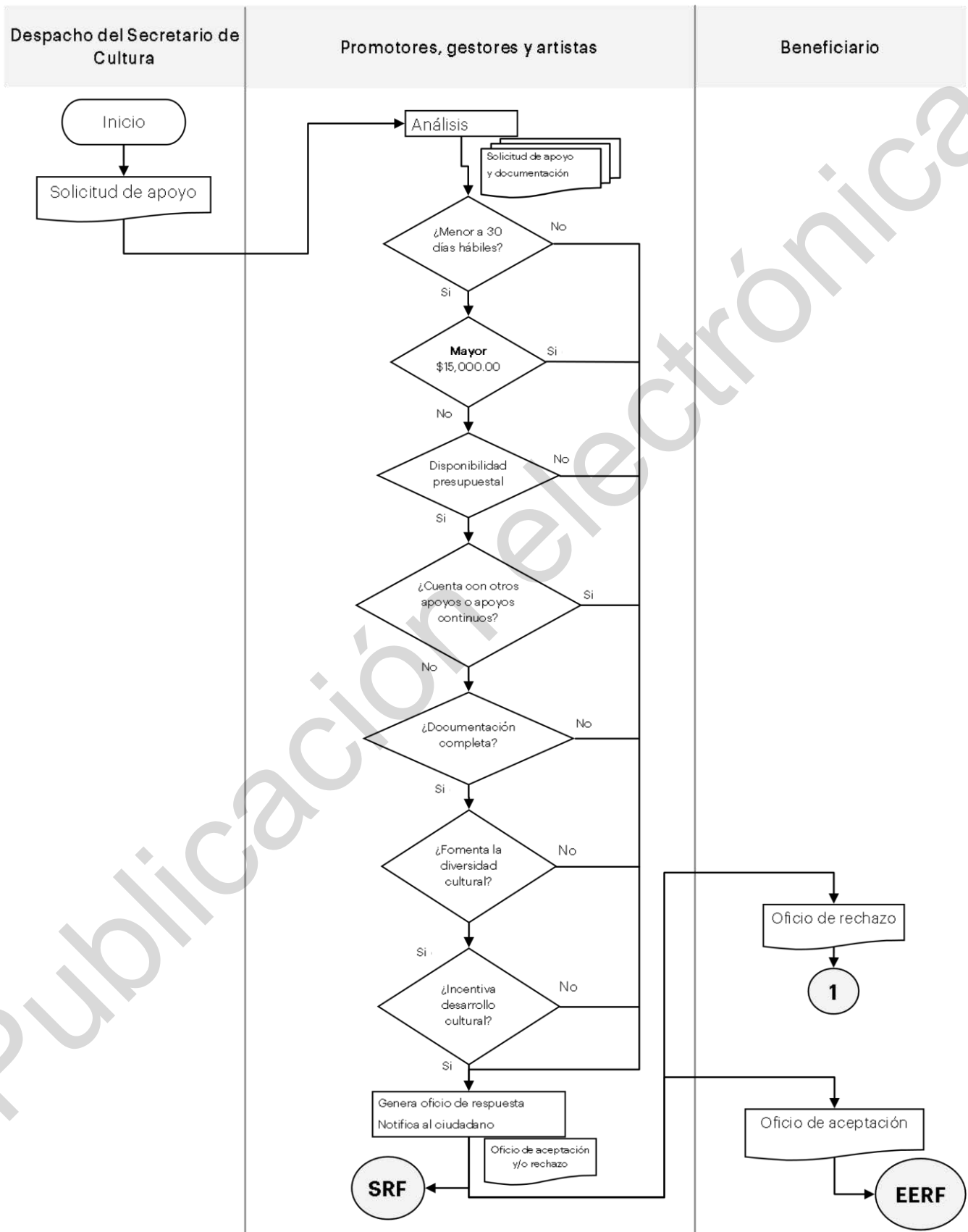
Anexo 1. Diagrama de Flujo de las Reglas de Operación del Programa Ayudas Sociales 2021.



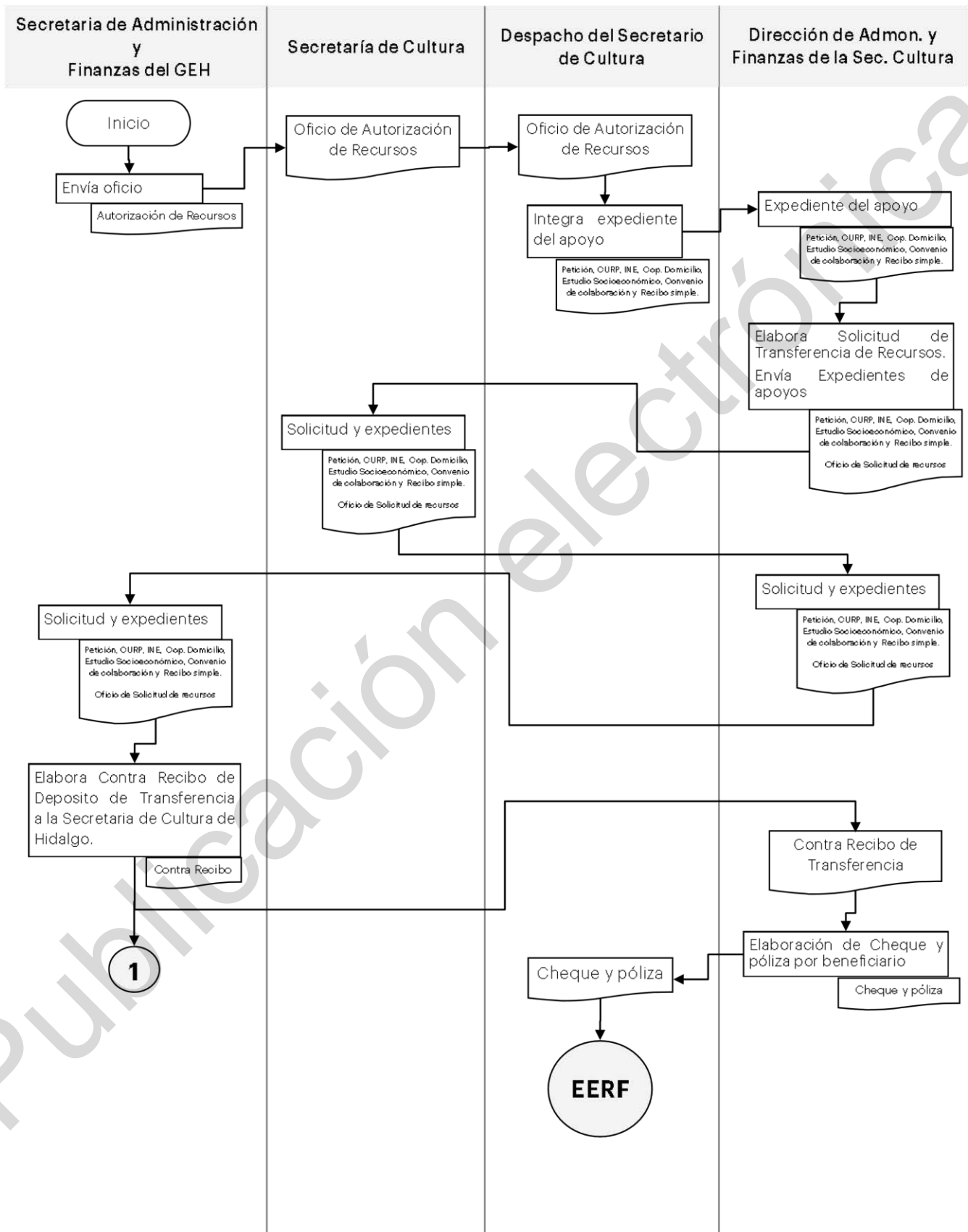
1.- Creadores y portadores de la cultura popular



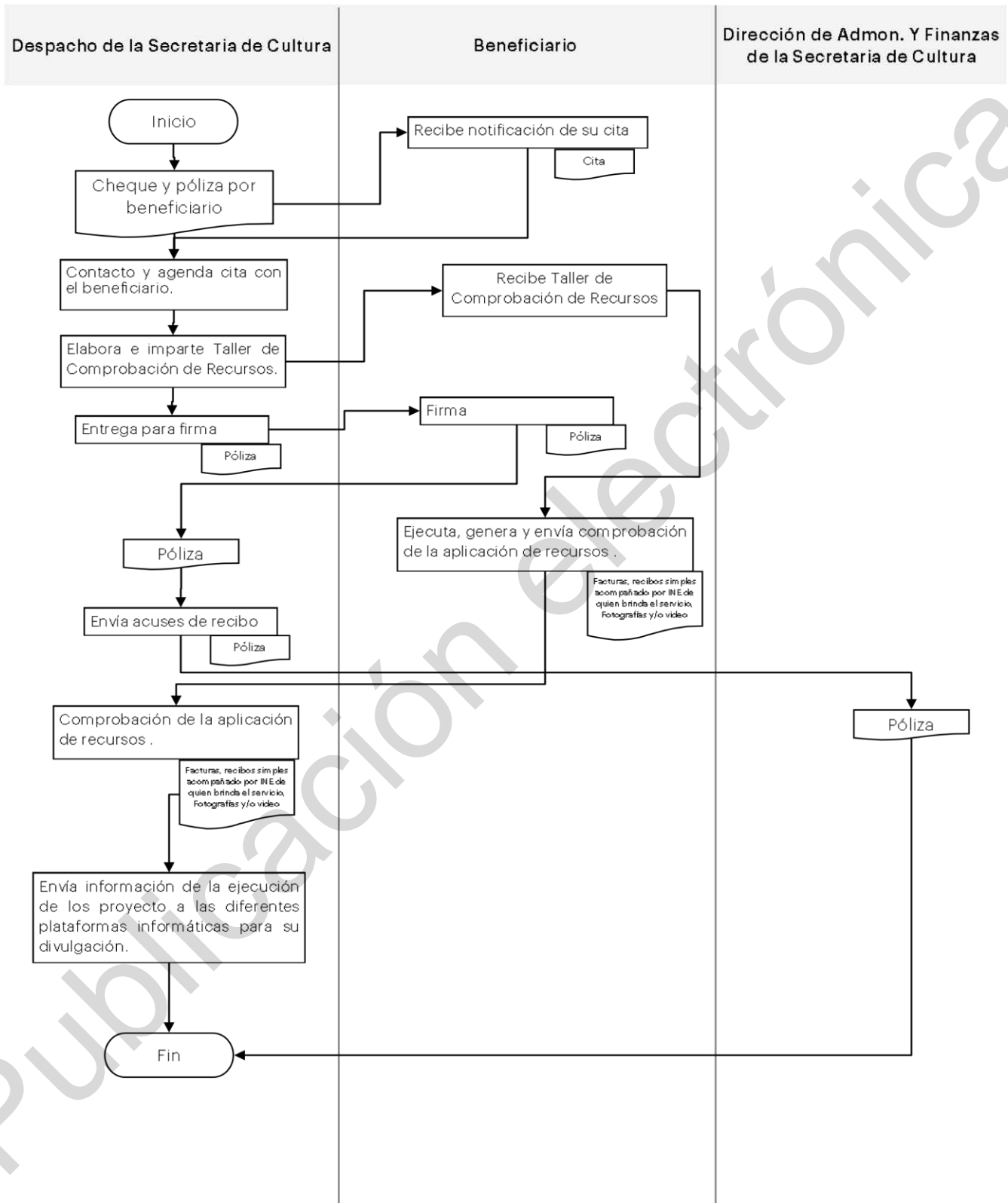
2.- Promotores, gestores y artistas



SRF. Solicitud de Recursos Financieros



EERF. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



REGLAS DE OPERACIÓN 2021

**PROGRAMA
DISEÑO E INNOVACIÓN ARTESANAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARTE POPULAR E INDÍGENA
SECRETARÍA DE CULTURA DE HIDALGO**

Índice de Contenido

1. Presentación	
2. Antecedentes e información general	
3. Objetivo del Programa	
4. Población objetivo	
5. Requisitos	
6. Patrocinador	
7. Periodo de vigencia	
8. Cobertura	
9. Planeación y programación	
10. Características del apoyo	
11. Procedimiento	
12. Plazo que tienen los beneficiarios para realizar el trámite	
13. Características de los beneficiarios:	
13.1 Sector artesanal	
13.2 Creadores	
13.3 Representantes de comités de encuentros, ferias y/o intercambio de actividades culturales con artesanos	
14. Derechos	
15. Obligaciones	
16. Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro	
17. Instituciones ejecutoras	
18. Control y seguimiento	
19. Transparencia	
20. Quejas y denuncias	
21. Restricciones	
22. Transitorios	



JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE CULTURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS, 13 FRACCIÓN XVI, 21, 22,23 Y 32 BIS FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La artesanía consiste en el trabajo manual con materias primas, generalmente de la región o localidad que habita el artesano, usando métodos y técnicas que son patrimonio inmaterial de su comunidad cultural específica.

SEGUNDO. Por ser uno de los sectores más afectados y vulnerables se pretende brindarles el apoyo necesario para las producciones y creaciones hidalguenses.

TERCERO. Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y desarrollo cultural de la población.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN ARTESANAL DE ACUERDO AL EJERCICIO FISCAL 2021.

1.- Presentación.

Como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y el desarrollo cultural de la población. Uno de los grupos más vulnerables con los que trabaja la Secretaría de Cultura, es el sector artesanal, cuyo arduo trabajo requiere de un gran esfuerzo para lograr piezas sorprendentes para propios y extraños, piezas que nos dan identidad como hidalguenses y mexicanos.

2.- Antecedentes e información general.

Los Acuerdos derivados de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, conocida como Declaración de México sobre políticas culturales, expresan que “la cultura procede de la comunidad entera y de ella debe regresar”, lo que solo es posible mediante una amplia participación democrática en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma. “Entendemos por productos artesanales los producidos por artesanos totalmente a mano o con la ayuda de herramientas manuales e incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto terminado. Estos productos son fabricados sin limitación en cuanto a la cantidad y utilizando materias primas provenientes de recursos renovables. La naturaleza especial de los productos artesanales se funda en sus características distintivas las cuales pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, culturales, decorativas, funcionales, simbólicas y significativas desde un punto de vista religioso o social.”

Definición adoptada en el Simposio UNESCO/CCI “La Artesanía y el Mercado Internacional: Comercio y Codificación Aduanera” (Manila, 6-8 de octubre 1997)

3.- Objetivo del Programa.

Otorgar apoyos económicos a artesanos, grupos de artesanos independientes o legalmente constituidos para incentivar los rubros de:

- Encuentros y/o ferias artesanales locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Compra de materia prima.
- Elaboración de piezas artesanales tradicionales y/o de innovación.
- Para envío de piezas para concursos.

4.- Población objetivo.

Sector artesanal, creadores, comités de encuentros municipales de artesanos y organizaciones de artesanos legalmente constituidos.

5.- Requisitos.

- Oficio de solicitud.
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio.
- Original y fotocopia de INE.
- Original y fotocopia de C.U.R.P.

6.- Patrocinador.

Gobierno del Estado de Hidalgo/Secretaría de Cultura.

7.- Periodo de vigencia.

Del 15 enero al 15 de noviembre, en días y horarios laborables del presente ejercicio fiscal 2021.

8.- Cobertura.

Estatat.

9.- Planeación y programación.

Para que este programa logre su objetivo, el trabajo se verá fortalecido si se realiza de manera conjunta por parte del Gobierno del Estado y la Secretaría de Cultura de Hidalgo.

La recepción de solicitudes se deberá realizar en el Despacho del C. Secretario de Cultura, ubicado en Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42040.

10.- Características del apoyo.

El apoyo consiste en un máximo de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N).

Los recursos para la implementación de este apoyo corresponden al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

La Secretaría de Cultura será la responsable de autorizar e instruir las transferencias o pagos mediante cheque correspondiente a los beneficiarios con forme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal, para este caso 2021.

11.- Procedimiento. (Anexo 1)

Los interesados registrarán la solicitud de apoyo por escrito al Despacho del C. Secretario de Cultura anexando una copia de su credencial de elector vigente de manera física o vía electrónica a la siguiente dirección: despacho.culturahg@gmail.com.

Al finalizar el registro, el aspirante obtendrá un acuse de solicitud que contendrá un número de folio.

Las solicitudes procederán a remitirse a la Dirección General de Arte Popular e Indígena para su revisión.

Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, la Dirección General correspondiente, llevará a cabo el proceso de selección. Las solicitudes que sean canceladas, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el periodo de selección.

12.- Plazo que tienen los beneficiarios para realizar el trámite.

Si se trata de participación en encuentros, ferias, exposición y ventas artesanales, la solicitud deberá ingresarse con cuando menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de la realización del evento.



Si se trata de creadores, gestores y promotores culturales, deberá ingresarse con quince días de anticipación a la fecha de requerir el recurso.

13.- Características de los beneficiarios:

13.1.- Sector artesanal.

Otorgamiento de ayudas sociales a productores de arte popular para la elaboración de piezas a fin de incentivar su creación y comercialización en diversos eventos culturales.

Este apoyo se brindará con el fin de fomentar al sector artesanal el interés de ser partícipes en nuevos espacios de comercialización, además de contribuir a la mejora de sus ingresos, rescatar y difundir las técnicas artesanales existentes de la entidad.

13.2.- Creadores.

Apoyos económicos para la creación, promoción y difusión de proyectos de índole artesanal, así como de diseño e innovación artesanal.

13.3.- Representantes de comités de encuentros, ferias y/o intercambio de actividades culturales con artesanos.

Ayudas sociales para organizar ferias, encuentros y actividades de origen artesanal que difunden la cultura y la preservación de las artesanías a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional.

- Es necesario enviar la solicitud con sesenta días de anticipación a la fecha de realización del evento a fin de atender conceptos de programación y logística de los eventos.
- La solicitud deberá ser elaborada y firmada por el representante del comité de feria y/o encuentros artesanales para el manejo de recursos y la realización del evento.
- El representante deberá presentar original y copia simple de su credencial de elector vigente, copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia y copia simple de C.U.R.P.
- Deberá firmar un convenio en el que se compromete a enviar un informe de actividades, adjuntar comprobantes de gastos y/o productos adquiridos anexando fotografías que den cuenta de la realización del evento y/o elaboración de las artesanías.

14.- Derechos.

Recibir el apoyo y la información precisa para realizar la comprobación del recurso otorgado por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Solicitar asesoría a la Secretaría de Cultura sobre los servicios que brinda la institución.

15.- Obligaciones

En el momento de recibir el apoyo deberá formar un convenio de colaboración emitido por la Secretaría de Cultura, además de recibo simple y póliza de cheque.

El beneficiario en representación del grupo solicitante, deberá entregar el formato de cédula por temática expedido por la Secretaría de Cultura, informe de actividades, comprobantes del gasto (contratos, recibos, facturas, y recibos simples debidamente avalados por la autoridad local con copia de credencial de elector del proveedor) y evidencias de la realización de la actividad.

En el caso de que el recurso se utilice para alguna publicación impresa referente al tema artesanal, el beneficiario deberá entregar el 20% del tiraje a la Secretaría de Cultura para su acervo. Presentar un calendario de presentación y de distribución del material, preferentemente en los espacios adscritos a la Secretaría de Cultura como centros culturales, museos, casas de cultura y bibliotecas.

16.- Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro.

El apoyo gubernamental será cancelado cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados.

En cuanto al reintegro del apoyo, procederá cuando el grupo beneficiario destine los recursos a otros conceptos no incluidos en el convenio de colaboración, deberá reintegrar en su totalidad el apoyo, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura.

Además, cuando el grupo no entregue comprobantes, informe de actividades y evidencias en tiempo y forma.

17.- Instituciones ejecutoras.

Secretaría de Cultura de Hidalgo.

18.- Control y seguimiento.

Se realizará un informe trimestral financiero y de actividades, adjuntando las evidencias de cada una de las líneas de acción.

Los recursos destinados para la ejecución de este proyecto podrán ser auditados por las instancias competentes.

19.- Transparencia.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión del Programa a nivel estatal, se promoverán acciones similares en los 84 municipios de la entidad, a través de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales.

Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades municipios y montos autorizados se incluirán en la página de transparencia gubernamental de la Secretaría de Cultura y en la plataforma *CultusGob*.

Además, se implementarán acciones para garantizar los derechos humanos y la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

20.- Quejas y denuncias.

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet en Centro Cultural del Ferrocarril, calle Mejía s/n, Col. Morelos Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono (771)1-07-07-07 y correo electrónico: despacho.culturahg@gmail.com. Adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

21.- Restricciones.

No se permitirá la participación de:

- Proyectos de servidores públicos de cualquier orden de Gobierno.
- Proyectos, que formen parte de cualquier partido político, instituciones públicas y organismos paraestatales o descentralizados.
- No se otorgarán ayudas sociales a entes, particulares y eventos que hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal y/o que ya lleven 3 apoyos consecutivos.

Los casos no previstos, en las presentes reglas de operación serán resueltas por la Secretaría.

TRANSITORIO

PRIMERO. -El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo, Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo.

José Olaf Hernández Sánchez.

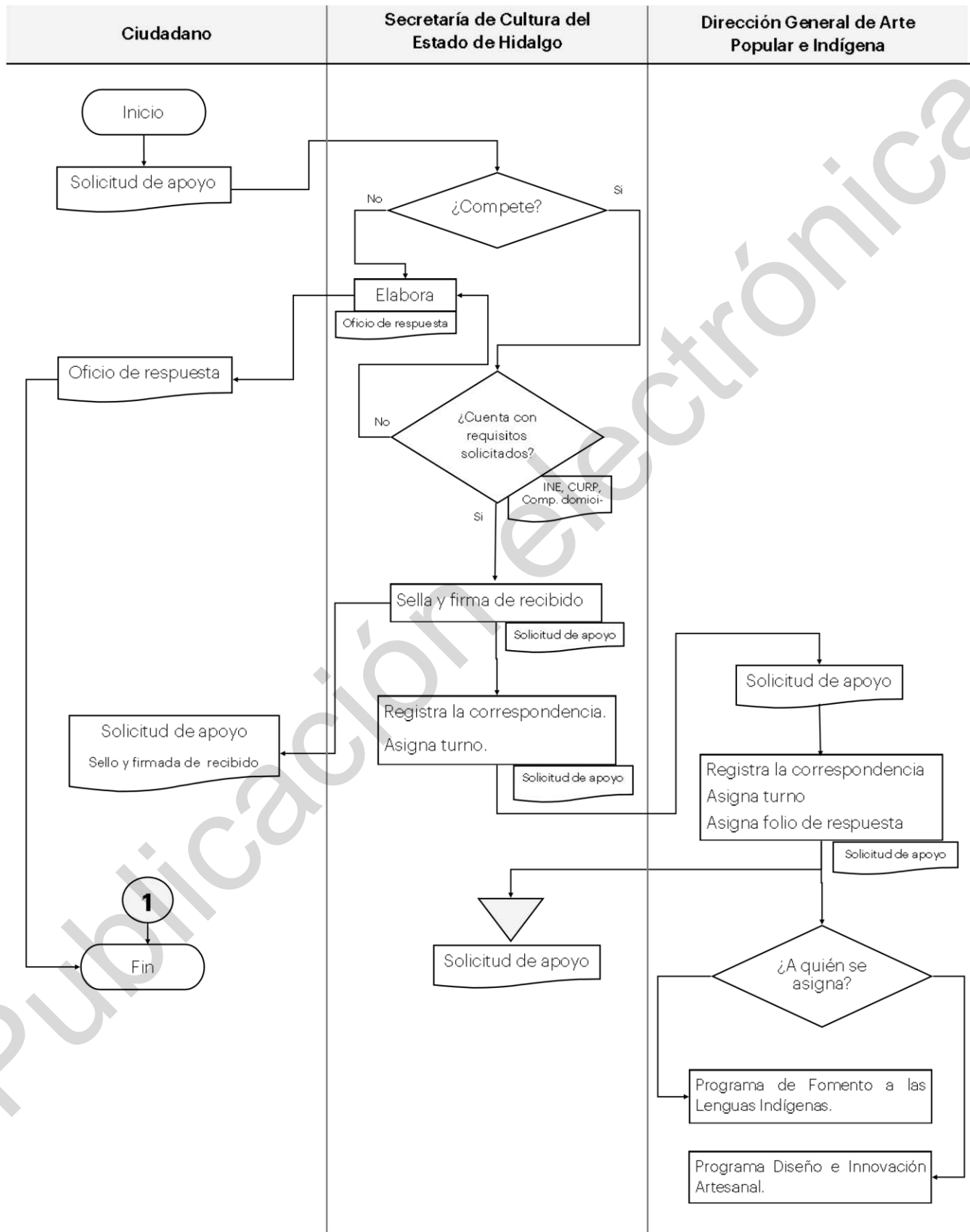
Rúbrica



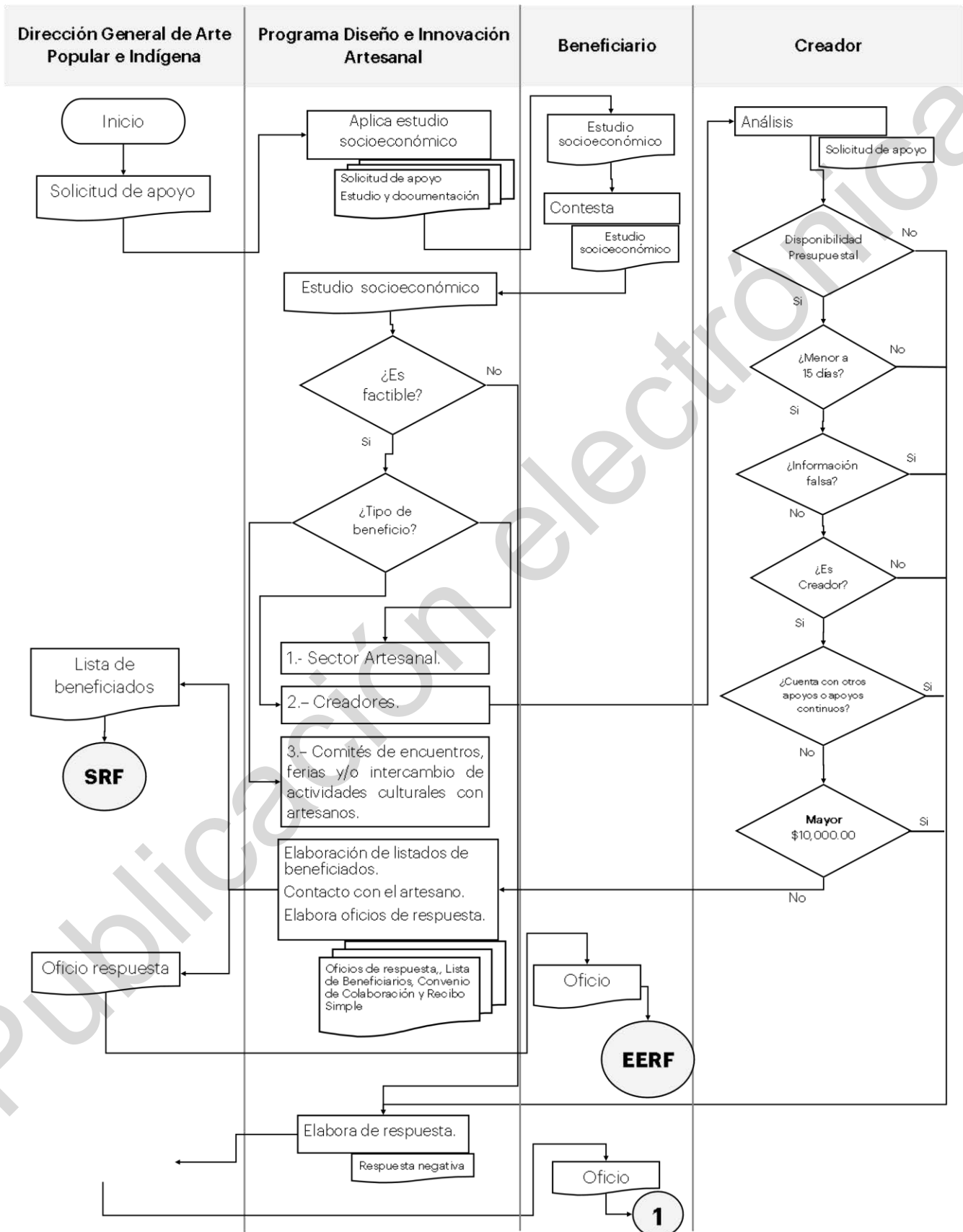
2021_feb_26_al17_08

Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

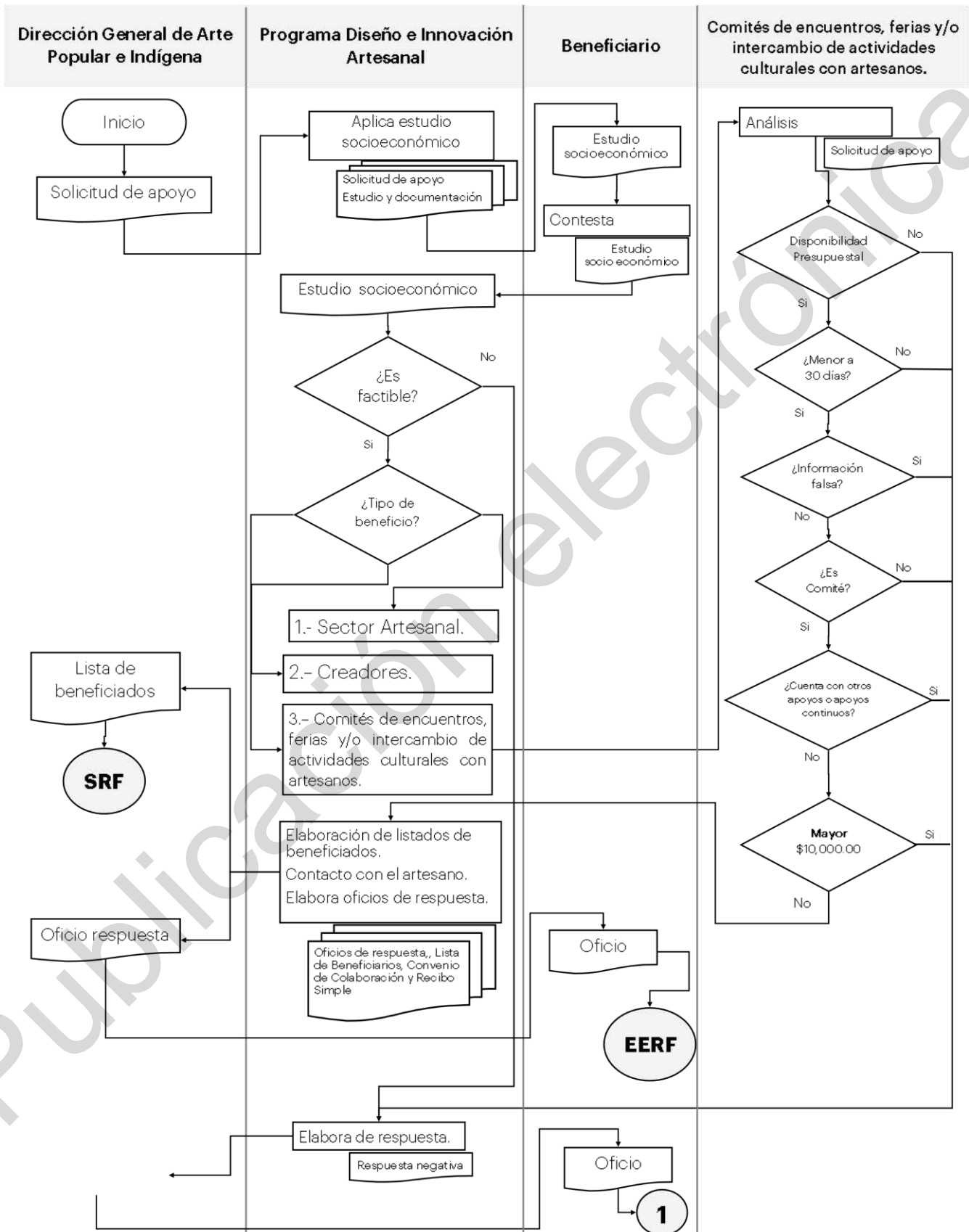
Anexo 1. Diagrama de Flujo de las Reglas de Operación del Programa Diseño e Innovación Artesanal 2021.



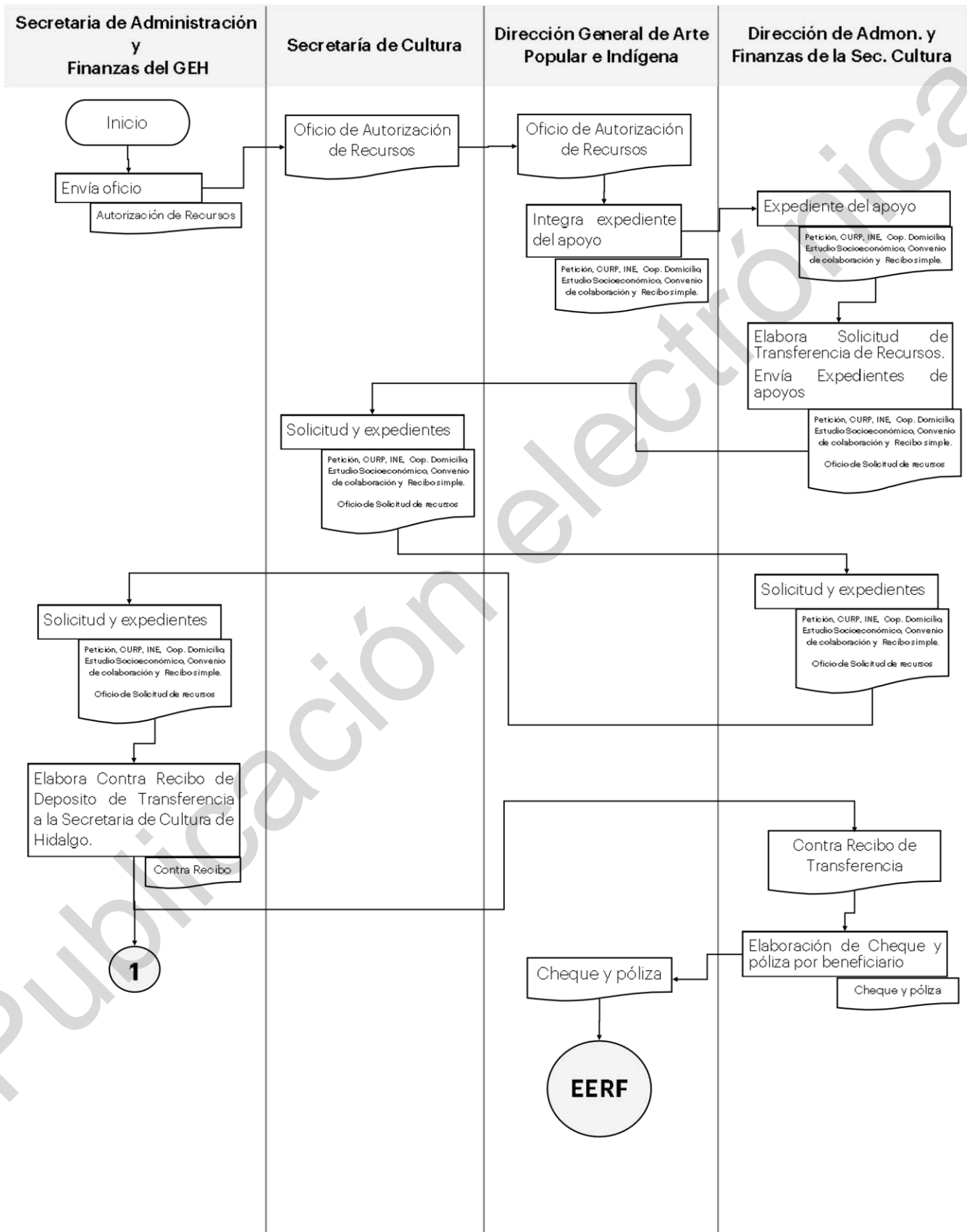
2.- Creador



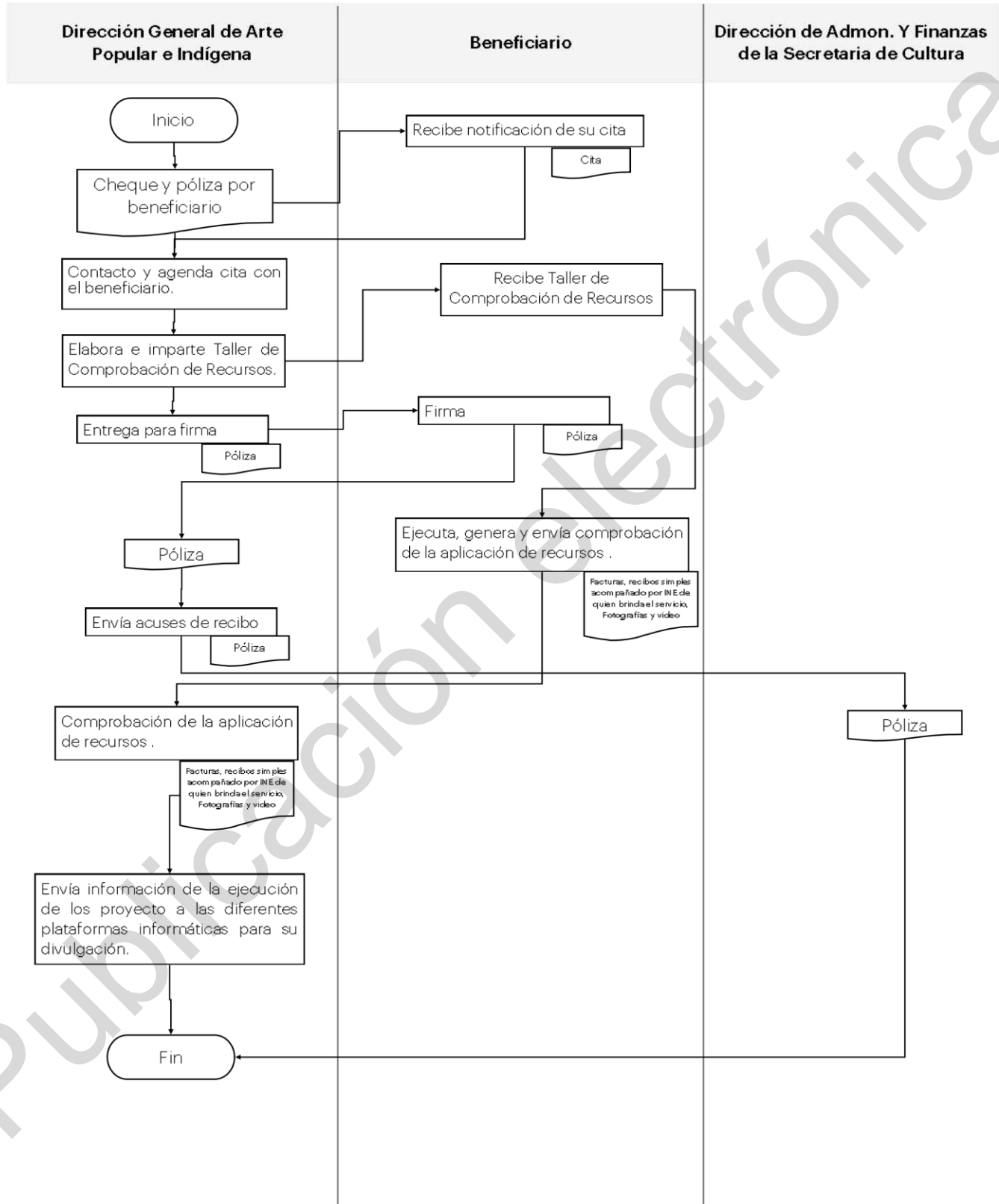
3.- Comités de encuentros, ferias y/o intercambio de actividades culturales con artesanos.



SRF. Solicitud de Recursos Financieros



EERF. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



REGLAS DE OPERACIÓN 2021
PROGRAMA DE FOMENTO A LAS LENGUAS INDÍGENAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARTE POPULAR E INDÍGENA
SECRETARÍA DE CULTURA DE HIDALGO

Índice de Contenido

1.	Presentación.....
2.	Antecedentes.....
3.	Objetivos del Programa.
3.1	General
3.2	Específicos.....
4.	Población objetivo.....
5.	Patrocinador.....
6.	Periodo de vigencia.....
7.	Cobertura
8.	Requisitos generales.....
9.	Planeación y programación
10.	Línea de acción 1. Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local.....
11.	Línea de acción 2. Fortalecer la investigación y documentación.....
12.	Línea de acción 3. Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas.....
13.	Características del apoyo.
14.	Línea de acción 1. Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local
15.	Línea de acción 2. Fortalecer la investigación y documentación
16.	Línea de acción 3. Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas
17.	Derechos
18.	Obligaciones
19.	Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro.....
20.	Instituciones ejecutoras.....
21.	Instituciones participantes.....
22.	Control y seguimiento.....
23.	Transparencia.....
24.	Quejas y denuncias



JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE CULTURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS, 13 FRACCIÓN XVI 21, 22, 23 Y 32 BIS FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El respeto y la garantía de los derechos humanos deberían cumplirse en todas las lenguas. Por lo mismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo, apuesta en la salvaguardia y defensa de las lenguas indígenas.

SEGUNDO. Se trata de remontarse a la memoria, generar espacios de convivencia intercultural donde las personas hablantes de alguna lengua originaria se conviertan en sujetos de discurso, protagonistas de su historia y los principales gestores de sus derechos.

TERCERO. Que como elemento fundamental para elaborar el presente documento ha sido la solicitud ciudadana reflejada en la gestión de diferentes apoyos que buscan impulsar el bienestar integral y desarrollo cultural de la población.

Por lo antes expuesto he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LAS LENGUAS INDÍGENAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1.- Presentación.

Una de las manifestaciones de la diversidad cultural de nuestro país son las lenguas originarias. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en Hidalgo, 15 por ciento de la población total del estado de Hidalgo habla alguna lengua indígena. Para el año 2010, la distribución de hablantes era: 245,153 personas hablantes de náhuatl; 115,869 personas hablantes de otomí; 1,818 personas hablantes de tepehua y 677 personas hablantes del mixteco.

Estos grupos habitan, principalmente, en las regiones geoculturales de la Huasteca, Sierra Otomí Tepehua y Valle del Mezquital; sin embargo, es importante señalar que esta población vive tanto en zonas rurales como urbanas.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017) en nuestro país 20.3 por ciento de la población indígena declaró haber sido discriminada en al menos un ámbito social, dentro de los cuales destacan servicios médicos, calle o transporte público y familia.

Por otro lado, 49.3 por ciento de la población indígena opina que en el país sus derechos se respetan poco o nada. Algunas de las principales problemáticas declaradas por el mismo grupo son en un 20.9 por ciento la falta de empleo y 16.1 por ciento falta de recursos económicos. Uno de los grupos de edad que declaró haber sido discriminado por su adscripción, así como por condición etaria fue la población juvenil, esto es, un total de 24.2 por ciento de personas entre los 12 a 29 años de edad.

El respeto y la garantía de los derechos humanos deberían cumplirse en todas las lenguas. Por lo mismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo, apuesta porque a través de la salvaguardia y defensa de las lenguas indígenas se contribuya a la reivindicación de los pueblos originarios, a la recuperación de su memoria oral, muchas veces silenciada; pero sobre todo al respeto y garantía de sus derechos. Se trata de remontarse a la memoria, generar espacios de convivencia intercultural donde las personas hablantes de alguna lengua originaria se conviertan en sujetos de discurso, protagonistas de su historia y los principales gestores de sus derechos.

Lograr los objetivos a través de las siguientes líneas de acción: a) impartición de talleres en lengua originaria de tradición oral y cultural local; b) publicar textos de interés en alguna lengua originaria de Hidalgo; c) celebrar el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, así como el 9 de agosto Día Internacional de los Pueblos Indígenas y el 5 de septiembre Día Internacional de la Mujer Indígena. Todo esto para la salvaguardia de las lenguas originarias y difundir los contenidos relativos a las políticas públicas establecidas en esta materia; así como logros, acciones, programas y proyectos de las diferentes direcciones generales de la Secretaría de Cultura.

2.-Antecedentes.

Los acuerdos derivados de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, conocida como Declaración de México sobre políticas culturales, expresan que "la cultura procede de la comunidad entera y de ella debe regresar", lo que

solo es posible mediante una amplia participación democrática en el proceso de creación de bienes culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma.

Hidalgo es un estado con diversidad cultural cuya identidad ha sido forjada a través de procesos históricos donde muchos de estos rasgos culturales de la sociedad actual han sido aportaciones de los grupos indígenas que radican en el territorio estatal. Para la Secretaría de Cultura es apremiante implementar estrategias para fortalecer, difundir y conservar las lenguas indígenas, ya que son un elemento fundamental que da sentido de pertenencia y ubicación en el mundo a sus habitantes. La pérdida de estas lenguas ha sido gradual y se debe a los siglos de marginación y en consecuencia desvalorización de la cultura propia y funcionalización de las lenguas originarias.

Por tal motivo, desde la Secretaría de Cultura se han impartido 298 talleres de lenguas indígenas, abarcando 18 municipios en cinco regiones culturales de la entidad que cuentan con población indígena, esto es, la Huasteca, Valle del Mezquital, Sierra Alta, Sierra de Tenango y Valle de Tulancingo.

3.- Objetivos del Programa.

3.1- General.

Contribuir a la garantía de los derechos humanos, culturales y lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas de Hidalgo a través de la salvaguardia de sus culturas y lenguas originarias.

3.2.- Específicos.

- Implementar talleres de tradición oral de las lenguas originarias de la entidad, desde un enfoque de empoderamiento e interculturalidad para la defensa y salvaguardia de las lenguas.
- Fortalecer la investigación y documentación (en cualquiera de sus formas tales como libros, videos documentales, fotografía documental, grabación de música tradicional en lengua e innovación en la misma, entre otras) brindando apoyos que busquen fortalecer alguna de las lenguas originarias de Hidalgo.
- Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas tales como el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, el 9 de agosto Día Internacional de los Pueblos Indígenas y el 5 de septiembre Día Internacional de la Mujer Indígena, prioritariamente. Esta línea brinda apoyos para los grupos participantes hablantes de alguna lengua indígena en dichas conmemoraciones.

4.- Población objetivo.

Hombres y mujeres mayores de 18 años hablantes de lenguas indígenas podrán tramitar la gestión de apoyos que busquen beneficiar a población de los diferentes grupos de edad que hablen alguna de las lenguas originarias y que pertenezcan a algún pueblo y comunidad indígena del estado de Hidalgo.

En un porcentaje menor: mujeres y hombres mayores de 18 años que puedan comprobar su trayectoria, mínima de 5 años en la salvaguardia de al menos una de las lenguas originarias de Hidalgo.

5.- Patrocinador.

Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura.

6.- Periodo de vigencia.

De enero a diciembre del presente ejercicio fiscal, es decir 2021.

7.- Cobertura.

Estatál

8.- Requisitos generales.

- Ser hablante de alguna lengua originaria del estado de Hidalgo
- Radicar en alguno de los 84 municipios de la entidad
- Todos los escritos libres deberán estar dirigidos a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y su titular.
- Tener compromiso probatorio e interés en la salvaguardia de las lenguas originarias y en la reivindicación de sus pueblos.
- Incorporar una carta estilo libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cubren los requisitos mencionados en la presente convocatoria de acuerdo a la línea de acción en la que desean participar.

- Presentar original y copia de la identificación oficial y clave CURP de la persona interesada o representante de grupo que desee solicitar el apoyo con base en alguna de las líneas de acción.
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio reciente.
- Incorporar un escrito libre con firma y sello de alguna autoridad local que respalde y avale tanto a la persona como a la iniciativa del apoyo solicitado.

9.- Planeación y programación. (Anexo 1).

Se realizará de acuerdo con cada línea de acción; sin embargo, en la base general la ruta del procedimiento es el siguiente:

- a) Las personas interesadas deberán presentar una solicitud por escrito del apoyo y la línea de acción de la que desea ser beneficiaria. Dicha solicitud deberá contar con datos de contacto para su seguimiento.
- b) La persona interesada deberá recibir un acuse de recibido que contendrá un número de folio.
- c) El total de las solicitudes recibidas serán revisadas por el personal operativo del Programa, quienes cotejarán las bases de datos del Sistema CultusGob para verificar si la persona solicitante ha recibido apoyos previamente. Igualmente, el personal operativo convocará a una sesión por mes, la cual deberá ser presidida por el titular de la Secretaría de Cultura, donde se analizará la factibilidad para ser beneficiada. Los criterios de apoyo obedecen a: la suficiencia presupuestaria, que atiendan a un pueblo o comunidad indígena en condiciones de vulnerabilidad, que cumplan con todos los requisitos establecidos en cada línea de acción. El resultado del análisis de las solicitudes quedará establecido en un Acta de dictamen, misma que será firmada por las personas participantes y la decisión será inapelable.
- d) El personal operativo del Programa deberá contactar a las personas beneficiadas en un lapso no superior a 10 días hábiles para informar del procedimiento a seguir.
- e) Ninguna persona podrá beneficiarse con más de un apoyo a la vez.
- f) Todas las manifestaciones realizadas por las partes a través de los escritos son advertidas de los alcances y consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

10.- Línea de acción 1. Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local.

Contar o conformar un grupo de trabajo que se encuentre interesado en asistir a las sesiones de tradición oral.

Firmar una Carta Compromiso (estilo libre) donde se asegure la permanencia de principio a fin en los talleres de todas las personas que conformen el grupo.

Para el caso de la persona que sea instructora, no necesariamente tendrá que contar con perfil académico. Sin embargo, sí debe presentar su solicitud a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo adjuntando los documentos que avalen su experiencia y trabajo de grupo.

Apoyar y facilitar la comprobación del apoyo con el llenado requerido de los informes necesarios.

11.- Línea de acción 2. Fortalecer la investigación y documentación.

A continuación, se numeran algunas de las formas de participación, la lista de opciones se presenta en un carácter enunciativo más no limitativo: libros, videos documentales, fotografía documental, grabación de música tradicional en lengua e innovación en la misma, entre otras.

Presentar una solicitud (estilo libre) dirigida a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo para que su trabajo sea considerado como susceptible de apoyo. Dicha solicitud deberá incluir: números telefónicos de contacto, domicilio, dirección de correo electrónico.

Adjuntar un borrador de la propuesta, especificando el objetivo, cultura y lengua indígena que se pretende atender y principales contribuciones del material.

En caso de que aplique, presentar copias de publicaciones anteriores que tengan relación con temáticas de lenguas originarias.

Presentar una carta donde el (la) candidato (a) exprese su visión y posicionamiento frente a la salvaguardia de las lenguas originarias de Hidalgo.

Presentar una estrategia de difusión y distribución del material editado.

Incorporar al menos una carta de recomendación de alguna autoridad comunitaria hablante de alguna lengua originaria de Hidalgo.

Presentar al menos dos cotizaciones firmadas y selladas por empresas acreditadas para tal fin con la descripción fiel del servicio a presentar y que podría ser susceptible de apoyo.

Una vez autorizada la obra, se deberá brindar el crédito a la Secretaría de Cultura y al Programa de Fomento a las lenguas Indígenas por su contribución para la gestión de la obra.



Apoyar y facilitar la comprobación del apoyo con el llenado requerido de los informes necesarios.

12.- Línea de acción 3. Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas.

Se bridarán apoyos que faciliten las presentaciones de grupos, colectivos, pueblos y comunidades indígenas que busquen difundir su patrimonio cultural material e inmaterial.

Los Encuentros que se promueven desde esta Secretaría son: el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna, el 9 de agosto Día Internacional de los Pueblos Indígenas y el 5 de septiembre Día Internacional de la Mujer Indígena principalmente.

Apoyar y facilitar la comprobación del apoyo con el llenado requerido de los informes necesarios

13.- Características del apoyo.

14.- Línea de acción 1. Talleres en lengua originaria sobre tradición oral y cultura local.

Se otorgarán apoyos únicos por un monto máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), por su aportación cultural en la transmisión de sus conocimientos.

15.- Línea de acción 2. Fortalecer la investigación y documentación.

Los apoyos corresponden al registro de derechos de autor y/o propiedad intelectual, así como para la edición y corrección de estilos de las obras. El monto máximo de apoyo en este rubro será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

16.- Línea de acción 3. Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas.

A cada grupo y/o creador participante se le otorgará un apoyo por su participación, dependiendo la temática que va desde los \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) a los \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración.

17.- Derechos.

Recibir el apoyo y la información precisa para realizar la comprobación del recurso otorgado por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Solicitar asesoría a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo sobre los servicios que brinda la institución.

18.- Obligaciones.

En el momento de recibir el apoyo, deberá firmar un convenio de colaboración emitido por el área jurídica de la Institución, recibo simple y póliza del cheque.

La persona beneficiaria, en representación del grupo solicitante, deberá entregar el formato de cédula por temática, informe de actividades, comprobantes del gasto (contratos, recibos,

facturas, y recibos simples debidamente avalados por la autoridad local con copia de credencial de elector del proveedor) y evidencias de la realización de la actividad.

Durante la difusión y ejecución de las actividades y/o acciones se deberá hacer mención del papel de la Secretaría de Cultura.

19.- Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro.

El apoyo gubernamental será cancelado cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados.

En cuanto al reintegro del apoyo, procederá cuando el grupo beneficiario destine los recursos a otros conceptos no incluidos en el convenio de colaboración, deberá reintegrar en su totalidad el apoyo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

Igualmente, cuando el grupo no entregue comprobantes, informe de actividades y evidencias en tiempo y forma la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo tiene la facultad de solicitar el reintegro por el monto total del apoyo otorgado.

20.- Instituciones ejecutoras.



Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo

21.- Instituciones participantes.

Con el objetivo de fortalecer y potencializar los resultados de los apoyos la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo puede establecer sinergia, de manera enunciativa más no limitativa, con: el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), Instituciones de

Educación Superior, asambleas comunitarias, gestores y promotores de lenguas originarias.

22.- Control y seguimiento.

Se realizará un informe trimestral financiero y de actividades, adjuntando las evidencias de cada una de las líneas de acción.

Los recursos destinados para la ejecución de este proyecto podrán ser auditados por las instancias competentes.

23.- Transparencia.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión del Programa a nivel estatal y nacional, se promoverán acciones similares en los 84 municipios de la entidad a través de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales. Se implementarán acciones para garantizar los derechos humanos y la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades, municipios y montos autorizados se incluirán en la página de transparencia gubernamental de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo. Así como, en la plataforma CultusGob, es decir, el Sistema de Inteligencia para la toma de decisiones en el ámbito artístico y cultural.

24.- Quejas y denuncias.

La ciudadanía podrá presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet al correo: despacho.culturahg@gmail.com o en Centro Cultural del Ferrocarril, calle Mejía s/n, Col. Morelos Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 7711070707 adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

TRANSITORIO

PRIMERO. -El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

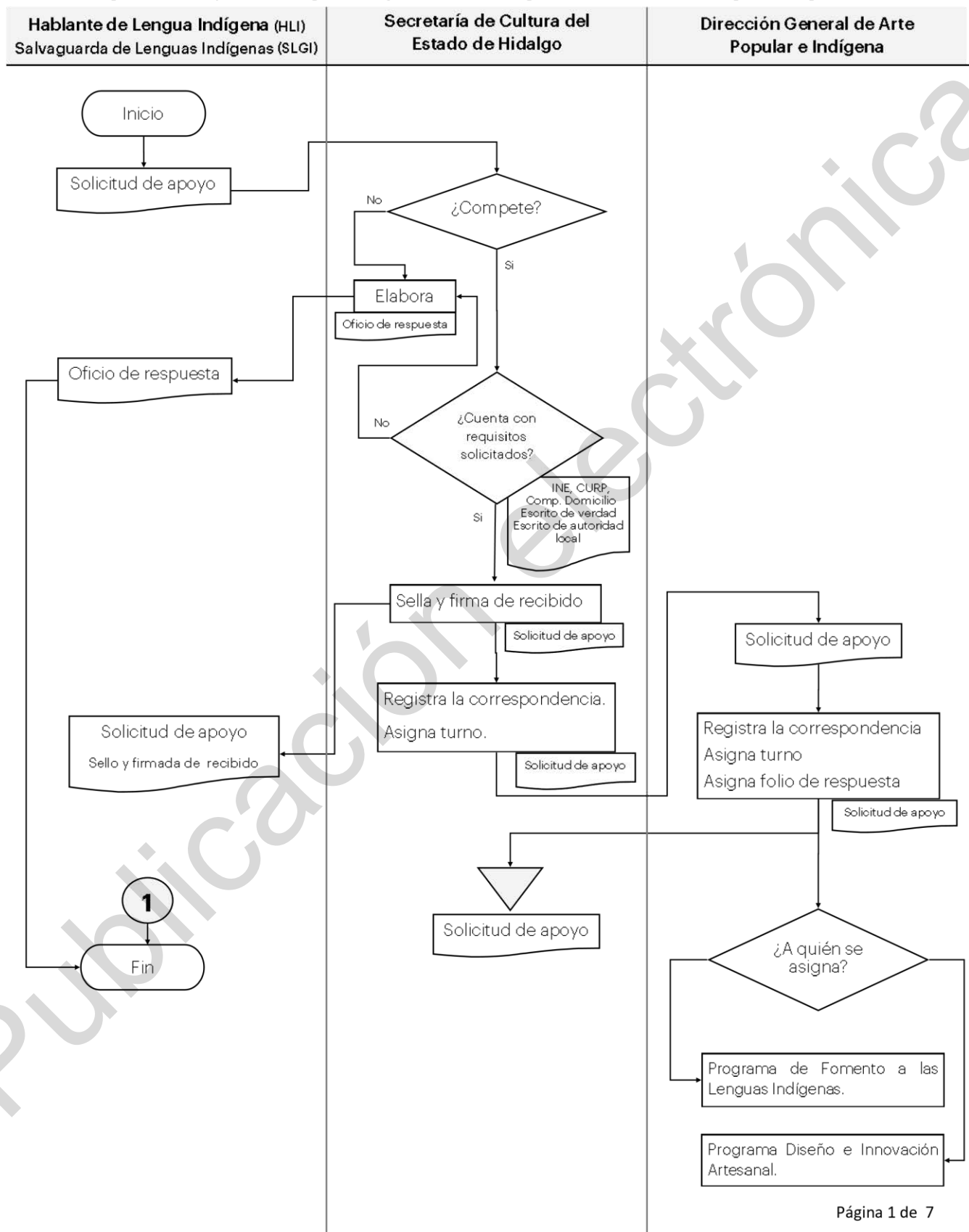
Dado en las oficinas de Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo.
José Olaf Hernández Sánchez.
Rúbrica



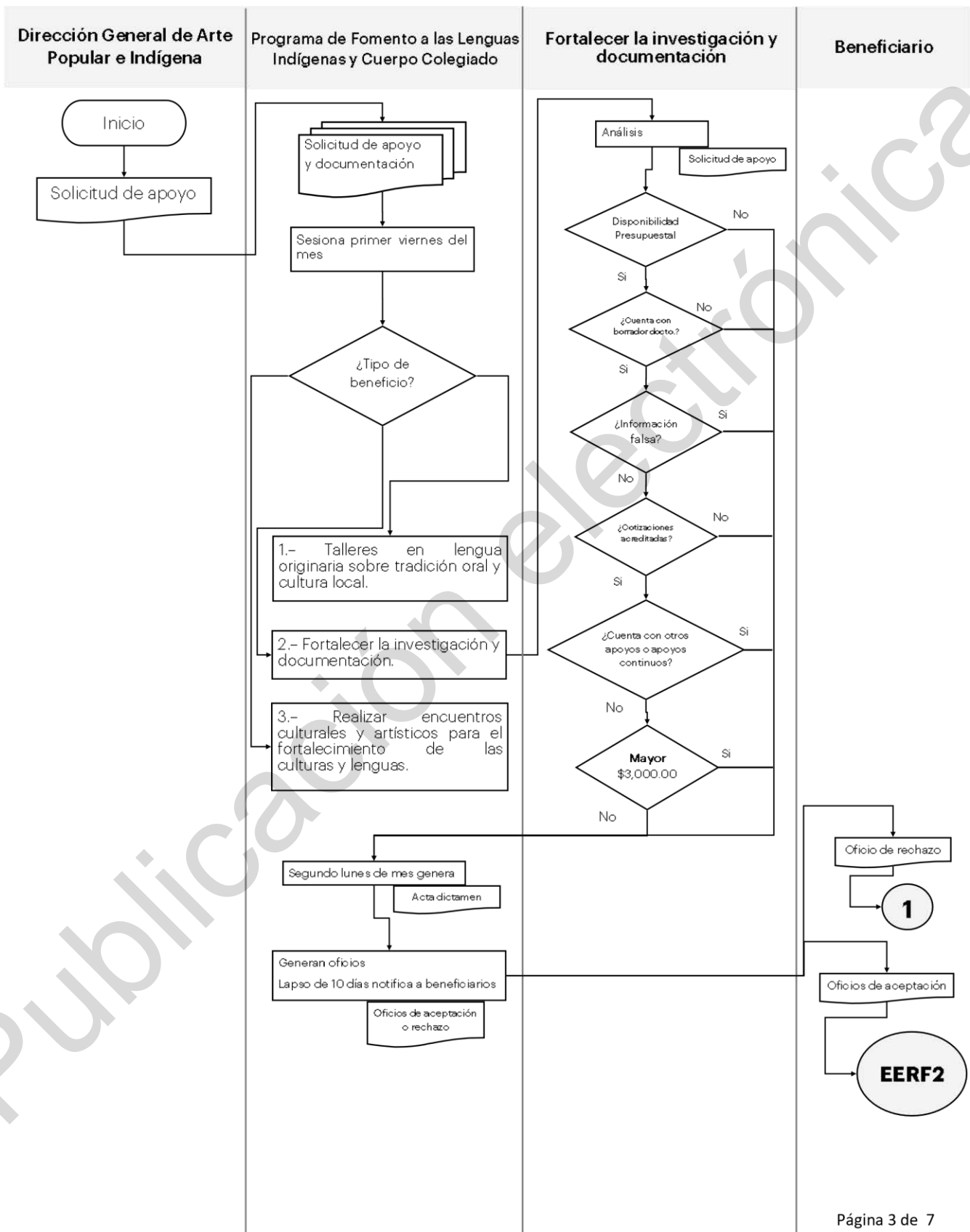
Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo

Anexo 1. Diagrama de Flujo de las Reglas de Operación del Programa Fomento a las Lenguas Indígenas 2021.

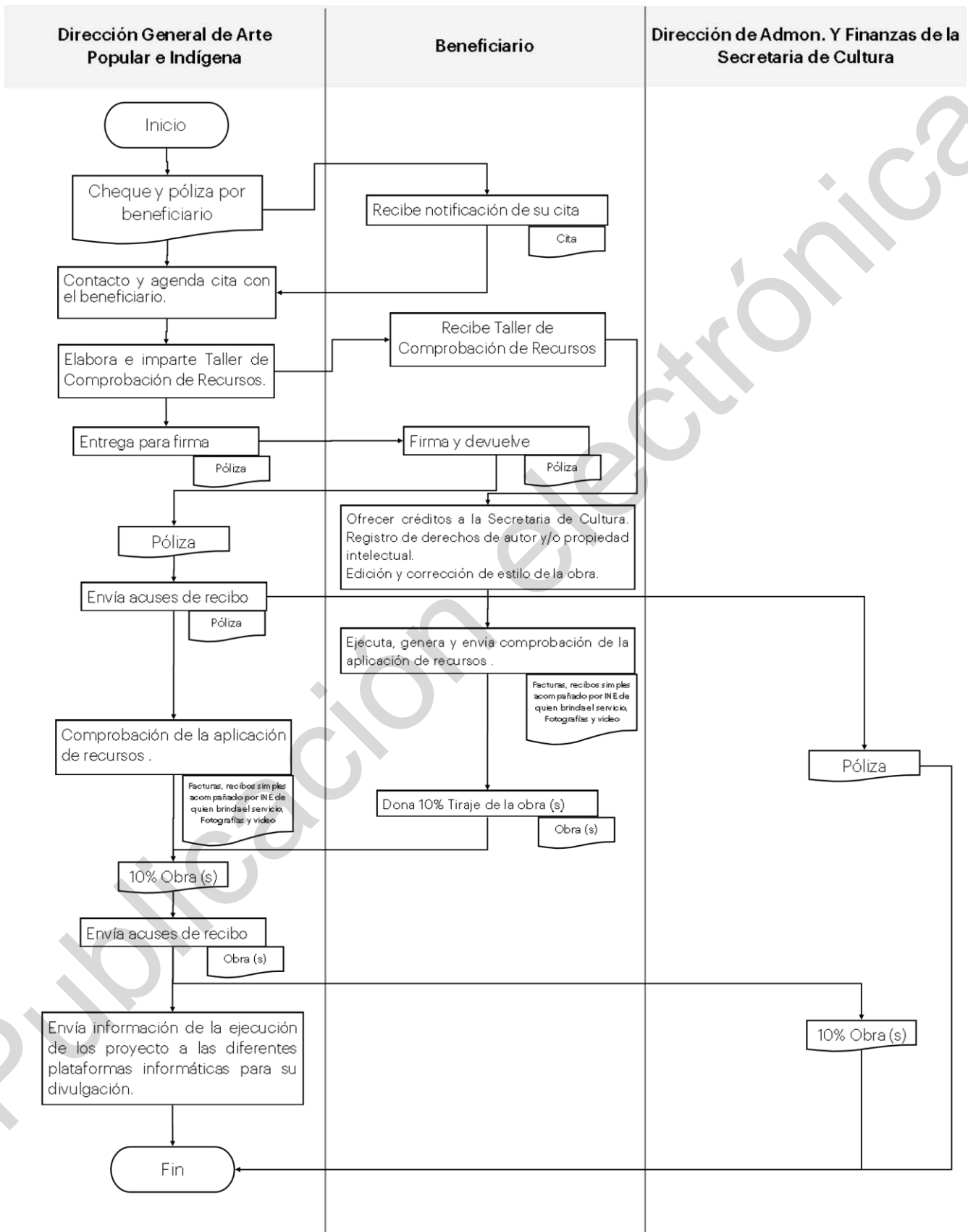




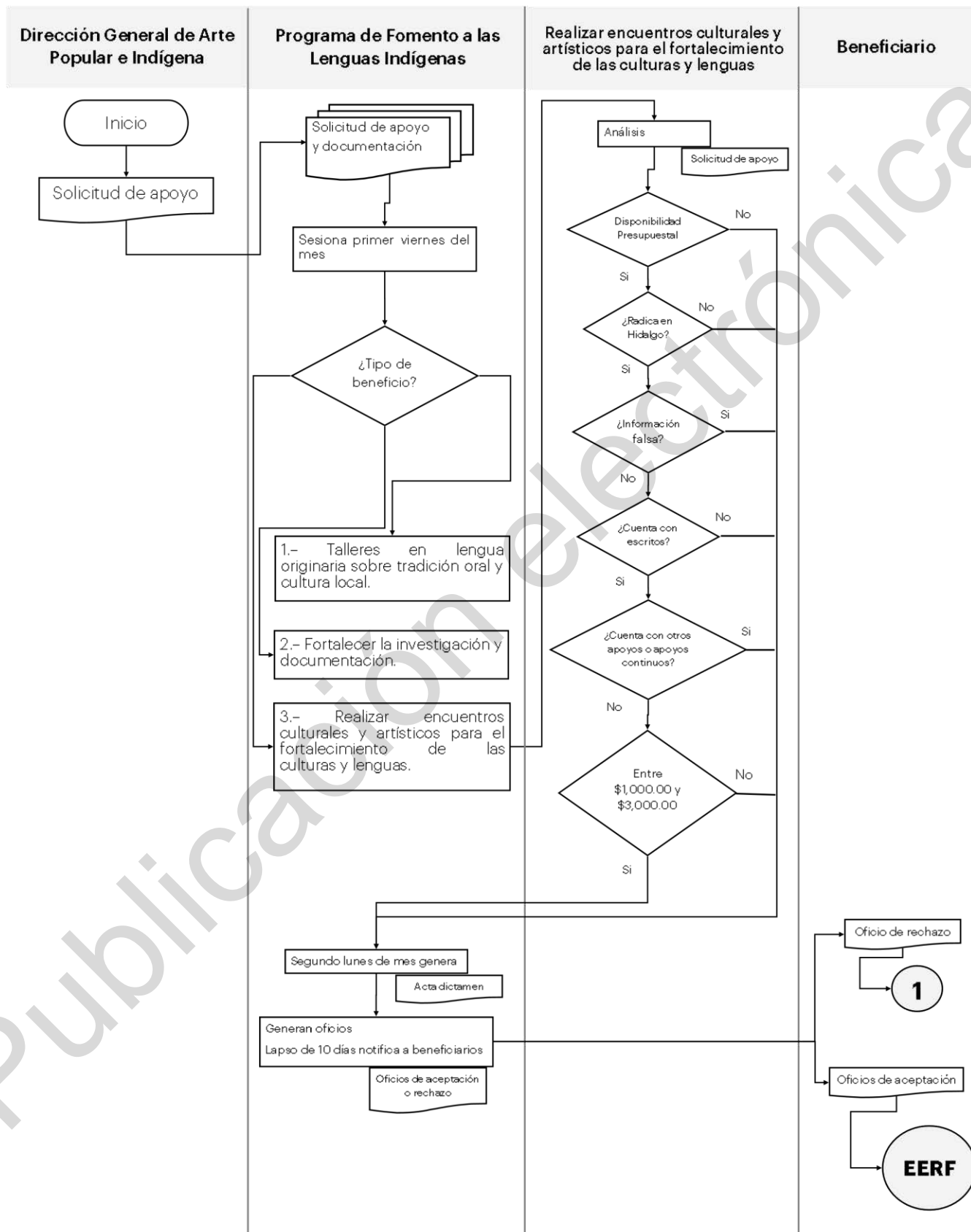
2.- Fortalecer la investigación y documentación.



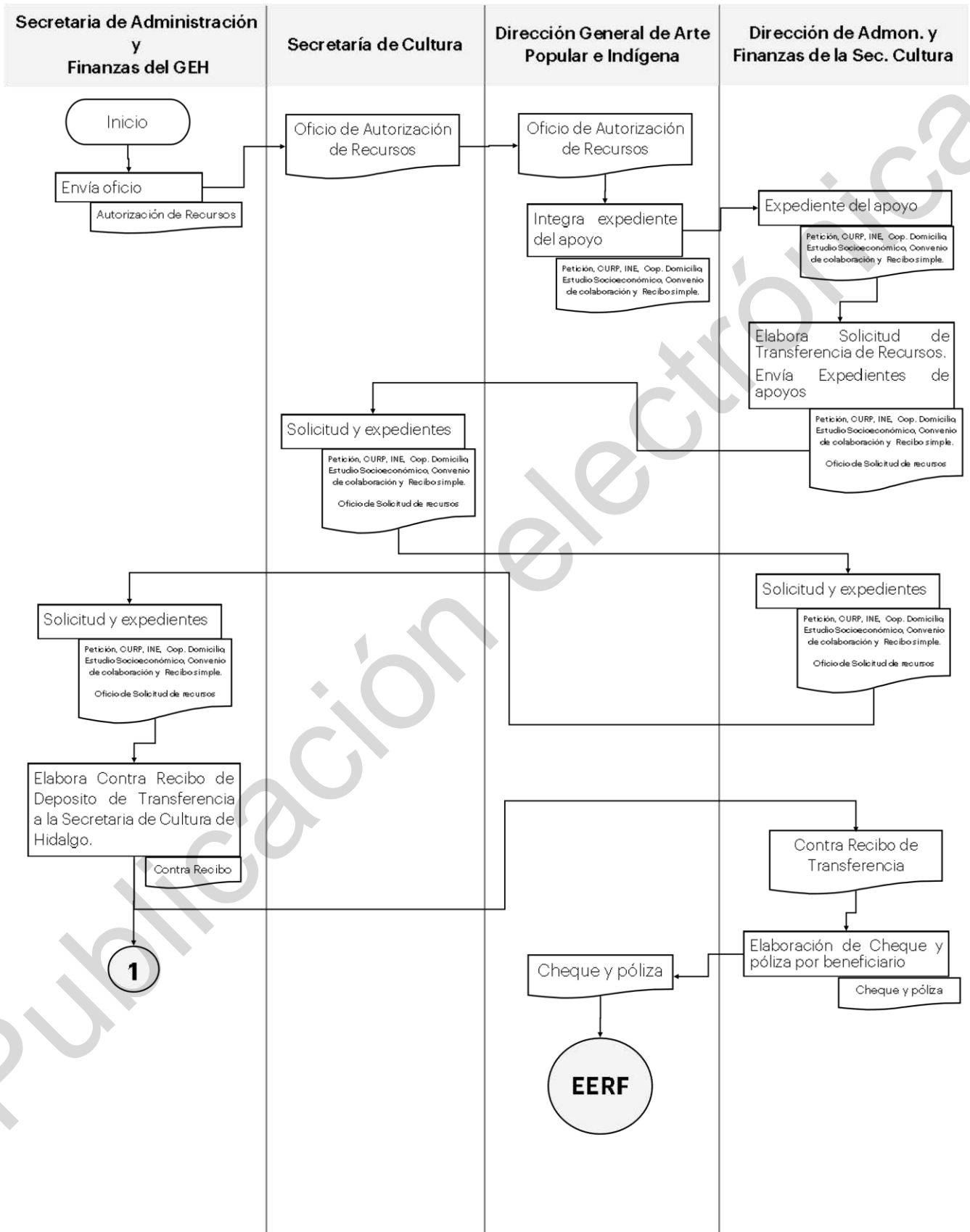
EERF2. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



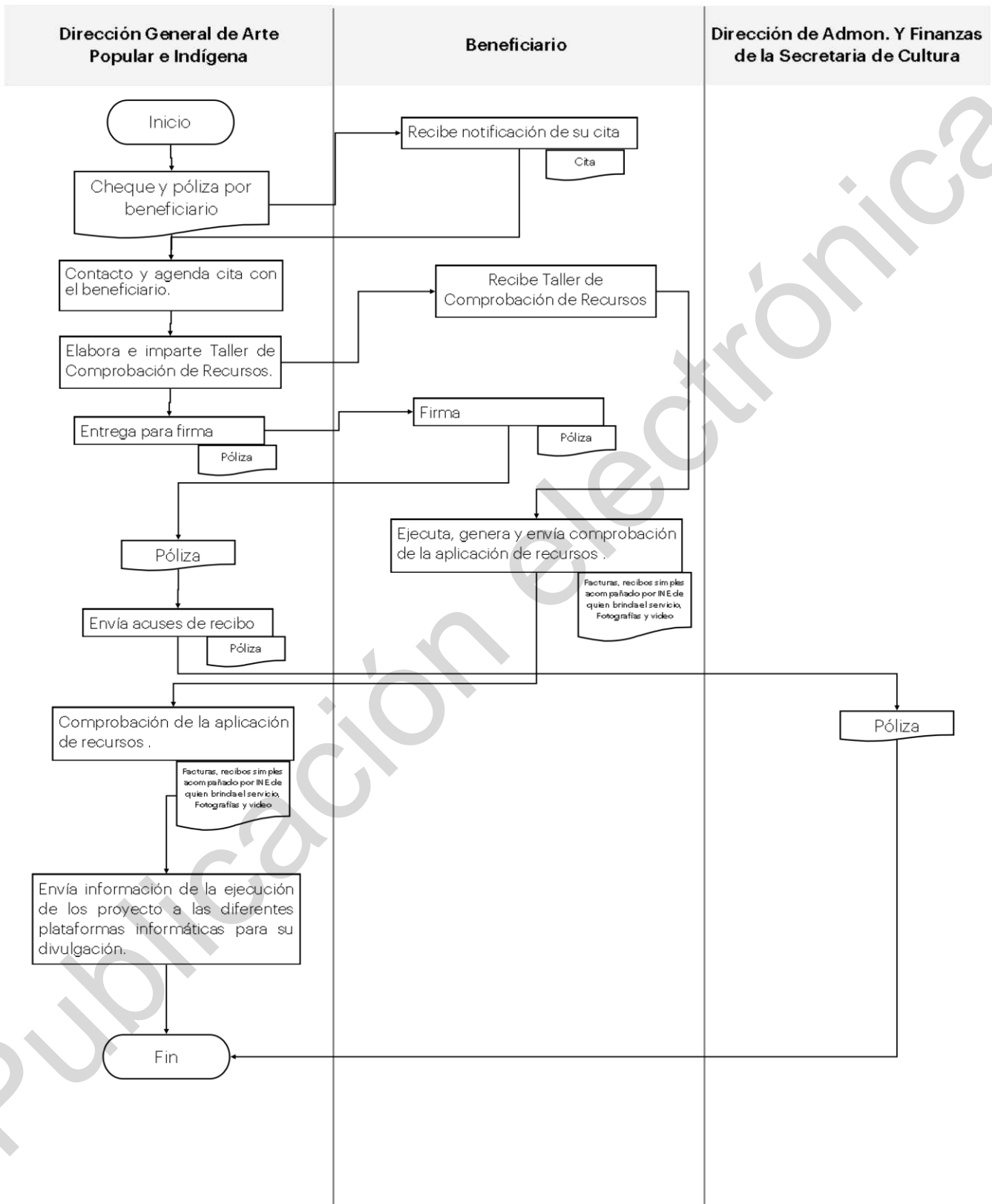
3.- Realizar encuentros culturales y artísticos para el fortalecimiento de las culturas y lenguas



SRF. Solicitud de Recursos Financieros



EERF. Entrega y Ejecución de Recursos Financieros



REGLAS DE OPERACIÓN 2021

PROGRAMA DE PREMIOS ESTATALES DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Índice de contenido

1. Objetivos del Programa.....	
1.1. General.....	
1.2. Específicos.....	
2. Lenguaje.....	
3. Glosario.....	
4. Población objetivo	
5. Periodo de vigencia	
6. Cobertura	
7. Requisitos generales	
8. Planeación y programación	
9. De las Convocatorias y Premios	
10. Procedimiento	
10.1. Línea de acción 1: Difusión	
10.2. Línea de acción 2: Capacitación	
10.3. Línea de acción 3: Dictaminación por Jurados especialistas	
10.4. Línea de acción 4: Divulgación	
11. Derechos de los Participantes	
12. Obligaciones de los Premiados	
13. Institución ejecutora	
14. Control y seguimiento	
15. Disponibilidad presupuestaria	
16. Transparencia	
17. Quejas y denuncias.....	
18. Transitorios	
19. Rúbrica	
20. Diagrama de flujo de las Reglas de Operación Premios Estatales de Cultura 2021 (Anexo I).....	



DR. JOSÉ OLAF HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 13 FRACCIÓN XVI, 21, 22, 23 Y 32 BIS, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 51 del Decreto Número 308, por el que se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el **Ejercicio Fiscal 2021**, publicado el día **31 de diciembre de 2020**, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las dependencias y entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la dependencia coordinadora del Sector.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, cuya responsabilidad es la de definir, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de arte y cultura en la entidad.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en su artículo 32 Bis, fracciones I, II, III, IV y VII, establece que a la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos, entre otros:

- I.** Promover el derecho de todas las personas a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del desarrollo cultural;
- II.** Elaborar y conducir la política estatal en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- III.** Conducir la elaboración del Programa Estatal de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, así como su implementación y evaluación;
- IV.** Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial del Estado, como elemento fundamental de la identidad hidalguense; y
- VII.** Fortalecer el apoyo a los creadores, gestores y promotores culturales.

CUARTO. Que la Secretaría de Cultura asume la aplicación de las políticas culturales instaurando los mecanismos para fortalecer los apoyos a creadores, gestores y promotores culturales.

QUINTO- Que la Secretaría de Cultura, en concordancia tanto con los principios internacionales sobre Diversidad Cultural, Patrimonio cultural material e inmaterial, como con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, que establece como objetivo estratégico: "Fomentar el arte y la cultura bajo una perspectiva incluyente e integradora, que facilite el acceso de la población de todo el territorio estatal en la creación y difusión de las expresiones culturales y artísticas en favor de las generaciones futuras", se propone estimular de forma amplia, transparente y democrática, a personas dedicadas a la cultura y el arte.

SEXTO. Que las presentes Reglas tienen como finalidad fomentar las actividades artísticas y culturales en la entidad y reconocer a los creadores con trayectoria de vida dedicada a las artes. Así mismo a escritores y personas dedicadas a la investigación, promoción, difusión y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, gestores y promotores culturales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA PREMIOS ESTATALES DE CULTURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Objetivos del Programa.

1.1 General.



Contribuir, mediante el estímulo a los creadores y a quienes tienen una trayectoria de vida dedicada a la producción artística y literaria, así como en las artes y tradiciones populares de Hidalgo, a la gestión, promoción y difusión cultural, a la investigación del patrimonio histórico y artístico, así como a la promoción de las lenguas indígenas predominantes en la entidad.

1.2 Específicos.

- a) Reconocer la trayectoria de vida de las personas cuyo quehacer artístico se realiza en las artes visuales, danza, música y teatro;
- b) **Estimular la labor de investigadores** del patrimonio material e inmaterial del Estado de Hidalgo;
- c) Brindar apoyo para que los guardianes de las tradiciones y creadores de las artes populares de Hidalgo continúen desarrollando sus actividades de salvaguardia y preservación de las mismas;
- d) Reconocer una trayectoria de vida dedicada al quehacer literario en los géneros de poesía, narrativa y ensayo.
- e) Estimular a quienes se dedican a la promoción (mediante la enseñanza), y la difusión de las lenguas indígenas, considerando que las lenguas mayoritarias en nuestra entidad son el náhuatl, el otomí (en sus variantes hñähñu y hñuju) y el tepehua;
- f) Estimular a quienes se dedican a la promoción y la difusión de la cultura popular, es decir, que su quehacer se enfoca en identificar y presentar a la población los valores de la misma;
- g) Reconocer a escritores cuya obra manifiesta el valor esencial de las expresiones poéticas de los pueblos originarios, como la otomí; y
- h) **Premiar la obra literaria en cuento y poesía de escritores en Hidalgo para fomentar la creación artística.**

2. Lenguaje.

El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

3. Glosario.

- a) **Beneficiario:** Persona o colectivo que recibe alguno de los Premios que, habiendo cumplido con los requisitos de las convocatorias, entregado las evidencias de su quehacer artístico o cultural y las cuales hayan sido

analizadas y por consenso del jurado correspondiente, se le determina acreedor/a al Premio para el que se haya postulado.

- b) **Carta de postulación:** Documento que emite alguna institución, asociación, organización de la sociedad civil, autoridad de cualquiera de los dos niveles de gobierno, estatal y municipal, en la que se presenta como candidato a una persona o un colectivo para alguno de los Premios Estatales, en su caso.

- c) **Convocatoria:** Publicación con las condiciones y requisitos para participar como postulante a cualquiera de los Premios Estatales.

- d) **Dictamen:** Resultado emitido por los jurados especialistas a partir del análisis realizado sobre las evidencias y, en su caso, propuesta de los postulantes. A este proceso de análisis de dichas evidencias se le conoce como **dictaminación**.

- e) **Jurado:** Especialista en alguna área o disciplina relacionada con la cultura y las artes, que analiza las evidencias y, en su caso, propuesta, entregadas por los postulantes, de acuerdo a cada convocatoria, y dictamina en reunión plenaria quiénes son los postulantes idóneos para el otorgamiento de cada Premio. Los Jurados, tres por cada convocatoria,

- f) **Postulante:** Persona que presenta, mediante un documento, o bien alguna institución, asociación, organización de la sociedad civil o autoridad de cualquiera de los dos niveles, estatal y municipal, y que esté relacionada la cultura, las artes, la gestión cultural o la investigación del patrimonio histórico o artístico hidalguense, como candidato a alguna de las convocatorias de Premios, sean los Estatales



de Cultura, los de Literatura, o que presenten los poemarios de su creación como participantes del Certamen de Composición Poética "Canto a mi tierra Otomí, Orquídea de Plata, Rã Donza", de alcance regional.

g) Premio: Estímulo económico, medalla conmemorativa en su caso, y reconocimiento (documento impreso en papel), que se otorgan de manera pública a una persona o colectivo, ya sea por su trabajo creativo, de investigación, promoción o difusión del patrimonio cultural material e inmaterial, o bien por trayectoria de vida creativa, tras el dictamen de jurados especialistas en cada Premio Estatal.

h) Solicitante: Persona que presenta su postulación como candidato a recibir el Premio que corresponda a alguna de las convocatorias publicadas.

4. Población Objetivo.

Hombres y mujeres mayores de 18 años que dedican sus actividades primordiales a las artes y la cultura en el Estado, que hayan nacido en territorio hidalguense o cuya residencia haya sido significativa, con un mínimo de 5 años, y que puedan aportar evidencias de su trabajo en alguna de las áreas que comprenden los premios.

5. Periodo de vigencia.

Del presente ejercicio fiscal 2021.

6. Cobertura.

Estatal y regional.

7. Requisitos generales.

- Ser postulado por alguna institución dedicada a la cultura, las artes o instituciones de la administración pública en dos niveles, estatal y municipal, en su caso;
- Ser hidalguense por nacimiento o contar con una residencia mínima de 5 años, comprobable, con excepción de la promoción de lenguas indígenas en cuyo caso deben ser nacidos en el Estado de Hidalgo;
- Aportar evidencias de su quehacer creativo, de investigación, promoción y difusión de las artes, cultura popular y lenguas indígenas en forma de libros, publicaciones, fotografías, videos, constancias, etc.;
- Incorporar una exposición de motivos, con estilo libre, donde se manifiesten las razones por las cuales han dedicado sus actividades a una determinada rama cultural o artística;
- Presentar documento de identificación oficial de la persona o representante del colectivo que se postula o se le ha postulado como candidato; y
- Cumplir con los requisitos de la Convocatoria correspondiente.

8. Planeación y Programación.

Se realizará de acuerdo con cada línea de acción; sin embargo, en las bases generales la ruta del procedimiento es el siguiente:

- a) Las personas interesadas podrán realizar su pre-registro en línea, en el vínculo expresado en cada Convocatoria, introduciendo los datos personales generales. Dependiendo de la situación sanitaria que predomine, como parte del Operativo Escudo que implementa el Gobierno del Estado de Hidalgo, se propiciará que existan los medios y se facilite la postulación de candidaturas a través de procesos virtuales.
- b) Se deberá presentar una postulación de alguna institución, tal como se especifica en la respectiva Convocatoria.
- c) La persona interesada deberá entregar las evidencias, en soporte digital o físicamente (dependiendo de la situación sanitaria prevaleciente) de sus actividades destinadas a la especialidad para cuya Convocatoria se presente como candidato, durante las fechas establecidas como vigente (apertura y cierre) en la convocatoria correspondiente.

- d) Las evidencias entregadas por los postulantes serán analizadas por los jurados especialistas en cada área, con la finalidad de obtener un dictamen consensuado por dichos jurados.
- e) No se aceptarán postulaciones a título personal, tampoco de empleados de la Secretaría de Cultura ni de sus familiares. No podrán postularse personas o colectivos que hayan recibido alguno de los Premios Estatales de Cultura con anterioridad.
- f) Todas las manifestaciones realizadas por las partes a través de los escritos son advertidas de los alcances y consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

9. De las Convocatorias y Premios.

Las presentes Reglas norman la emisión de convocatorias específicas que detallan tiempos, procedimientos, denominaciones, montos de estímulos en su caso, así como todo aquello que se relacione con el otorgamiento de premios y reconocimiento a la trayectoria, vida y obra de los creadores de Hidalgo.

10. Procedimiento.

10.1. Línea de acción 1: Difusión.

Se difundirán las convocatorias a través de los medios al alcance de la Secretaría de Cultura: impresos, electrónicos, digitales, así como con apoyo de las Presidencias de los 84 municipios del estado. Asimismo, se difundirán a través de instituciones dedicadas a la cultura y las artes, de educación superior o asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales.

10.2. Línea de acción 2: Capacitación.

Se impartirán sesiones de capacitación, presencial o virtual dependiendo de la situación sanitaria que predomine, a los posibles candidatos de los diversos municipios, para explicar las características y requisitos de cada Convocatoria.

10.3 Línea de acción 3: Dictaminación por Jurados especialistas.

Se someterán a análisis y dictaminación los materiales entregados en calidad de evidencia y en su caso propuesta, por todos los postulantes, por Convocatoria específica. Para ello se integran Jurados, seleccionados previamente, integrados por tres especialistas en la materia y disciplina, a quienes se les entregan las evidencias para su dictaminación rigurosa, de manera confidencial, acudiendo finalmente a una reunión plenaria, presencial o virtual dependiendo de la situación sanitaria que predomine, en donde se somete a argumentación y consenso el otorgamiento de cada Premio Estatal.

10.4 Línea de acción 4: Divulgación.

Se divulgará la semblanza de cada ganador de los Premios Estatales mediante una publicación digital e impresa, como una forma de dar a conocer las razones por las cuales se les hayan otorgado, así como para promover la mayor participación de posibles candidatos en sucesivas Convocatorias.

11. Derechos de los Participantes.

Recibir el apoyo y la información precisa para realizar la comprobación del recurso otorgado en su caso, por el Gobierno del Estado de Hidalgo. De acuerdo a las convocatorias respectivas.

Solicitar asesoría a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo sobre los servicios que brinda la Institución.

12. Obligaciones de los Premiados.

En el momento de recibir en su caso el apoyo, deberá firmar un convenio de colaboración emitido por el área jurídica de la Institución, recibo simple y póliza del cheque.

13. Institución ejecutora.

Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

14. Control y seguimiento.

Se realizará un informe anual financiero y de actividades, adjuntando las evidencias de cada una de las líneas de acción.

Los recursos destinados para la ejecución de este proyecto podrán ser auditados por las instancias competentes.

15. Disponibilidad presupuestaria.

Las presentes reglas de operación y las convocatorias que se acojan a la misma, están sujetas para su actualización a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura y del Gobierno del Estado que para el caso manifieste la Secretaría de Finanzas Públicas de manera oficial.



16. Transparencia.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión del Programa a nivel estatal y nacional, se promoverán acciones similares en los 84 municipios de la entidad a través de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales.

Se implementarán acciones para garantizar los derechos humanos y la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades, municipios y montos autorizados se publicarán por todos los medios al alcance de la Secretaría de Cultura: impresos, electrónicos y digitales. Se incluirán en la

página de transparencia gubernamental de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, así como en la plataforma CultusGob.

17. Quejas y denuncias.

La ciudadanía podrá presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet al correo: despacho.culturahg@gmail.com o en el Centro Cultural del Ferrocarril, sito en la calle General Ignacio Mejía s/n, Colonia Morelos Pachuca de Soto, C.P. 42040, Hidalgo, adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma.

En caso de controversia o bien un caso no previsto, esto será resuelto por la Secretaría de Cultura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

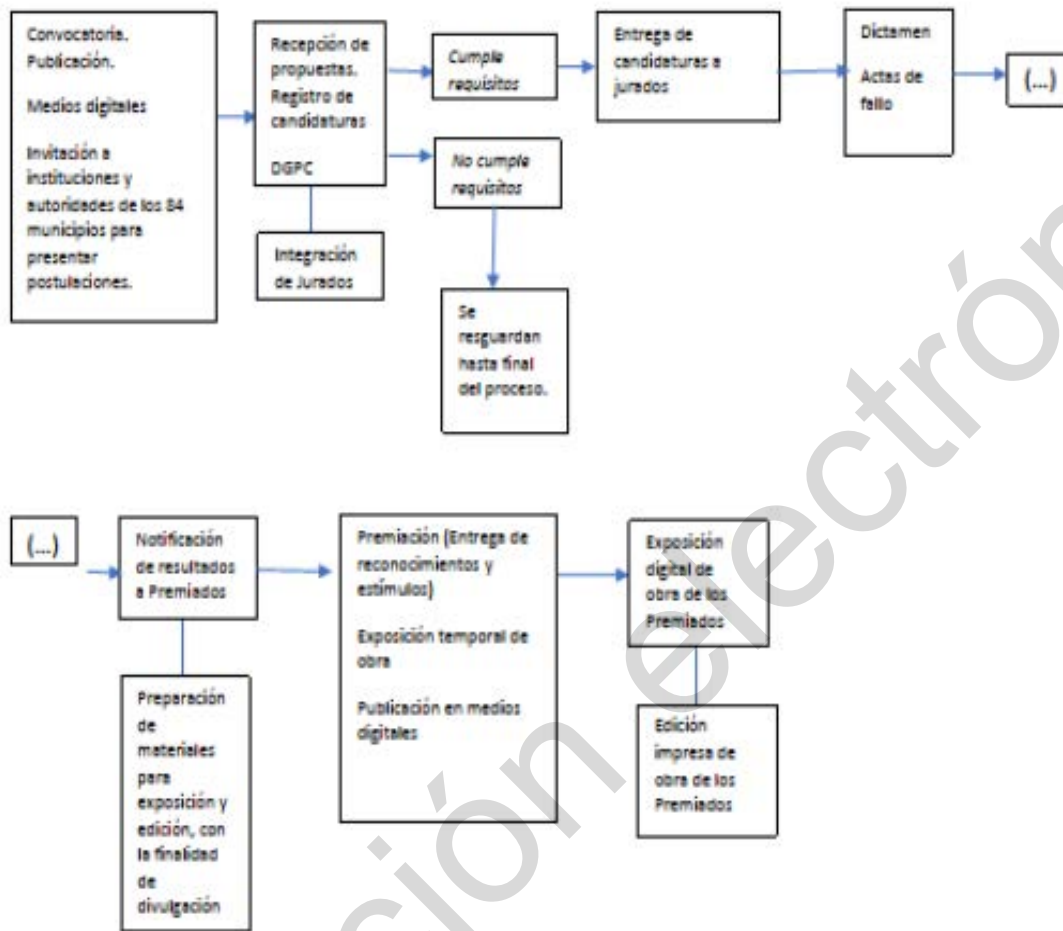
SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de Secretaria de Cultura del Estado de Hidalgo, Calle General Ignacio Mejía s/n. Colonia Morelos, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Secretario de Cultura del Estado de Hidalgo.

José Olaf Hernández Sánchez.
Rúbrica

**DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PREMIOS ESTATALES DE CULTURA 2021.
ANEXO I**



LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES VIGENTE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Organización de las Naciones Unidas estableció la Agenda “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que integra 17 Objetivos, siendo relevantes el objetivo 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”, así como el objetivo 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, los cuales sirven de referente para guiar el trabajo institucional para mejorar las condiciones de vida de la población a partir de la prevención y atención que contribuyan a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

SEGUNDO. Que en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), de la que el Estado Mexicano es parte, se comprometió a adoptar diversas medidas con el objetivo de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que contribuya al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, incidiendo en su desarrollo económico, social, cultural y político.

TERCERO. Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebida bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, específicamente en el Eje 4. Hidalgo seguro con justicia y en paz; Sub eje 4.2 Derechos humanos, 4.2.3. Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia de género, 4.2.3.3. Contribuir al empoderamiento de las mujeres en situación de violencia de género que se encuentran en proceso de atención.

CUARTO. Que este contexto, a través de las presentes Reglas de Operación, la Ciudad de las Mujeres otorgará ayudas sociales a las mujeres que se encuentren en situación de violencia de género extrema, así como a sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida y ampliar sus alternativas de desarrollo.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “AYUDAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES”

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Generar acciones que favorezcan el inicio de procesos de empoderamiento de las mujeres en situación de violencia de género extrema, así como el mejoramiento de las condiciones de niñas y niños en situación de vulnerabilidad que reciben atención en la Ciudad de las Mujeres, mediante la entrega de ayudas sociales para atender sus necesidades apremiantes de alimentación, vestimenta, higiene y seguridad.

1.2. Objetivos específicos

- a) Atender las necesidades alimentarias apremiantes de las personas beneficiarias que reciben servicios en la Ciudad de las Mujeres;
- b) Atender las necesidades inminentes de vestimenta de las personas beneficiarias que asisten a recibir servicios en la Ciudad de las Mujeres;
- c) Proporcionar artículos de higiene personal a las personas beneficiarias que reciben los servicios de la Ciudad de las Mujeres;
- d) Proporcionar apoyo para la compra de medicamentos y estudios médicos que permitan restablecer la salud de las personas beneficiarias; y
- e) Proporcionar apoyo en los gastos de traslado y establecimiento, cuando las personas beneficiarias tengan necesidad de cambiar su lugar de residencia para frenar el ciclo de violencia en el que se encuentran para salvaguardar su integridad física, emocional y moral.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- a) **Ayuda social:** Los alimentos, vestimenta, artículos de higiene personal, gastos de medicamentos y estudios médicos, así como gastos de traslado y establecimiento que se proporcionan a las mujeres mayores de edad en situación de violencia extrema, solas o acompañadas de sus hijos e hijas menores de 12 años de edad, así como a niñas y niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que reciben servicios en la Ciudad de las Mujeres;
- b) **Persona Beneficiaria:** Mujeres mayores de edad en situación de violencia extrema, solas o acompañadas de sus hijos e hijas menores de 12 años de edad, así como a niñas y niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que reciben el beneficio otorgado mediante la ayuda social;
- c) **Personas en situación de vulnerabilidad:** Grupo que, por sus características de desventaja por cuestiones de edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia: dentro de este grupo, encontramos a las niñas y los niños que son hijas e hijos de mujeres en situación de violencia de género;
- e) **Región Tula – Tepeji:** Área geográfica del Estado de Hidalgo que abarca la atención que otorga la Ciudad de las Mujeres, conformada por 9 municipios, siendo: Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan y Tula de Allende; y
- f) **Violencia extrema:** Situación de violencia física, sexual, psicológica, económica o patrimonial que pone en riesgo la integridad física, emocional y moral de la persona a quien va dirigida, quien carece de redes de apoyo seguras que le puedan dar soporte para frenar el ciclo de violencia y mejorar sus condiciones de vida.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Cobertura geográfica

Las ayudas sociales, se proporcionarán prioritariamente a las personas beneficiarias de la Región Tula - Tepeji del Estado de Hidalgo.

3.2. Población objetivo

Mujeres mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos que se encuentren en situación de violencia extrema y carezcan de redes de apoyo seguras, así como niñas y niños que carecen de recursos económicos suficientes para solventar sus necesidades prioritarias de alimentación y vestimenta, que reciben servicios en la Ciudad de las Mujeres.

3.3. Criterios de elegibilidad y requisitos de personas beneficiarias

3.3.1. Focalización

- a) Mujeres mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de 12 años de edad, que previa valoración o referencia por parte de otra institución, se encuentren en situación de violencia extrema y carezcan de redes de apoyo seguras.
- b) Niñas y niños que se encuentren en el rango de edad de 45 días de nacidos a 11 años 11 meses de edad, que asisten a Ciudad de las Mujeres como acompañantes de mujeres usuarias, que cubran las siguientes condiciones:

- Niñez que se encuentra en situación de vulnerabilidad por pobreza y pobreza extrema.
- Niñez que permanece en el Módulo de Ludoteca por más de 3 horas y que no lleva alimentos.
- Niñez que son hijas o hijos de usuarias que ingresan al Módulo para una Vida Libre de Violencia.
- Niñez que asiste sin higiene personal.
- Niñez que asiste a cursos, talleres y/o actividades lúdicas de larga duración.

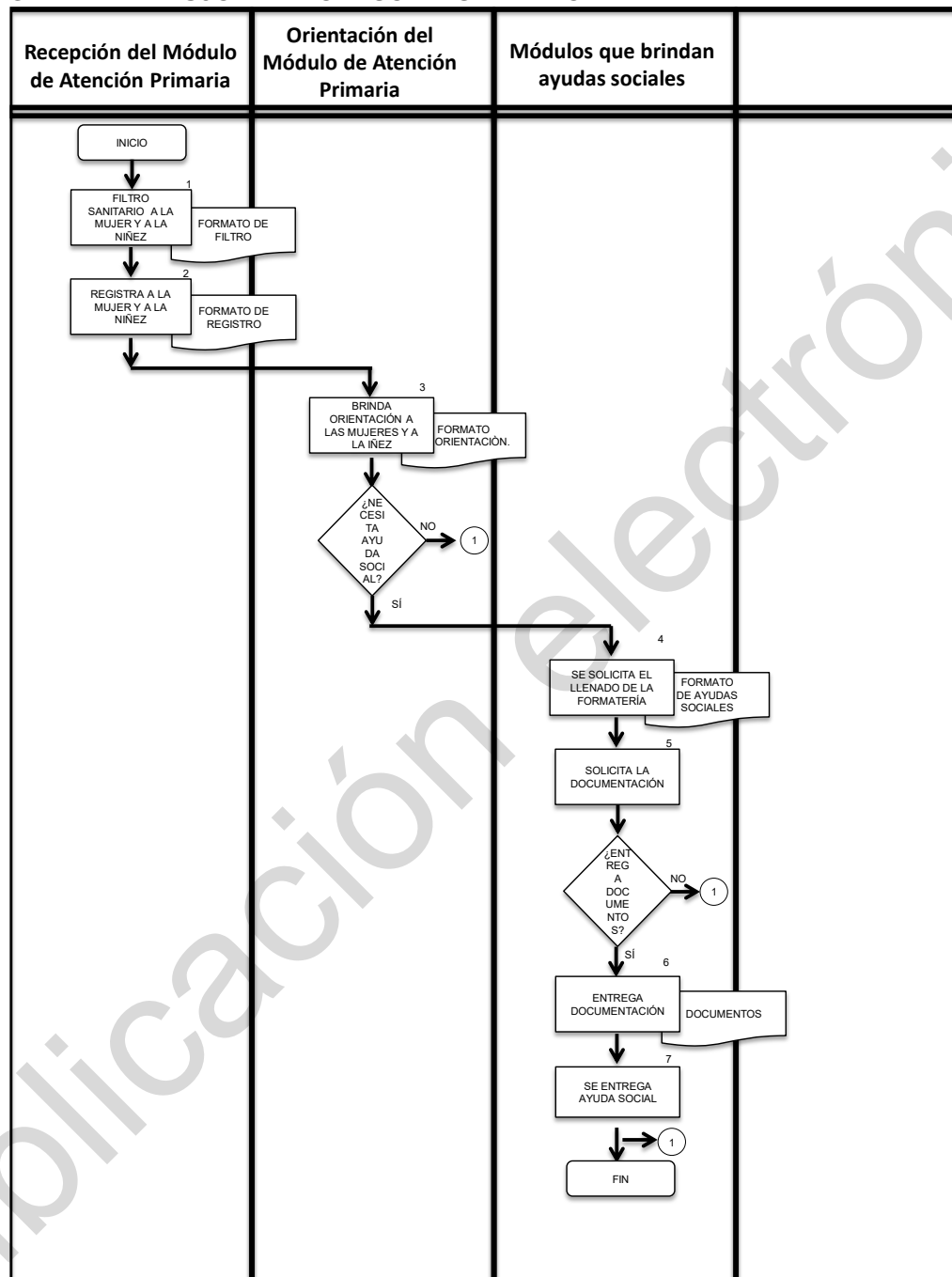
3.3.2. Proceso de selección

1. Al ingresar a la institución pasa a filtro sanitario, se recibe a la mujer con sus hijas e hijos y/o niñez que la acompaña en la recepción del Módulo de Atención Primaria.
2. Se registra a la mujer y a la niñez que la acompaña.
- 3.- Se le brinda orientación de acuerdo a la problemática planteada.
4. Se referencia al Módulo correspondiente para la solución a su necesidad.
- 3.- En cada uno de los Módulos que conforma la Ciudad de las Mujeres, se recaba la información necesaria para verificar si la usuaria, sus hijas e hijos y/o niñez que la acompaña, tienen necesidades sociales y cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 3.3 para recibir algún proyecto de ayuda social.
4. El Módulo para una Vida Libre de Violencia y el Módulo de Ludoteca, son los espacios donde se otorgan estas ayudas y al interior de los mismos, se realiza el llenado de los formatos administrativos específicos.
5. Se solicita la documentación necesaria para la entrega de ayudas sociales.



6. Se entregan la documentación completa.
7. Se entrega de manera inmediata la ayuda social.

3.3.2.1. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO DE SELECCIÓN



3.3.3. Requisitos

La documentación deberá presentarse, en el siguiente el orden:

- a) Fotocopias legibles de:
 - Credencial de elector INE.
 - CURP.
- b) En el caso exclusivo de mujeres en situación de violencia extrema, se anexan los siguientes:
 - Carta de Ingreso.
 - Reglamento de ingreso.

- Valoración psicológica.
- Carta de consentimiento informado.

3.3.4. Restricciones

Solo se restringirá el acceso y servicio de las ayudas sociales a las personas que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Cuadros psiquiátricos y/o afecciones neurológicas (Alzheimer, epilepsia del lóbulo temporal, entre otras que determine el Área Médica como riesgosas).
- Adicciones.
- Enfermedades infecto-contagiosas graves: tuberculosis, hepatitis tipo "B" y las que determinen el Área Médica al momento de su intervención.
- Intentos suicidas y homicidas.

3.4. Características de los apoyos

3.4.1 Tipos o modalidades de los beneficios

Las ayudas sociales obedecen a las siguientes modalidades y se entregan de forma inmediata al detectar la necesidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

- a) Alimentaria: Alimentos fríos y/o calientes;
- b) Vestimenta: Ropa de mujer, niña y niño;
- c) Productos de higiene personal: Jabón de baño, pasta de dientes, papel higiénico, shampoo, cepillo de dientes, desodorantes, toallas sanitarias, peines o cepillos para cabello, jabón líquido de manos y cuerpo, pañales, biberones, fórmulas lácteas y alimentos para bebés, entre otros;
- d) Apoyo para la compra de medicamentos y estudios médicos: Apoyo en el pago de estudios de laboratorio, medicamentos, material de curación y consultas médicas especializadas que requiera la persona beneficiaria, en caso de violencia extrema;
- e) Gastos de traslado: Apoyo en el pago de boletos de autobús, avión o el medio de transporte necesario, así como los gastos de gasolina y casetas del vehículo institucional cuando exista la posibilidad de trasladar a la usuaria; y
- f) Apoyos para rentas y establecimiento: Apoyo en el pago de arrendamiento que en casos extraordinarios se determine necesario y se autorice por la Dirección General de la Ciudad de las Mujeres.

3.4.2. Plazos para otorgar las ayudas sociales de la Ciudad de las Mujeres.

Las ayudas sociales se entregan de inmediato en el momento que se detecta la necesidad de la persona beneficiaria, por ello el trámite y la resolución es al instante.

- a) Cuando la ayuda social es para la niñez que es acompañante de una usuaria que recibe atención en materia de violencia, se da un plazo preventivo de 24 horas, para entregar la documentación requerida.
- b) Por lo que hace a las mujeres en situación de violencia extrema, la ayuda social se puede brindar hasta por 72 horas, y/o en caso necesario, hasta que la mujer permanezca con alguna red de apoyo segura o que sea canalizada al Refugio.

3.4.3. Cuotas de recuperación a cargo de la población beneficiaria

Las ayudas sociales que se proporcionan en la Ciudad de las Mujeres, son gratuitas.

3.5. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

3.5.1. Derechos de las y los beneficiarios

- a) Todas las personas solicitantes, beneficiarias y su familia tienen derecho a recibir información inherente a requisitos y forma de obtención del apoyo;
- b) Recibir del personal adscrito a Ciudad de las Mujeres, un trato respetuoso, digno y equitativo; y
- c) Ser incorporadas al padrón de personas beneficiarias para la entrega-recepción de las ayudas sociales.

3.5.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las y los beneficiarios del proyecto de ayudas sociales tienen la obligación de cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Cumplir con el Reglamento Interno de los Módulos de la Ciudad de las Mujeres en el que estén recibiendo los servicios;
- b) Dar un trato respetuoso a las personas trabajadoras de la Ciudad de las Mujeres;

- c) Permitir al personal adscrito a la Ciudad de las Mujeres, realizar una entrevista previa para el llenado de la formatearía correspondiente; y
- d) Entregar los requisitos para la entrega de ayudas sociales en tiempo y forma.

3.5.3. Padrón de personas beneficiarias

La integración del padrón de personas beneficiarias se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales.

En este sentido, la Ciudad de las Mujeres, a través del Módulo de Ludoteca y del Módulo para una Vida Libre de Violencia, alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado. La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

3.6. Causas de la suspensión del apoyo y sanciones

3.6.1. Para las personas beneficiarias: No se hará entrega de las ayudas sociales cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Proporcionen información falsa relacionada con los documentos que acreditan su personalidad, así como durante la aplicación del estudio socio económico; y
- b) No permitir al personal de la Ciudad de las Mujeres verificar la información proporcionada.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1. Instancia normativa

La Ciudad de las Mujeres a través de la Dirección de Administración, está facultada para normar las ayudas sociales, así como para interpretar las presentes Reglas de Operación.

4.2. Instancia ejecutora

Las instancias ejecutoras son el Módulo de Ludoteca y el Módulo para una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de las Mujeres.

5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Ciudad de las Mujeres promoverá la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal, Estatal y los Gobiernos Municipales, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. Proceso operativo

- a) Filtro sanitario a la mujer y la niñez que la acompaña.
- b) Recepción de la mujer y la niñez que la acompaña.
- c) Orientación de la mujer.
- d) Referencia de la Mujer al Módulo de Ludoteca y/ Módulo para una Vida Libre de Violencia.
- e) Valoración física de la mujer y la niñez en el Módulo correspondiente.
- f) Detección de la necesidad de una ayuda social.
- g) Vinculación a los diferentes módulos de acuerdo a su problemática
- h) Se solicita información, documentación y formatearía necesaria para las ayudas sociales.
- i) Se entrega la ayuda social.
- j) Se toma evidencia fotográfica
- k) Se realiza el informe de la ayuda social entregada.

7. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**7.1. Evaluación, seguimiento y monitoreo**

El proyecto de ayudas sociales será objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento y monitoreo interno o externo.

8. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**8.1. Control y auditoría**

El proyecto de ayudas sociales de la Ciudad de las Mujeres, asume la responsabilidad de proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento que consideren pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los Programas Anuales de Auditoría, y dará atención a las recomendaciones por dichas instancias.

8.2. Difusión

La difusión de las ayudas sociales de la Ciudad de las Mujeres, se darán a conocer a través de las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así también se difundirán a la población en general en la página de internet de la Ciudad de las Mujeres.

9. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las personas beneficiarias podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación les otorgan. Para tal efecto, la Ciudad de las Mujeres determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras. Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en el área de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de la Ciudad de las Mujeres ubicada en calle Irrigación sin número, colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. C.P. 42850.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA SUPLENTE

LIC. LIZBETH YAZMÍN SOTO OLGUÍN
PRESIDENTA SUPLENTE DE LA H. JUNTA DE
GOBIERNO DE CIUDAD DE LAS MUJERES
RÚBRICA

CONSEJEROS (AS) ASISTENTES

L.C.C. PRISCILA DIANNA GUTIÉRREZ SANTANDER
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

L.C. ROCÍO SOLEDAD REYNA SÁNCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
RÚBRICA



L.C. LUZ ANGELICA PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA MORÁN
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
RÚBRICA

MTRA. AMALIA VALENCIA LUCIO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

C.P. ROBERTO LEÓN MERA
RÚBRICA

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.
Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).